

PROVIDENCIA,

2 ABR 2014

EX.Nº 727 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y, lo establecido en la Ley Nº19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley antes mencionada.-

CONSIDERANDO: Que mediante Memorandum N°7.287 de fecha 28 de Marzo de 2014, del Secretario Comunal de Planificación, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para la contratación del "SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y GESTION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS".-

DECRETO :

1.- Apruébanse las Bases Administrativas y Bases Técnicas que regirán la licitación Pública a para la contratación del "SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y GESTION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS", las que para todos los efectos legales, forman parte integrante de este decreto.-

2.- Llámase a propuesta pública para la contratación del "SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y GESTION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS".-

3.- **EXPOSICION DEL SERVICIO :** a las 10:00 horas del día 8 de Abril de 2014, en Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en Avda. Pedro de Valdivia N°963.-

4.- **CONSULTAS Y ACLARACIONES :** Se podrán formular consultas a través del Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, desde el día 2 de Abril de 2014, hasta las 18:00 horas del día 14 de Abril de 2014 y la respuesta a las consultas se darán desde las 18:00 horas del día 22 de Abril de 2014, por el mismo medio.-

5.- **FECHA DE CIERRE RECEPCION DE OFERTAS:** El día 30 de Abril de 2014, a las 16:30 horas.-

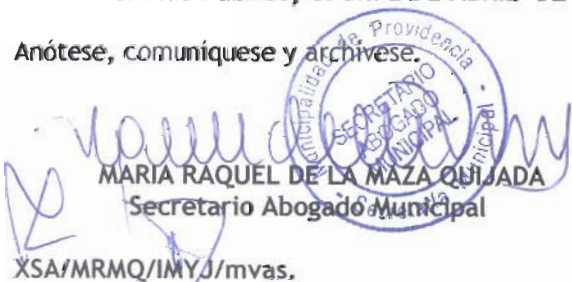
6.- **FECHA DE ACTO APERTURA ELECTRONICA, TECNICA Y ECONOMICA :** El día 30 de Abril de 2014, a las 16:35 horas.-

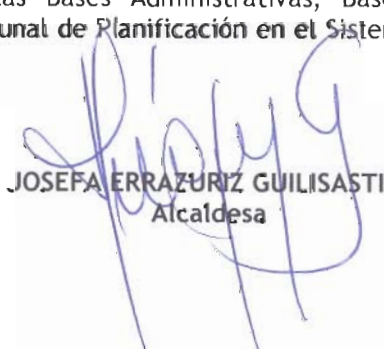
7.- **GARANTIAS :** Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista o Póliza de Seguro (Código 192063) a favor del Municipio, por un valor de \$100.000.000-, con una vigencia hasta el día 28 DE AGOSTO DE 2014.-

8.- El encargado del proceso es don RICARDO QUEZADA CANCINO, de la Secretaría Comunal de Planificación.-

9.- Publíquese el llamado a propuesta pública, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, por la Secretaría Comunal de Planificación en el Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, el día 2 DE ABRIL DE 2014.-

Anótese, comuníquese y archívese.


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal
XSA/MRMQ/IMYJ/mvas.


JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI
Alcaldesa

Distribución :

- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 1936

Memorando N° 7287

Antecedente: Licitación "Servicio de recolección, transporte y gestión de residuos domiciliarios"

Materia: Remite bases Licitación

PROVIDENCIA, 28 MARZO DE 2014

DE : NICOLAS VALENZUELA LEVI
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A : JOSEFA ERRÁZURIZ GUILISASTI
ALCALDESA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 21 letra e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, adjunto remito a Ud. expediente de licitación por el servicio "Servicio de recolección, transporte y gestión de residuos domiciliarios", para su consideración y trámites correspondientes.

Saluda atentamente a Ud.,


RQC/AMO/amo


NICOLAS VALENZUELA LEVI
Secretario Comunal de Planificación



Distribución/

- Archivo correlativos.
- Archivo 2014: "Servicio de recolección, transporte y gestión de residuos domiciliarios"


V°B° Alcaldesa


V°B° Alcaldesa
CHILE


V°B° Control


V°B° Administración
Municipal

Foro de decisión

1

913
2-4-2014

LICITACIÓN PÚBLICA
“SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y GESTIÓN
DE RESIDUOS DOMICILIARIOS”

CRONOGRAMA DE LICITACIÓN

		DIA	HORA
Publicación en Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl)		02 de abril de 2014	
Exposición del Servicio ⁽¹⁾		08 de abril de 2014	10:00 hrs
Presentación de consultas y aclaraciones	Desde	02 de abril de 2014	
	Hasta	14 de abril de 2014	18:00 hrs
Respuesta a consultas y aclaraciones		22 de abril de 2014	18:00 hrs
Plazo para entrega de boleta de garantía (hasta)		30 de abril de 2014	16:00 hrs
Cierre recepción de ofertas en Portal Mercado Público		30 de abril de 2014	16:30 hrs
Acto de apertura electrónica técnica-económica		30 de abril de 2014	16:35 hrs.

(1) La exposición del servicio se realizará en la fecha estipulada en dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en Pedro de Valdivia 963, Comuna de Providencia, Santiago de Chile.

LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS”

BASES ADMINISTRATIVAS

1.- GENERALIDADES

ARTÍCULO N° 1: Las presentes Bases regirán el llamado a licitación pública que efectúe la Municipalidad de Providencia para la contratación del **“SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS”**, a través del Portal Mercado Público.

La Municipalidad podrá entregar en Concesión servicios municipales, esto es, aquellos que deben realizar en cumplimiento de funciones impuestas por la ley para dar satisfacción de necesidades de la comunidad, en cuyo caso entregará la gestión del servicio por un tiempo determinado.

El otorgamiento, prórroga y término anticipado del contrato de concesión para la prestación de servicios municipales requerirá el acuerdo del Concejo Municipal y la renovación fundada de éstos sólo podrá acordarse dentro de los seis meses que precedan a su expiración.

ARTÍCULO N° 2: La Licitación se regirá por las normas señaladas en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, planos, aclaraciones; las respuestas a las consultas; por los términos del contrato, la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios y el Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley de Compras Públicas, y todas las otras normas legales o reglamentarias que, por la naturaleza de la contratación, le fueren aplicables.

ARTÍCULO N° 3: Podrán presentarse a Licitación las personas naturales y personas jurídicas que cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas, ya sean nacionales o extranjeras.

ARTÍCULO N° 4: Las bases de licitación y demás antecedentes de la propuesta serán publicados a través del Portal Mercado Público.

ARTÍCULO N° 5: La Inspección Técnica del Servicio (ITS) estará a cargo del Departamento de Aseo, dependiente de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención (en adelante “DAOM”).

ARTÍCULO N° 6: Todas las consultas o dudas en relación a la propuesta deberán efectuarse por escrito en el Portal Mercado Público en las fechas indicadas en el cronograma de Licitación. Las respuestas a las consultas y las aclaraciones se harán por escrito, en el mismo medio, el día fijado en el citado cronograma, y pasarán a formar parte integrante de las Bases Administrativas y/o Bases Técnicas.

Será responsabilidad de los oferentes obtener estas aclaraciones y respuestas a consultas del Portal Mercado Público.

ARTÍCULO N° 7: Los interesados podrán asistir a una exposición sobre las características del servicio, en las dependencias de la SECPLA, con la asistencia del Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención y del Administrador Municipal o quienes estos designen para tal efecto, el día y hora que se indique en el cronograma de Licitación publicado en el Portal Mercado Público.

Todas las dudas que surjan durante esta exposición, deberán obligatoriamente efectuarse de acuerdo a lo indicado en el Artículo N°6, respetando la forma y plazos indicados. La asistencia a esta exposición no será obligatoria.

ARTÍCULO N° 8: La Municipalidad no proporcionará estudios, proyectos, equipos, materiales y ningún otro antecedente o elemento para la ejecución del servicio, salvo aquellos que se indiquen expresamente en las Bases Técnicas.

2.- PRESENTACION DE ANTECEDENTES

ARTÍCULO N°9: Los oferentes ingresarán al Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl) los documentos que se indican a continuación y la oferta económica, respetando el orden de los formularios y documentación solicitada, hasta la fecha y hora indicado en el cronograma de Licitación. Se podrá ingresar sólo una oferta por oferente.

La garantía por seriedad de la oferta, exigida en los antecedentes administrativos, será el único documento que se entregará en formato papel.

A. Antecedentes Administrativos

A.1. **Garantía de Seriedad de la oferta**

Todo oferente que participe de la presente licitación y realice su oferta en el portal Mercado Público, deberá presentar una garantía por seriedad de su oferta. Para tales efectos, se requiere Boleta Bancaria, Vale Vista o Póliza de Seguro Cód. Pol 192063 denominada "Póliza de Garantía para Licitaciones Propuestas o Subastas Públicas o Privadas", a nombre de la Municipalidad de Providencia y por un monto de \$100.000.000.- (cien millones de pesos).

Dicho documento deberá indicar la siguiente glosa: "En garantía de la seriedad de la oferta de _____ o de la Empresa _____ por el servicio de "Servicio de recolección, transporte y gestión de residuos domiciliarios". En caso de presentar Vale Vista, la glosa deberá ser escrita en el reverso del documento. Si es boleta de garantía, ésta deberá ser a la vista e irrevocable.

Esta garantía debe ser entregada en forma física, en Oficina de Partes de Secretaría Municipal, ubicada en Pedro de Valdivia N°963, hasta la fecha y hora indicadas en el cronograma de Licitación. Dicho documento se deberá entregar en un sobre cerrado, debiendo llevar el nombre del oferente y de la propuesta en la portada. Este documento será revisado por la Comisión de Apertura y será enviado a Tesorería Municipal para su resguardo.

La garantía debe contemplar una vigencia de 120 días corridos desde la fecha de apertura de la propuesta, con vencimiento el día 28 de agosto de 2014.

Esta garantía se hará efectiva en caso de que el oferente seleccionado no proceda a la firma del contrato dentro del plazo estipulado en el punto 8, artículo N°16, de las presentes bases administrativas; salvo que, por razones ajenas al mismo, no se pueda cumplir con este plazo.

A su vez, la garantía por seriedad de la oferta, podrá hacerse efectiva también, en caso de que el oferente seleccionado desista de su oferta, una vez presentada la misma.

Resuelta y adjudicada la propuesta, o en su defecto, rechazadas todas las ofertas, y una vez firmado el respectivo contrato con el oferente adjudicado, se devolverán a los proponentes sus respectivas garantías de seriedad de la oferta, sin intereses ni reajustes, a través de la Tesorería Municipal, a excepción del adjudicatario, quien deberá reemplazarla por la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, tal como lo establece el artículo N°19

A.2. **Individualización completa del oferente**, en formulario entregado. (Anexo N° 1)

A.3. **Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales**, emitido por la Dirección del Trabajo que acredite el comportamiento histórico en materia de multas aplicadas y deudas previsionales que la empresa registre al momento de efectuado el trámite, el cual debe estar vigente a la fecha de apertura de la propuesta. (Formulario F-30)

A.4. Si el oferente es persona jurídica, deberá acompañar el Formulario **"Resumen de Antecedentes Legales de Sociedades Oferentes"**, debidamente firmado por el representante legal respectivo. (Anexo N° 2)

A.5. **Copia de la Patente Municipal** vigente del oferente asociada al servicio ofertado.

A.6. **Certificado bancario** que acredite antigüedad de la cuenta corriente y comportamiento de la misma, respecto a cumplimientos y protestos.

A.7. **Declaración Jurada**, según formulario (Anexo N° 3), la cual incluye:

- Declaración de no tener las inhabilidades establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 19.886, en lo relativo a los vínculos de parentesco.
- Declaración de los Oferentes referida a las condenas por **Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador**, a que se refiere el Artículo 4° de la Ley N° 19.886.

B. Antecedentes Técnicos

B.1. **Nómina de contratos ejecutados o en ejecución** de similares características que acrediten los antecedentes curriculares de la empresa, según Anexo N°4.

B.2. **Certificados de acreditación de experiencia** emitidos por los mandantes, que acrediten la experiencia declarada en el punto antecedente (B.1.).

B.3. **Oferta técnica de recursos físicos**, esto es, de los vehículos recolectores ofertados, tanto del camión como de la tolva, según los requerimientos mínimos solicitados, para lo cual se debe considerar el anexo N°5.1 y 5.2.

B.4. **Personal y remuneraciones ofrecidas**, considerando la cantidad de personal y sus remuneraciones, para lo cual se debe considerar el anexo N°6.

C. **Propuesta Económica**

Los oferentes deberán efectuar su Oferta Económica a través del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl), hasta la fecha y hora indicadas en el cronograma de Licitación. Tal Oferta Económica estará constituida por los siguientes documentos:

C.1. Carta Oferta en formulario entregado en Anexo N°7.

C.2. Presupuesto detallado en listados de partidas, en formulario entregado en Anexos N° 8

C.3. Listados de Partidas por Sector de recolección, en formulario entregado en Anexo N° 9.

C.4 Listado a Precios Unitarios (Anexo N°10).

Disposiciones varias:

No se aceptarán propuestas incompletas, entendiéndose como tal y a modo referencial, aquellas que no contemplen la totalidad de los servicios y sectores requeridos en las presentes bases.

Los valores económicos siempre se considerarán **netos** y se expresarán en Unidades de Fomento (UF).

En caso de no poder ingresar los antecedentes al Portal Mercado Público (situación que deberá ser justificada a través de un Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas), los antecedentes se deberán entregar junto con la Garantía de Seriedad de la Oferta, en un sobre cerrado con el nombre de la propuesta y del oferente en la portada, en la Oficina de Partes de Secretaría Municipal (Pedro de Valdivia N° 963).

Tratándose de las personas jurídicas extranjeras, éstas deberán presentar tanto la oferta económica como los antecedentes mínimos requeridos, consultas, observaciones y toda actuación en el portal en idioma español.

3. - VALOR DEL CONTRATO

ARTÍCULO N° 10: La contratación del servicio que se licita será a suma alzada y a precios unitarios.

Se considera como valor total del contrato al valor adjudicado por el plazo total de éste (72 meses), impuesto incluido.

El contrato estará afecto a los impuestos que exige la ley.

4.- APERTURA DE LAS OFERTAS.

ARTÍCULO 11: La apertura electrónica se efectuará a través del sistema de información establecido en el Portal Mercado Público, liberándose automáticamente las ofertas el día y hora establecidos en el cronograma de Licitación.

El proceso de apertura se realizará en una etapa procediendo en primer lugar, a la verificación de los antecedentes técnico-administrativos, donde se revisarán los mismos entregados por los oferentes; y posteriormente, se revisarán las ofertas económicas, donde se verificarán los antecedentes económicos.

La Comisión de Apertura estará conformada por el Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fe; el Director de Control, el Director de la DAOM y el Director de SECPLA o los funcionarios quienes éstos designen. De la apertura se levantará Acta de Apertura Municipal, la que será suscrita por los funcionarios antes mencionados o sus representantes.

En este acto se verificarán los documentos administrativos y técnicos solicitados en el Artículo N° 9 de las presentes bases, dejándose constancia en el Acta. El contenido de los mismos se analizará durante la evaluación de la propuesta. La Comisión de Apertura se limitará a abrir los archivos digitales y a verificar el contenido de ellos, pero en ningún caso podrán calificarlos, con excepción de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

No se abrirán ni considerarán las ofertas que no hubieren ingresado en Secretaria Municipal el documento de garantía de seriedad de la oferta, solicitado en el artículo N° 9, letra A.1.

Se revisará, en primer lugar, el sobre que contiene el documento de garantía. Si este no cumple con los requisitos solicitados en el Artículo N°9 A.1, se declarará fuera de bases y no se abrirá la oferta correspondiente.

Luego, se abrirán los archivos digitales referentes a los antecedentes administrativos y técnicos, mencionándose los documentos que contiene cada uno de ellos, los que se anotarán en el “Acta de Apertura Municipal”, dejando constancia, además de las ofertas rechazadas (si las hubiere), con la indicación de la causal indicada, y se consignarán las observaciones.

Los proponentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

Posteriormente, se abrirán los archivos digitales correspondientes a la “Propuesta Económica”, pasando a evaluación, todos los oferentes que hayan cumplido cabalmente con la presentación del 100% de los antecedentes administrativos y técnicos.

5.- EVALUACIÓN

ARTÍCULO N° 12: La evaluación de las ofertas se realizará a través de una Comisión Evaluadora, encargada de estudiar y analizar cada una de éstas. Tal Comisión estará constituida por un funcionario de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención, uno de la Secretaría Comunal de Planificación y uno de Administración Municipal, designados por los respectivos Directores, quienes emitirán el informe Final de Evaluación.

Si durante el acto de apertura, existiere uno o más oferentes que presenten documentación referida a los antecedentes administrativos y/o técnicos incompletos, la Comisión Evaluadora tendrá la facultad de solicitar vía “aclaración de ofertas” la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hallan omitido presentar al momento de efectuar la oferta (artículo N° 40 del Decreto N° 250), siempre que éstos se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Asimismo, la Comisión podrá solicitar a los oferentes los antecedentes omitidos y/o complementarios, corregir errores de forma u otros requerimientos que ésta estime convenientes, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios y omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores. Para tales efectos, se utilizará el modo “aclaración de ofertas” de la plataforma de licitaciones mercado público. Tales correcciones o rectificaciones, en ningún caso podrán constituir modificación de la oferta ya presentada, ni afectar los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y siempre que se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a través del sistema de información. Los oferentes deberán cumplir el plazo otorgado para su presentación desde la notificación por parte de la comisión, el cual será breve y definitivo. La no presentación de los documentos en el plazo estipulado o que estos no cumplan con la vigencia solicitada, facultará a la Comisión para declararlos fuera de bases.

5.1. Metodología de evaluación.

La evaluación de las ofertas, se realizará de acuerdo a los antecedentes técnicos y económicos presentados por los oferentes, de acuerdo a los siguientes criterios:

• Oferta Económica	35%
• Experiencia	15%
• Oferta Técnica	45%
• Cumplimiento de los requisitos formales	5%

Para la Evaluación de las ofertas se utilizara la siguiente pauta y sus respectivos criterios, que se enuncian y describen a continuación:

1.- Oferta económica (35 %)

La metodología de evaluación para este ítem se hará de acuerdo a la relación de menor costo. De acuerdo a lo anterior, se utiliza la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{OMV} \times 100}{\text{OE}}$$

OMV = Oferta Menor Valor
OE = Oferta de la empresa

Total Puntaje 1 = Puntaje x 0,35

2.- Experiencia (15%)

Se considera en este factor, la experiencia del oferente en contratos de similares características y condiciones, tanto nacionales como internacionales, a lo requerido y de acuerdo a los antecedentes solicitados en el Artículo N°9, antecedentes técnicos:

Acredita más de 5 contratos similares	100 puntos
Acredita entre 3 y 5 contratos similares	50 puntos
Acredita entre 1 y 2 contratos similares	10 puntos
No posee experiencia	0 puntos

Total Puntaje 2 = puntaje x 0,15

3.- Oferta técnica (45%)

Se considera en este factor, la capacidad técnica del oferente, en función de los recursos tanto físicos como humanos, ofrecidos para el desarrollo del servicio y de acuerdo a los antecedentes solicitados en el Artículo N°9, antecedentes técnicos desde donde se desprenderá la información presentada en los anexos N° 5.1 , 5.2 y 6.

3.1. Evaluación de recursos físicos: vehículos recolectores (10%)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE			
	Descripción	100	80	50	20
A	Cilindrada en centímetros cúbicos.	≥ 9500	< 9500 > 8500	≤ 8500 > 7500	≤ 7500 ≥ 6500
B	Revoluciones de motor al compactar.	≤ 1200	> 1200 < 1300	≥1300 < 1400	≥ 1400
C	Trasmisión	Automática	-----	-----	Semiautomática

Total puntaje 3.1. = [(A + B + C) / 3] x 0.10

3.2. Evaluación de recursos físicos: tolva (10%)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE			
	Descripción	100	80	50	20
A	Capacidad de carga tolva compacto , en toneladas	≥ 11,0	< 11,0 > 10,5	≤ 10,5 > 10	10
B	Ciclo de compactación en segundos	≤ 21	>21 < 22	≥22 < 23	≥ 23 ≤ 24
C	Relación de compactación	≥ 5:1	< 5:1 > 4:1	≤ 4:1 ≥ 3:1	< 3:1
D	Capacidad de tolva receptora (Compacto –barrido) (m³)	≥1,7	<1,7 ≥ 1,6	<1,6 ≥1,5	< 1,5
E	Sistema de sujeción contenedor	Ventosa	-----	-----	Otro Mecanismo

Total puntaje 3.2. = [(A + B +C + D + E) / 5] x 0.10

3.3. Evaluación acústica: tolva (10%)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE			
	Descripción	100	60	30	10
A	Controles y Comandos con ciclos programables	Botonera con ciclos programable	-----	Botoneras Sin ciclo programable	Otro sistema
B	Potencia acústica del equipo en db(A)	≤ 90	> 90 ≤ 101	> 101 ≤ 110	> 110

Total puntaje 3.3. = [(A +B) / 2] x 0.10

3.4. Evaluación de recursos humanos: personal (10%)

Personal por vehículo recolector	Puntaje
1 chofer + 3 peonetas y/o auxiliares	40 puntos
1 chofer + 4 peonetas y/o auxiliares	100 puntos

Total Puntaje 3.4 = (puntaje) x 0,10

3.5. Evaluación de recursos humanos: remuneraciones (5%)

La metodología de evaluación para este ítem se hará de acuerdo a la **relación de mejor remuneración promedio**. De acuerdo a lo anterior, se **utiliza** la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{OE} \times 100}{\text{OMR}}$$

OMR = Oferta Mejor Remuneración promedio
OE = Oferta de la empresa

Total Puntaje 3.5 = Puntaje x 0,05

4. Cumplimiento de los requisitos formales (5%)

Para **este** criterio de evaluación, las ofertas se **compararán** entre sí, conforme a los **antecedentes** **presentados** y se jerarquizarán otorgándole el **máximo puntaje** (de 0 a 100 **ptos.**) **a las ofertas** que presenten la totalidad de antecedentes conforme a bases, y luego, disminuyendo por **cada documento o antecedente** presentado fuera de fecha o que haya debido **ser rectificado**.

Descripción	Puntaje (puntos)
Entrega dentro del plazo original el 100% de los Documentos Administrativos.	100
Entrega o rectifica de 1 a 2 antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura.	80
Entrega o rectifica de 3 a 4 antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura.	50
Entrega o rectifica 5 ó más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura.	0

Total Puntaje 4 = Puntaje de la tabla x 0,05

5.- Evaluación final

Por tanto, la evaluación final estará definida por la suma de los puntajes obtenidos en la evaluación de cada criterio.

$$\text{PUNTAJE FINAL} = \text{TP 1} + \text{TP 2} + \text{TP 3.1} + \text{TP 3.2} + \text{TP 3.3} + \text{TP 3.4} + \text{TP 3.5} + \text{TP 4}$$

TP1: Total Puntaje 1

TP2: Total Puntaje 2

TP3.1: Total Puntaje 3.1

TP3.2: Total Puntaje 3.2

TP3.3: Total Puntaje 3.3

TP3.4: Total Puntaje 3.4

TP3.5: Total Puntaje 3.5

TP4: Total Puntaje 4

6.- ADJUDICACIÓN

ARTÍCULO Nº13: La adjudicación de la propuesta se realizará mediante Decreto Alcaldicio, que se emitirá respecto de la oferta que haya obtenido la calificación más alta una vez ponderados los criterios de evaluación señalados en las presentes Bases. El oferente favorecido será notificado por la ITS en la forma señalada en la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Municipales. Resuelta y adjudicada la propuesta o rechazadas todas las ofertas, se devolverán a los proponentes sus garantías, sin intereses ni reajustes, a través de la Tesorería Municipal, a excepción del adjudicatario, quien deberá reemplazarla por la garantía de fiel y oportuno cumplimiento y de aquellos oferentes ubicados en el segundo y tercer lugar de acuerdo al orden de prelación establecido en el Informe de Evaluación. A estos últimos les será devuelta la garantía a contar del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato.

El plazo que tendrá la Municipalidad para resolver la adjudicación de la propuesta será de 90 días corridos, sin perjuicio de que se pueda requerir más tiempo. Cuando la adjudicación no se realice dentro de este plazo, la Municipalidad a través de un Decreto Alcaldicio informará en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, además de la renovación de la garantía de seriedad de la oferta en caso de ser necesario.

ARTÍCULO Nº14:

El Adjudicatario se obliga a mantener vigente el valor de su oferta por el plazo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta señalado en el artículo Nº9 letra A.1.

La Municipalidad se reserva el derecho de declarar inadmisible la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses, no cumplieran con los requisitos establecidos en las bases o no se cuente con la aprobación presupuestaria para adjudicar por estar sobre lo disponible. Se podrá declarar desierta si no se presenten ofertas.

Además, el Concejo Municipal tendrá la facultad de rechazar la propuesta de adjudicación si lo estimase pertinente, y en función de los criterios de evaluación expresados en las presentes bases y de acuerdo al artículo Nº 65 letra i) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

7. READJUDICACIÓN

ARTÍCULO N° 15: La Municipalidad tendrá la facultad de readjudicar la licitación, en caso de que el oferente seleccionado en primera instancia:

- Se desista de la adjudicación
- Se encuentre inhabilitado en el momento de la firma del contrato.
- No presente la garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- No suscriba el contrato dentro del plazo establecido por el Municipio.

En este caso, a dicho oferente se le hará efectiva la boleta de garantía de seriedad de la oferta.

En este acto, la Municipalidad tendrá la facultad de readjudicar la licitación, a otro oferente que haya cumplido con los requisitos exigidos en el proceso de evaluación y que tenga la siguiente mejor calificación dentro de las propuestas. Podrá decidir también, declarar inadmisibles las licitaciones, si estimase que ninguna de las otras ofertas represente los intereses requeridos para el correcto desarrollo del servicio.

8.- CONTRATO

ARTÍCULO N° 16: El Contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad en conformidad a lo establecido en las presentes Bases Administrativas, a las Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, las aclaraciones y respuestas a las consultas si las hubiere y la oferta del proponente.

Al momento de firmar el contrato, el adjudicatario deberá acreditar estar inscrito en el portal Chile Proveedores, sin perjuicio de dar cumplimiento a lo señalado en los Artículos N° 17, 18 y 22.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación a través del Portal Mercado Público. Para lo anterior, él o su representante legal deben acudir a la Dirección Jurídica dentro del plazo establecido y firmar el respectivo contrato.

El atraso en la suscripción del contrato, por causas imputables al contratista; en la suscripción del mandato a que se refiere el Artículo N° 23 y/o en la presentación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, ocasionará que se haga efectiva la garantía de seriedad de la oferta, pudiendo en este evento el Municipio readjudicar la licitación o bien declararla inadmisibles. Todo lo anterior, debe entenderse sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda adoptar por los perjuicios irrogados a los intereses municipales.

Para todos los efectos legales emanados del contrato que se celebre, el adjudicatario deberá fijar su domicilio en la ciudad de Santiago.

Las modificaciones de contrato se perfeccionarán en la misma forma y plazos establecidos en el presente artículo.

ARTÍCULO Nº 17: El contrato y sus eventuales modificaciones deberán protocolizarse en una Notaría Pública, siendo de cargo del contratista los gastos que se originen. Una vez protocolizado, el contrato deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio.

ARTÍCULO Nº 18 : Si el adjudicatario es persona jurídica, al momento de la firma del contrato, deberá acompañar copia de la documentación que acredite su constitución legal (escrituras públicas de constitución y modificación de sociedad y protocolización del extracto social correspondiente o en su defecto constancia de haberse inscrito el extracto social en el Registro de Comercio y publicado el mismo en el Diario Oficial dentro de plazo legal, certificado de vigencia de la sociedad otorgado a la fecha con notas marginales) y la personería del representante legal. Para el caso en que exista un texto refundido, deberán acompañarse los citados documentos sólo a partir de dicho texto. Sin perjuicio de esto, la Municipalidad se reserva el derecho de solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato, la cual le será oportunamente comunicada por la Dirección Jurídica.

El adjudicatario estará obligado a informar a la Dirección Jurídica de la Municipalidad de todo cambio en la estructura jurídica de la sociedad en cuestión, esto es, transformaciones, fusiones o cualquier otra modificación que incida en la identificación jurídica del contratista.

Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar los documentos que acrediten su constitución y sus modificaciones, conforme a la legislación del país de origen, debidamente legalizados según cualquiera de las formas señaladas en el Artículo 345 del Código de Procedimiento Civil. Además, tendrá la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato.

9.- GARANTÍA POR FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ARTÍCULO Nº19: El contratista deberá reemplazar la garantía de seriedad de la oferta, por una Boleta de Garantía Bancaria a la vista e irrevocable expresada en UF, por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, impuesto incluido por el Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios la que deberá mantener vigente durante todo el tiempo que dure el contrato y hasta 60 días hábiles después de la recepción provisoria del servicio, la que garantizará el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones que asuma el contratista. Dicha garantía deberá entregarse por todo el período del contrato.

Dicho documento deberá indicar la siguiente glosa:

"En garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato de la Empresa _____ por el servicio denominado "Servicio de recolección, transporte y gestión de residuos domiciliarios", a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070-300-9.

En la misma forma deberán garantizarse los aumentos de servicio. En caso de aumento de servicios extraordinarios de poco monto, así calificada por la ITS, la Municipalidad podrá considerar suficiente la garantía original del contrato.

ARTÍCULO N° 20: La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato solicitada en el artículo precedente, cauciona además el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de los contratantes, así como el efectivo cumplimiento de las eventuales multas y sanciones.

ARTÍCULO N° 21: En caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones pecuniarias laborales o previsionales con sus trabajadores, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Lo anterior debe entenderse sin perjuicio de lo expresado en los Artículos N° 45 y 46 y de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.

ARTÍCULO N° 22: La Boleta Bancaria a que se refiere el Artículo N° 19 precedente, deberá acompañarse por el proponente favorecido en la Dirección Jurídica al momento de la firma del contrato.

ARTÍCULO N° 23: Al momento de la entrega de la Garantía, el contratista deberá otorgar y suscribir un mandato a la Municipalidad, tan amplio como en derecho se requiera, para que ésta pueda ejercer los derechos que emanen del instrumento señalado en el Artículo N° 19, incluyendo la facultad de cobrar y percibir el monto señalado en el instrumento respectivo. Este mandato estará vigente durante todo el plazo de la propuesta y su prorroga y hasta su total y completa ejecución, y sólo terminará una vez que se emita y notifique el respectivo Decreto Alcaldicio de Recepción Definitiva, en la forma dispuesta en el Artículo N° 44 de estas bases.

ARTÍCULO N° 24: El Departamento de Prevención de Riesgos Laborales de la Municipalidad será la unidad encargada de vigilar el cumplimiento por parte de la empresa contratista o subcontratista del servicio, de la normativa relativa a lo dispuesto por el artículo 66 Bis de la Ley 16.744, sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 594, de 1999, del Ministerio de Salud.

El contratista deberá entregar a la Unidad encargada del contrato señalada en el Artículo N° 5, la "Cartilla de Registro Control de Empresas Contratistas y Subcontratistas" dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

10.- REAJUSTES

ARTÍCULO N° 25: El contrato no estará afecto a reajustes.

11.- MODIFICACIONES DEL SERVICIO

Ampliaciones o disminuciones de servicios

ARTÍCULO N° 26: La Municipalidad se reserva el derecho de ordenar al contratista que amplíe hasta en un 40% el servicio y/o disminuya hasta un 40% del servicio respecto del valor total original del contrato.

Se deja abierta la posibilidad de que a futuro el municipio incorpore un programa de recolección en receptáculos soterrados, en cuyo caso se rebajaría por peso, en caso que el camión recolector, no sea compatible con el sistema de recolección soterrado.

Se podrán ampliar o disminuir las frecuencias y horarios de extracción de residuos, así como los sectores de recolección, personal empleado, servicio de GPS por vehículo, tanto dentro como fuera del área contratada, conforme al listado de partidas, listado de partidas por sector y valores unitarios ofertados. (Anexos N°8, 9 y 10).

La Municipalidad, para los efectos del inciso anterior, tomará en consideración asimismo los siguientes factores: densidad poblacional, tonelaje recolectado, tipología de vivienda, uso de suelo o cualquiera que ayude a mejorar la calidad del servicio.

El aumento del servicio, su presupuesto y el plazo definido, deberá ser aprobado mediante el V°B° correspondiente o rechazado por la alcaldía. Esta aprobación o rechazo será comunicada al contratista por la ITS a través del Libro de Servicios señalado en el Artículo N° 38 y sólo después de ello se podrán iniciar los trabajos.

Los aumentos o disminuciones del servicio aprobados por la Alcaldía se formalizarán por Decreto Alcaldicio.

En caso de ampliación del servicio el contratista deberá realizar los nuevos servicios de acuerdo a los valores originalmente pactados.

Las ampliaciones y disminuciones de servicio regirán a contar de la dictación y notificación del respectivo Decreto.

Todas las ampliaciones deberán garantizarse en la misma forma que el contrato original, con porcentaje y vigencia igual a la garantía inicial del contrato.

Ejecución de obras o servicios extraordinarios

ARTÍCULO N°27: Los proponentes deberán entregar un listado de precios unitarios y valores de tonelajes y frecuencias de recolección por sectores indicados en las cartas ofertas, a fin de utilizarlos para la ejecución de eventuales obras o servicios extraordinarios durante la vigencia del contrato. Estos servicios no podrán sobrepasar el 20% del monto mensual del contrato.

Se entenderán por "obras o servicios extraordinarios" la recolección de residuos en eventos específicos, transitorios y plenamente determinados, sin alcanzar la magnitud de un aumento de contrato, pudiendo efectuarse dentro o fuera del área a licitar.

Las obras o servicio extraordinario, su presupuesto y el plazo definido, deberá ser aprobado mediante el V°B° correspondiente o rechazado por la Alcaldía. Esta aprobación o rechazo será comunicada al contratista por la ITS a través del Libro de Servicios señalado en el Artículo N° 38 y sólo después de ello se podrán iniciar los trabajos.

Las obras o servicios extraordinarios aprobados por la Alcaldía, serán ratificados por Decreto Alcaldicio.

ARTÍCULO N° 28: Si se dispone la realización de una obra o de un servicio complementario que contenga partidas que no estuviesen comprendidas dentro de las Bases Técnicas o en el listado de precios unitarios, el contratista deberá presentar, en el plazo indicado a través del Libro de Servicios señalado en el Artículo N° 38, a la ITS, el estudio del nuevo precio, para su aprobación.

El valor del nuevo Ítem o Partida deberá ser ratificado por la Alcaldía, a través de Decreto Alcaldicio, quedando así incorporado oficialmente al listado original, a contar del periodo siguiente al que fuera incorporado el contrato.

ARTÍCULO N° 29: Los plazos para suscribir la modificación de contrato en la Dirección Jurídica y para presentar la garantía complementaria, serán los mismos señalados para el contrato original.

Si las obras o servicios se ejecutaren sin cumplir con las condiciones exigidas, ellas serán de cargo exclusivo del contratista.

12.- PAGOS

ARTÍCULO N° 30: El servicio se pagará sin anticipos por mes vencido, dentro de los 15 primeros días de cada mes, de acuerdo a la suma alzada ofertada, considerando el valor de la UF del último día del mes facturado. En el caso de precios unitarios, se pagarán los trabajos efectivamente realizados durante el mes anterior, de acuerdo al procedimiento que se señala en los artículos siguientes.

ARTÍCULO N° 31: Dentro de los 5 primeros días hábiles del mes siguiente al servicio prestado, la ITS entregará al contratista el resumen de las multas en que éste haya incurrido durante el mes a pagar.

Para cada estado de pago, deberá presentar:

- Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales conforme a lo dispuesto por la Ley N° 20.123, de Subcontratación, emitido por la Dirección del Trabajo o aquella que en el futuro la reemplace, acreditando el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales y el hecho de no existir reclamos o denuncias respecto de sus trabajadores y/o de los trabajadores de los subcontratistas que se ocupan en el servicio de que se trate, durante el período que comprende el estado de pago. Además, se exigirá mensualmente un listado con los trabajadores contratados y subcontratados que se desempeñaron en el servicio durante el mes correspondiente, con indicación de las remuneraciones brutas totales y el comprobante de pago de sus respectivas cotizaciones previsionales.
- Toda aquella documentación que se haya solicitado por Libro de Servicios, durante el período que comprende el estado de pago.
- Informe de gestión del servicio correspondiente al mes de pago, señalando los objetivos de efectividad, variables de control, denuncias y reclamos de los usuarios, aspectos ambientales, cuadro de rendimiento con su análisis y propuesta de mejoras y GPS.
- Comprobante de pago de multas, si las hubiere.

Para la recepción y pago final del servicio se presentará:

- Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales conforme a lo dispuesto por la Ley de Subcontratación, emitido por la Dirección del Trabajo o aquella que en el futuro la reemplace, acreditando el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones previsionales y laborales y el hecho de no existir reclamos o denuncias respecto a sus trabajadores y/o de los trabajadores de los subcontratistas que se ocupen en el servicio de que se trate, durante el período de ejecución del servicio, hasta la recepción provisoria. Además, se exigirá mensualmente un listado con los trabajadores contratados y subcontratados que se desempeñaron en el servicio durante el mes correspondiente y el comprobante de pago de sus respectivas cotizaciones previsionales.
- Declaración jurada del contratista, señalando que no tiene deudas pendientes por concepto de remuneraciones o cotizaciones previsionales respecto de los trabajadores ocupados en el respectivo servicio y de los subcontratados en ella.
- Comprobante de pago de multas, si las hubiere.

No se iniciará la tramitación de la factura si a criterio de la ITS no se hubieren solucionado las observaciones anotadas en el Libro de Servicios o no se haya cumplido con el servicio según lo indicado en las Bases Técnicas. La Municipalidad podrá rechazar la factura dentro del plazo de 30 días corridos, de conformidad al Artículo 3 N°2 de la Ley N°19.983.

El pago de las obras o servicios ejecutados a Precios Unitarios durante el período de ejecución del servicio, se efectuará una vez recibido por la ITS el contrato de modificación respectivo, momento en el cual tal Unidad solicitará una factura independiente a la del servicio, aplicándose en este caso el plazo ampliado de rechazo de la factura a que se refiere el párrafo anterior.

13- RETENCIONES

ARTÍCULO N° 32: Para el caso que el contratista o subcontratista no acredite oportunamente el cumplimiento de las obligaciones pecuniarias, sean laborales y/o previsionales en la forma señalada en el Artículo N° 31, la Municipalidad podrá retener de las obligaciones que tengan a favor de aquel o aquellos, el monto de que es responsable solidariamente a favor de los trabajadores de uno u otro, incluidas las eventuales indemnizaciones legales que corresponda por el término de la relación laboral, sólo respecto del tiempo o período durante el cual el o los trabajadores del contratista o del subcontratista prestaron servicios para la Municipalidad, durante la ejecución del servicio, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que correspondan.

14- RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

ARTÍCULO N° 33: Será de responsabilidad exclusiva del contratista informar a la Municipalidad, dentro de un plazo de 5 días corridos desde la fecha de entrega de terreno, el nombre del Experto de Prevención de Riesgo contratado para la ejecución del contrato, y la entrega de la "Cartilla de Registro Control de Empresas Contratistas y Subcontratistas", de conformidad a lo señalado en el Artículo N° 24, como así también cualquier cambio que se produzca y toda otra información necesaria para dar cumplimiento a la

normativa legal aplicable al régimen de subcontratación.

ARTÍCULO N° 34: El contratista será el único empleador de los trabajadores dependientes que ocupe para la prestación de los servicios materia de este contrato y, en tal sentido, se obliga a cumplir respecto de ellos todas las obligaciones y responsabilidades que les imponen las leyes chilenas. Lo anterior debe entenderse respecto de cualquier subcontratista.

El contratista deberá informar a la ITS, toda subcontratación a la que hubiera acudido para cumplir con las obligaciones del contrato que se suscriba, acompañando copia de los respectivos instrumentos, dentro del segundo día hábil de haberse producido.

ARTÍCULO N° 35: Será de responsabilidad exclusiva del contratista la correcta ejecución del servicio contratado y de la calidad de los materiales empleados en éste, la que se extenderá hasta 60 días hábiles después de efectuada la Recepción Provisoria del Servicio. El contratista, en consecuencia, se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo, cualquier obra o servicio mal ejecutado a juicio de la Municipalidad.

Esta obligación no exime al contratista de la responsabilidad civil que le corresponde durante el plazo que establece la Ley.

ARTÍCULO N° 36: Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo segundo del Artículo N° 34, queda expresamente prohibido al contratista de la licitación sin la autorización expresa del municipio, ceder o transferir a terceros a cualquier título los derechos emanados del contrato, con excepción de la cesión de créditos a que hace referencia la ley N° 19.983, de 2004.

ARTÍCULO N° 37: El contratista deberá designar un profesional, del área de la materia de la licitación, responsable de la conducción del servicio y con quien deberá entenderse la ITS en relación a la misma, en lo sucesivo denominado Jefe de Operaciones.

Dicho profesional deberá ser ubicable en forma permanente, para lo cual deberá contar con teléfono celular que además permita lectura de correos electrónicos, según lo establecido en las Bases Técnicas, punto 5.

Asimismo, el contratista y el Jefe de Operaciones deberán contar en sus oficinas matrices y en todas las que mantenga un Correo Electrónico a fin de facilitar el envío de las observaciones en forma rápida y eficiente.

ARTÍCULO N° 38: Se llevará un Libro de Servicios, que será proporcionado por la Municipalidad y lo mantendrá la ITS, donde se anotarán las deficiencias, atrasos u observaciones que le merezcan el desarrollo del trabajo a la Inspección Técnica.

El contratista deberá mantener en sus dependencias, permanentemente un legajo completo de antecedentes y documentos exigidos por la Ley 20.123, de Subcontratación.

ARTÍCULO N° 39: El contratista será responsable ante terceros de todo daño, detrimento o perjuicio que ocasione con motivo de los servicios u obras, cualquiera sea su causa u origen. En consecuencia, a la Municipalidad no le cabe responsabilidad alguna al efecto.

ARTÍCULO N° 40: Será de cargo y responsabilidad del contratista, la colocación, el control y vigencia de las señalizaciones para las interrupciones y desvíos del tránsito vehicular y peatonal que requiera el desarrollo de las faenas como asimismo para indicar la existencia de los trabajos, materiales, escombros, excavaciones. Esta señalización y su vigencia serán tanto diurnas como nocturnas. Para estos efectos remitirse a los decretos y resoluciones del Ministerio de transportes y telecomunicaciones. Será de exclusiva responsabilidad del contratista todo accidente, daño, perjuicio o menoscabo que pueda sufrir el mismo, su personal o el personal contratado, como también el ocasionado respecto de terceros o sus bienes con motivo del incumplimiento, cumplimiento tardío o imperfecto de estas obligaciones.

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a toda normativa legal, reglamentaria y comunal relativa a tránsito, medio ambiente, laboral, de higiene y seguridad y de toda otra que sea aplicable de acuerdo a la naturaleza del contrato.

Respecto del ámbito de seguridad y salud laboral, el contratista deberá cumplir con el Reglamento para la aplicación del Artículo 66 Bis de la Ley 16.744, sobre la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en Obras, Faenas o Servicios, contenido en el Decreto Supremo N° 76, de 2006 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social desde el 18 de Enero de 2007.

15.- PLAZOS

ARTÍCULO N° 41: El plazo de duración del contrato será de 6 años, plazo que se contará a partir de la fecha del Acta de Entrega de Terreno. Durante este acto, se levantará un "Acta de Entrega de Terreno" la que será suscrita por el ITS, el Director de la DAOM y el representante de la empresa contratista.

El contrato sólo podrá ser renovado fundadamente por fuerza mayor, debidamente calificada por la Dirección Jurídica y por un plazo máximo de seis meses de acuerdo al Artículo N° 12 del Decreto 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

16.- RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Recepción Provisoria

ARTÍCULO N° 42: Efectuado el servicio, el contratista deberá solicitar por escrito en el Libro de Servicios a la ITS la recepción provisoria del mismo dentro del plazo contractual. Para ello, una vez transcurrido el plazo del contrato, la ITS, el contratista o su representante legal y el Director DAOM, procederán a levantar un "Acta de la Recepción Provisoria", que deberá ser firmada por los mismos en señal de aceptación, a menos que a dicha recepción se hicieren observaciones por parte de la Municipalidad en el libro de servicios. Dichos reparos deberán ser subsanados antes de la Recepción Provisoria y respecto de ellas no se aplicarán las normas sobre modificación de contrato contenidas en estas mismas bases.

De la liquidación final del contrato

ARTÍCULO N° 43: Dentro de los 30 días anteriores al vencimiento de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, la Municipalidad deberá efectuar la liquidación del contrato y la Recepción Definitiva del servicio.

La liquidación deberá establecer claramente los saldos pendientes que resulten a favor o en contra del contratista, incluyendo el pago de las multas si las hubiere y será suscrita por la Municipalidad y el contratista o su representante legal.

De la recepción definitiva

ARTÍCULO N° 44: Una vez efectuada la liquidación del contrato y si no hubiera observaciones por parte de la Municipalidad, se procederá a efectuar la Recepción Definitiva del servicio.

Para la Recepción Definitiva se levantará acta suscrita por el contratista, el Inspector responsable del servicio y el Director de la Unidad Municipal correspondiente.

La Recepción Final del servicio y la liquidación del contrato serán aprobadas por Decreto Alcaldicio el que dispondrá, además, la devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

Dicho Decreto será notificado al contratista por la ITS y si aquel no objetare la liquidación del contrato dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación del Decreto, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito.

17.- MULTAS

ARTÍCULO N° 45: Se aplicarán multas cuando el contratista incurra en incumplimiento de sus obligaciones específicas según lo establecido en las bases de licitación.

Las multas se impondrán por decreto alcaldicio. Dicho decreto será notificado al contratista y se comunicará asimismo por el ITS a través del Libro de Servicios, debiendo la empresa pagarlas antes de la presentación del siguiente estado de pago, al valor de la UTM del mes en que se efectúa el pago.

Las multas podrán ser recurridas por el contratista en un plazo de 5 días hábiles desde la fecha de su notificación, mediante documento escrito que deberá ingresar en la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención (DAOM), dirigida a la Alcaldesa, quien resolverá su aprobación o rechazo.

La Municipalidad podrá aplicar las multas que se indican, por las causales que se señalan a continuación:

Nº	Causa de Multa	Unidad	U.T.M.
1	Supervisor, sin comunicación telefónica en horario de trabajo	Por turno	1
2	Chofer del móvil, sin comunicación telefónica en horario de trabajo	Por turno	1
3	Acopiar bolsas o contenedores en la vía pública	Por punto de acopio	1
4	Ausencia de personal ofertado para la prestación del servicio correspondiente	Por persona y por jornada	1

5	Cambio de Jefe de Operaciones y/o Supervisor sin comunicarlo por escrito al ITS	Por evento	1
6	Cambio de ropa en la vía pública	Por persona	1
7	Odómetro en mal estado	Por móvil y por día	1
8	Dejar basura esparcida al retirar bolsas o vaciar contenedores	Por evento	1
9	Dejar residuos vegetales en calles y bandejones	Por evento	1
10	Por no disponer de G.P.S. en los camiones asignados al contrato.	Por día y por móvil	1
11	No entregar o entregar incompletas las hojas de rutas diarias	Por día de atraso	1
12	No informar el inicio y término del servicio de los móviles a los ITS	Por móvil	1
13	Por falla del G.P.S. y reportes diarios	Por móvil y por día	1
14	Por separación de material en los camiones recolectores proveniente de los residuos domiciliarios	Por trabajador y por evento	1
15	Incumplimiento del suministro de contenedores ofertados, según solicitud del ITS	Por contenedor/día	1
16	Dispositivo en mal estado del vehículo (luces, cámara de video, señáleticas, baliza, ventosa, neumáticos, parabrisas, espejos, pisadera, otros)	Por cada dispositivo/día	1
17	No mantener imagen corporativa en buenas condiciones	Por vehículo	1
18	Jefe de Operaciones sin comunicación telefónica en horario de trabajo	Por turno	3
19	Comportamiento inadecuado con vecinos o funcionarios municipales, por ejemplo: gritos, ruidos molestos, bocinazos, ofensas o insultos	Por persona y por evento	3
20	Emisión de ruidos molestos	Por evento	3
21	No informar por escrito al Inspector Técnico del Servicio cualquier daño o perjuicio a bienes municipales, nacionales de uso público o privados	Por evento	3
22	Por no dejar contenedores de residuos domiciliarios en su lugar de origen o no vaciarlos completamente.	Por contenedor	3

23	Por recolectar residuos no contemplados en el contrato	Por evento	3
24	Dañar contenedor de particulares y no reponerlo en un plazo máximo de 24 horas	Por día de atraso	3
25	No disponer de los planos de sectores o rutas actualizadas y autorizadas por el ITS, tanto en los móviles como en la base de operaciones.	Por sector o ruta	3
26	Alteración del recorrido diario establecido para la jornada de trabajo sin informar al ITS	Por evento	3
27	Incumplimiento de lavado y sanitizado de móviles	Por móvil/día	3
28	No retirar la totalidad de los residuos domiciliarios en la frecuencia respectiva.	Por móvil y por punto	3
29	No contar o no usar uniformes o elementos de seguridad en los trabajadores asignados al contrato.	Por trabajador, por elemento y por evento	3
30	El personal que se presenta a trabajar no corresponde al asignado al contrato sin informar al ITS	Por trabajador y por jornada	3
31	Por no ocupar la Base de Operaciones ofrecida	Por día	3
32	Reemplazo de móviles ofertados en el contrato sin autorización del ITS	Por móvil y por jornada	3
33	Solicitar dádivas o cobros indebidos a usuarios del servicio.	Por trabajador	3
34	Por vaciar en la vía pública contenido de residuos entre camiones recolectores	Por móvil y evento	3
35	Aseo inadecuado o no cumplimiento de normas sanitarias en la base de operaciones de la empresa, instalaciones del contratista o en el móvil recolector, de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación.	Por evento	5
36	Infringir la norma de peso por eje	Por vehículo	5
37	Sanciones por incumplimiento de obligaciones laborales y/o previsionales.	Por sanción	5
38	Acumulación de reclamos formales por parte de la comunidad.	Por cada 20 reclamos/mensuales	5
39	No pasar a controlar los camiones a la dependencia de la DAOM al inicio o término de jornada.	Por evento	5

40	Dispositivo alza contenedor en mal estado	Por cada dispositivo y por jornada	5
41	Por no tener visibles o en buen estado en los vehículos, señalizaciones relativas a información general, sugerencias y reclamos.	Por cada vehículo y por día	5
42	No retiro de basura desde el interior de las Torres Empart	Por evento	10
43	Incumplimiento de horario de inicio y término del servicio de recolección	Por móvil y por cada media hora	10
44	Disposición final de residuos del servicio en lugares habilitados pero no autorizados por el ITS	Por evento	10
45	No reemplazar el móvil en panne dentro de tres horas desde declarado el incidente.	Por móvil y por hora adicional	10
46	Uso de vehículos del contrato utilizados fuera de la comuna en labores ajenas al contrato	Por vehículo	10
47	No contar con autorizaciones de funcionamiento en base de operaciones u oficinas o planta de lavado.	Por instalación	10
48	No entrega del estudio de caracterización de residuos en el plazo definido por ITS.	Por día	10
49	Rebajar las remuneraciones ofertadas.	Por trabajador	10
50	No cumplimiento de instrucciones impartidas por el ITS, estampadas en Libro de Servicio o notificadas a través de correo electrónico.	Por instrucción	10
51	Abandono de móvil en la vía pública por más de cuatro horas	Por móvil y por evento	10
52	Depositar residuos en lugares no habilitados	Por móvil y por evento	20
53	Escurrimiento de líquidos percolados en la vía pública	Por móvil y por evento	20
54	Ausencia de móvil ofertado o de reemplazo en jornada diaria	Por móvil y por jornada	50

Las multas que se aplique al contratista deberán ser pagadas en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura del Estado de Pago correspondiente.

ARTÍCULO N° 46: Si durante cuatro meses en un período de doce meses corridos se supera el 20% del valor base mensual del servicio, la Municipalidad podrá poner término al contrato y hacer efectiva la garantía correspondiente.

18.- DEL TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

ARTÍCULO N° 47: Sin perjuicio de lo señalado en las Bases, serán causales de terminación anticipada del contrato las siguientes:

- La resciliación o mutuo acuerdo de las partes
- Quiebra o insolvencia del contratista
- Fuerza mayor, entendida ésta como un imprevisto imposible de resistir de acuerdo a lo establecido en el artículo 44 del Código Civil.
- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional, fundadamente.
- Incumplimiento grave y reiterado de las bases, así como cualquiera de las obligaciones que el contratista asuma en virtud del Contrato, Artículo N°33 y siguientes, siendo suficiente para ello el Informe de la DAOM, debiendo la Municipalidad hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato de acuerdo al monto del perjuicio causado por el incumplimiento. Así mismo, será considerado incumplimiento grave y podrá dar lugar a terminación anticipada del contrato, la obtención, durante dos períodos consecutivos, de un porcentaje inferior al 60% de satisfacción del servicio.

En estos eventos, el contrato de servicio terminará por vía administrativa, sin necesidad de intervención judicial alguna, procediéndose a su liquidación.

19.- OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO N° 48: Para efecto del presente contrato, las Bases Técnicas y sus Anexos primarán sobre las Bases Administrativas y los propios, si existiese alguna discordancia entre aquellos y estos.



ROC/AMO/



NICOLÁS VALENZUELA LEVI
Secretario Comunal de Planificación

LICITACIÓN PÚBLICA “SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS”

BASES TECNICAS

1. ANTECEDENTES GENERALES.

La comuna de Providencia cuenta con una población **residente**, cercana a los 131.000 habitantes (2012) donde existen 65.921 roles habitacionales, 7.499 viviendas-casas, 57.777 departamentos y con una superficie total de 14,4 km². La producción per cápita (PPC) de **residuos** actual del área a licitar es de 1,6 kg/habitante/día. Por su parte, la población flotante es estimada en 1.000.000 personas las que visitan la comuna diariamente donde trabajan, estudian o son usuarias de la amplia gama de servicios y comercio ofrecido (constituido aproximadamente por 16.000 patentes comerciales de los cuales unas 1.500 patentes son patentes de alcoholes, cuyo cierre de local se produce en forma escalonada). En este escenario, la carga de residuos generados por los residentes y visitantes que **frecuentan los servicios y comercio** y que circulan en las vías públicas es significativa y de alto impacto visual cuando no están dados los medios y las condiciones para administrar y manejar eficientemente los servicios de limpieza urbana.

La Municipalidad de Providencia cuenta con un servicio **mixto** de recolección domiciliaria que se encuentra provista por un contrato de concesión y otro que se realiza mediante **servicios propios** municipales.

A Marzo del 2014, el costo mensual del servicio de recolección de RSD y lavado de camiones concesionado es de \$85.367.255, IVA incluido, dicho servicio cuenta con una dotación de 9 camiones recolectores y un total de 64 personas contratadas.

La Municipalidad tiene establecida como Política de calidad, ambiente, salud y seguridad ocupacional los siguientes principios que deben ser considerados en el diseño del servicio:

- Entregar servicios de calidad que permitan **satisfacer las necesidades** y expectativas de sus vecinos y vecinas.
- Contribuir en el ejercicio de sus actividades, al desarrollo sustentable, a proteger el medio ambiente, a hacer uso eficiente de los recursos naturales y a **prevenir la contaminación ambiental**.
- Motivar y capacitar integralmente a sus funcionarias y funcionarios, **promoviendo su participación activa**, creatividad y la innovación, y especialmente prevenir lesiones y enfermedades laborales.
- Crear las condiciones de higiene, seguridad y salud ocupacional

2.- DESCRIPCION DEL SERVICIO.

El servicio de recolección de residuos domiciliarios (en adelante “El Servicio”) consiste en **recoger y transportar** mediante un recorrido programado de los camiones recolectores asignados a los distintos sectores o áreas de trabajo, los residuos sólidos que generen los usuarios. Dentro de los residuos a

recolectar están considerados todos los residuos residenciales, comerciales y de oficinas, sean estos de origen orgánico o inorgánico que se encuentren depositados frente a viviendas, sitios eriazos o bandejones. Dentro de lo anterior, se deben considerar desechos vegetales tales como hojas y el pasto cortado que se encuentren debidamente embolsados.

El Servicio que imparte la Municipalidad a su comunidad de manera directa y a través de empresas contratistas, se encuentra certificado bajo Norma ISO 9001 y 14001 desde el año 2005, lo que si bien no obliga al proponente de este llamado a licitación a estar certificado bajo estas normas, ni se considera este aspecto en la evaluación de la propuesta, obliga a dar cumplimiento a todas las exigencias de las mismas.

Al Contratista se le entregará toda la información relativa al sistema de calidad ISO 9001 y 14001 la cual deberá traspasar, difundir y sensibilizar al personal involucrado, previo programa entregado por la ITS, debiendo dejar los registros correspondientes. Deberá dar cumplimiento a las exigencias ambientales, como manejo residuos peligrosos y manejo accidentes de trabajo y a los objetivos de calidad vigentes y sus variables de control. El contratista será auditado permanentemente por funcionarios municipales.

En el Anexo N° 11 se adjunta la ficha del proceso de recolección de RSD y levantamiento de información. En él se señala el indicador de efectividad o calidad que consiste en que se debe retirar la totalidad de los residuos producidos, en un 100% de cobertura de servicio, dejando limpio los puntos de acopio de basuras y por otra parte están definidos las variables de control tales como los tiempos de recolección, control de camiones y eficiencia de carga de los camiones recolectores. Se destaca para esta licitación la variable tiempos de recolección que servirá para controlar los horarios de retiro de basuras que se exigen en estas bases.

El indicador de eficiencia de carga tiene que ver con la cantidad de basuras que transporta cada camión por viaje y su relación con la capacidad máxima en toneladas de la tolva o caja compactadora. También se destacan las actividades del proceso, resumidas en 10 actividades donde se levantaron cada una. En ellas se describen como se realiza cada actividad, las cuales serán entregadas una vez adjudicada la licitación.

En el Anexo N° 12 se señalan los aspectos ambientales del proceso que deben ser gestionados y controlados, tales como la emisión de gases, ruidos molestos, botado líquidos de las basuras a la calzada, manejo residuos peligrosos, otros.

Por otra parte en el Anexo N°13 se indican las mejoras incorporadas al proceso conforme las exigencias de la ISO 9001 y 14001. Se destaca, ante la gran cantidad de reclamos de los vecinos, por el ruido ambiental emitido por los camiones convencionales, la incorporación, como una de las alternativas posibles, de camiones “silentes”, fundamentados por las características de la comuna, densidad poblacional, construcción en altura, alta actividad comercial con basuras de alto contenido orgánico que produce muchos líquidos que deben ser contenidos en estanque especial.

La baja en los indicadores de calidad de servicio, sostenida en el tiempo será considerada un incumplimiento grave a las bases y por ende, al contrato, pudiéndose aplicar lo establecido en el Artículo N°47 de las Bases Administrativas.

El Servicio actual que imparte la Municipalidad a su comunidad de manera directa y a través de empresa contratista se encuentra graficada mediante sectores de recolección identificados en el plano anexo N°14; y detalles de servicios especiales, señalados en el anexo N°15.

Considerando la alta significancia en la planificación del servicio de repaso nocturno, el Anexo N°16 da cuenta de la nómina de locales o establecimientos que cuentan con patente de alcohol a Diciembre 2013, cuyo horario de cierre se produce escalonadamente dependiendo del tipo de patente, a partir de la 01:00 hrs. de la madrugada y hasta las 05:00 hrs., según lo establece la Ley N°19925, por lo tanto el servicio de repaso debe incorporar esta información en la operación del servicio, situación que será dinámica durante el desarrollo del contrato.

El servicio de recolección se realiza en jornadas tanto diurnas como nocturnas, situación que se grafica en el plano anexo N°17, la cual debe replicarse desde el inicio del servicio, sin perjuicio de que a futuro y gradualmente el horario migre hacia un servicio nocturno.

3.- EXIGENCIAS Y DISPOSICIONES DEFINIDAS PARA LA PRESENTE LICITACIÓN.

La presente Licitación, tiene por objetivo la contratación de un servicio de recolección de residuos domiciliarios, consistente en recoger y transportar mediante un recorrido programado de los vehículos recolectores, los residuos sólidos, tanto orgánicos como inorgánicos, que generen los usuarios dentro del territorio comunal.

Se debe entregar una memoria explicativa de cómo funcionara el sistema de recolección desde la salida de los vehículos recolectores desde su base de operación, hasta el término del proceso y ante distintas eventualidades, como accidentes de tránsito, manifestaciones, paros, u otro tipo, que garanticen el retiro de la totalidad de las basuras producidas, dejando limpio los lugares de donde se retiren. Deberá acompañar todos los formularios que ocupara en este proceso y que interactuarán con la ITS.

Es fundamental y prioritario que el servicio debe dejar absolutamente limpio cada punto de acopio desde donde se retiran los residuos, situación que será particularmente fiscalizada por la ITS.

Considerando que el servicio estará orientado a los resultados, el contratista deberá:

- Establecer un sistema de call center o similar para hacerse cargo de gestionar toda sugerencia o reclamo de parte de la comunidad en concordancia con los lineamientos entregados en la presente licitación y aquellos que indique la ITS. Se debe utilizar una metodología de trabajo que posibilite el seguimiento de éstos para poder aplicar las acciones necesarias a modo de corregir rápidamente cualquier deficiencia.
- La Municipalidad deberá tener acceso en todo momento a toda la información y registros derivados de este sistema de reclamos y sugerencias.
- La empresa contratista deberá entregar mensualmente un informe respecto a todos los reclamos, sugerencias u otros, como así también la gestión de respuestas y soluciones entregadas por la empresa.
- Se requiere que el contratista una vez al año, contrate a su costo una empresa externa especializada en estudios de mercado para evaluar la satisfacción de la comunidad respecto al servicio. Los resultados deben arrojar al menos un 60% de satisfacción con el servicio. Para

estos efectos el contratista y la Municipalidad constituirá una comisión destinada a supervisar la elaboración y resultados del estudio.

3.1. Áreas y sectores de licitación.

El Municipio requiere contratar los servicios de recolección de residuos domiciliarios para un 64% de la Comuna, lo cual significa un total de 550 há. El porcentaje restante, es realizado de manera propia. El área a licitar, está definida como lo determina el plano anexo N°18.

Referencialmente se estima que el área de licitación genera, aproximadamente 50.000 toneladas de RSD al año. (Anexo N°23).

Para efectos de la presente Licitación, el Municipio procedió a dividir el área a licitar de la comuna en 14 sectores, según criterios de características morfológicas, demográficas y de funcionalidad de cada uno de éstos. En el anexo N°19 se detallan los límites, graficados en plano anexo N°20.

Para cada sector se debe considerar el 100% del retiro de los residuos desde el territorio comunal, dentro del horario definido, en un único viaje a la estación de transferencia.

No obstante a lo anterior, durante el período del contrato, se deja abierta la posibilidad de modificar los límites y horarios relacionados a cada sector, en la medida que se requiera para mejorar el servicio, dentro de los porcentajes y en las formas establecidas.

3.2. Sobre las jornadas y horarios de recolección.-

El servicio, debe considerar tanto horarios diurnos como nocturnos, los 365 días del año y según la sectorización asociada a este servicio e indicada en los anexos N°19 y 20. Sin perjuicio de lo definido a continuación, queda abierta la posibilidad de ajustar o modificar, tanto los sectores, jornadas, turnos y rutas, según la necesidad de prestar un mejor servicio. El diseño de las rutas corresponde al contratista definirlo y proponerlo a la ITS, quien lo autoriza; éste debe considerar el evitar efectuar servicio durante las horas punta, en las vías definidas como expedita y vías corredoras en el Plano Regulador Metropolitano a fin de no contribuir a incrementar la congestión vehicular.

a) Recolección diaria diurna.

La recolección diaria diurna de residuos, consiste en el retiro por sector de recolección, desde el frontis de cada propiedad cumpliendo una ruta establecida con una frecuencia diaria y dentro de la jornada diurna, esto es, entre las 06:30 y las 19:30 horas. El servicio se realizará en turno que va entre las 06:30 y hasta las 13:00 horas, de manera continua y sin interrupciones de ninguna especie, durante los 365 días del año. No obstante, dicho turno, podrá ser modificable y ajustable por parte de la I.T.S. por sector y dentro de la jornada diurna, según la necesidad de prestar el mejor servicio.

b) Recolección diaria vespertina-nocturna

La recolección diaria de residuos consiste en el retiro por sector de recolección, desde el frontis de cada propiedad cumpliendo la ruta establecida con una frecuencia diaria, en turno vespertino -

nocturno, en horario de 19:30- 00:00 en forma continuada y sin interrupciones de ninguna especie, durante los 365 días del año.

c) Servicio especial

El servicio especial consiste en el retiro diario de residuos a grandes productores ubicados en diferentes lugares de la comuna que requieren horarios y condiciones especiales en turno diurno entre las 06:30- 13:00 hrs.

d) Servicio repaso

El servicio de repaso consiste en el retiro diario de residuos desde cualquier sector de recolección, a aquellos locales que cierran sus puertas con posterioridad al servicio regular, en turno diurno entre las 03:00 – 07:00 hrs.

e) Recolección de emergencia.

El servicio de Recolección diaria por emergencia, consiste en el retiro de residuos por reclamos puntuales a la ITS, basuras a deshoras, peticiones especiales, u otros eventos excepcionales, luego de concluido el servicio regular diurno. En caso de ser requerido debe considerar la asignación de un vehículo recolector.

A continuación se detalla tabla resumen de los distintos servicios solicitados como la frecuencia y la descripción por cada uno de ellos y que los proponentes deberán ofertar obligatoriamente:

Servicio	Frecuencia Solicitada	Turno solicitado	Horario Aproximado. ⁽¹⁾	Descripción del Servicio
Recolección Diaria	Lunes a Domingo y Festivos ⁽²⁾	Diurno	06:30- 13:00 hrs.	Consiste en el retiro de residuos por sector de recolección, desde el frontis de cada propiedad cumpliendo la ruta establecida en la frecuencia, turno y horario exigido.
Recolección Diaria	Lunes a Domingo y Festivos ⁽²⁾	Vespertino Nocturno	19:30- 00:00 hrs.	
Servicio especial	Diaria de Lunes a Domingo y Festivos ⁽²⁾	Diurno	06:30- 13:00 hrs	Consiste en el retiro de residuos a grandes productores ubicados en diferentes lugares de la comuna que requieren horarios y condiciones especiales.
Servicio repaso	Diaria de Lunes a Domingo y Festivos ⁽²⁾	Nocturno	03:00-07:00 hrs	Consiste en el retiro de residuos de sector de recolección, desde locales que cierran sus puertas con posterioridad al servicio regular nocturno.
Servicio emergencia	Diaria de Lunes a Domingo y Festivos ⁽²⁾	24 horas	24 horas	Consiste en el retiro excepcional de residuos de sector de recolección, en caso de alguna eventualidad, ya sea área licitada o área atendida con servicio municipal.

(1) Las jornadas de recolección podrán ser modificada según lo que establece la letra a, del punto 3.2. de las presentes bases técnicas y dentro del rango horario allí definido.

(2) Se considera trabajo los 365 del año, considerando trabajo normal para los días 1 de Enero, 1 de Mayo, 25 de Diciembre y fiestas patrias.

3.3. Sobre los recursos físicos.-

Los oferentes deberán incluir en su oferta, todos los recursos físicos (vehículos, infraestructura, base de operaciones, otros) que se requieren como mínimo para el correcto funcionamiento del servicio. Para tal efecto, deberán entregar una descripción de los mismos, acompañados de catálogos en español.

- a) Para el caso de los vehículos recolectores, se considera como requerimiento mínimo un total de 14 camiones con las siguientes características mínimas:

REQUERIMIENTO MÍNIMO	
Año fabricación	Mínimo 2014 (Nuevo sin uso)
Combustible	Diesel
Norma	Euro V o superior
Marca	Libre
Modelo	Libre
Cilindrada	Adecuada a la capacidad de carga y servicio a efectuar.
Potencia motor	Adecuada a la capacidad de carga y servicio a efectuar.
Sistema de Inyección	Electrónico
Dirección	Hidráulica.
Caja de cambios	Automática , semi automático.
Carga admisible puente trasero	9000 y 9000 k. (doble puente 6x4)
Carga máx. admisible puente delantero	7.000 k.
Luz y alarma retroceso y luz de emergencia intermitente.	
Cabina frontal (sin trompa).	
Luz testigo toma fuerza conectado.	
Dimensiones máximas con caja compactadora montada: Altura 3.700 mm, Ancho 2.550 mm, Largo 9000 mm.	
Mínimo 1 Air bag (conductor) y aire acondicionado.	
Salida tubo escape vertical y protegido.	

b) Los requerimientos mínimos para el caso de la tolva, asociada a cada camión, son los siguientes:

REQUERIMIENTO	
Año fabricación	Mínimo 2014 (nueva sin uso)
Marca	Libre
Modelo	Libre
Capacidad de carga tolva receptora	Mínimo 1,50 m³
Capacidad de carga	Mínimo 10 toneladas
Volumen	19 m³ (considerando dimensiones máximas definidas para chasis).
Control de carga y descarga	Por botoneras o palancas
Carga y descarga	Trasera
Descarga de basura	Por placa eyectora (tolva de carguío trasero).
Sistema compactación	Hidráulico
Ciclo de compactación	No mayor a 24 segundos, ciclo continuo, con paro automático al llenado de la tolva.
Controles y Comandos	Para el caso de sistema de botoneras deberán contar con estas a ambos costados traseros laterales de la tolva, ubicadas de forma tal que estén protegidas de golpes accidentales. Mando en cabina para habilitar los comandos trasera de trabajo.
Alza contenedor polivalente para contenedores americanos y europeos que garanticen la no caída de desperdicios al suelo en los ciclos de compactación. Insonorizado, con retentor de cubos mediante ventosas, u otro sistema que no permita que el contenedor se sacuda	
Pintura reflectante zona de compactación (colores de seguridad).	
Pisadera para transporte de los operarios abatible, con chapa perforada antideslizante.	
Iluminación zona de carguío para recolección nocturna.	
Sistema de cierre de tailgate automático mediante los propios cilindros de elevación.	
Insonorización en laterales, fondo y techo del taigaite, con material fonoabsorbente.	
Sistema de seguridad (manual y automático) que permita detener el ciclo de compactación ante cualquier emergencia.	
Altura de zona de carguío no mayor a 1,2 m.	
Sistema de visión posterior para zona de carguío (cámara y audio) con monitor en cabina camión.	
Cambio de ciclo de prensado mediante sensores eléctricos, u otro sistema.	
Tolva compactadora y receptora de residuos completamente estanca con sistema de recepción de líquidos en depósito estancos y con sistema de evacuación de ellos.	
Toma fuerza con accionamiento directo desde el motor y con funcionamiento continuo, montado en la parte trasera del motor (par mínimo de 600 Nm).	

La tolva deberá compactar los desechos en una proporción como mínimo de 3:1. Es preciso tener en cuenta que, por la naturaleza de la basura de Providencia, su peso específico a compactar es un promedio de 240 kg/ m³ (de basura suelta) .
El sistema de compactación será tal que en ningún momento la basura introducida en la tolva se devuelva , ni quede expuesta a la vista permanentemente, así como también el sistema debe permitir compactar mientras el camión recolector se encuentre en movimiento.
Patines de guías fabricadas en polímero de alta densidad
Cilindros barredores y compactadores de mínimo 4 1/2 pulgada .
El equipo deberá traer montada una bomba hidráulica del tipo paleta con capacidad suficiente para satisfacer las necesidades del equipo.
El oferente, en su oferta técnica, deberá presentar actualizada la medición de la potencia sonora correspondiente a la tolva, siendo certificada por el fabricante con un organismo competente, tanto nacional y/o internacional.

El proponente deberá describir su oferta de vehículos en operación y reserva: año **de fabricación**, tipos, marcas, modelo, capacidades y características de las tolvas, alza contenedores, **equipamiento, maquinarias**, otros, **acompañando catálogos, folletos y croquis correspondientes**, en idioma **español, aceptándose traducciones libres**. Tales vehículos deben contar con representantes, servicios **técnicos y repuestos** que garanticen una vida útil. Para estos efectos, debe completar su oferta en los anexos N°5.1 y 5.2

Las cargas por eje deberán estar conforme a la normativa vigente (anexo N°21). **Deberá incluirse** en la oferta técnica la certificación del fabricante del peso por eje de cada recolector tipo **ofrecido**, según tolva y chasis.

Los vehículos deberán estar dotados de dispositivos de seguridad, **tales como** luces, franjas refractarias, balizas, manillas y dispositivo de detención automático **del sistema de compactación ante la eventualidad que** algún operario caiga accidentalmente. Sin perjuicio de lo anterior, **el oferente podrá incluir en su propuesta técnica** otros elementos de seguridad que permitan mejorar el servicio.

El oferente debe procurar la mantención periódica de los vehículos recolectores, **por lo que en caso de deterioro, tanto por desgaste natural o cualquier eventualidad, será responsabilidad de éste su reparación o cambio**, además del **inmediato reemplazo** para asegurar **la continuidad del servicio**; esto deberá ser garantizado mediante unidades de reserva, no necesariamente exclusivas, y con características similares a los vehículos que **prestan** servicio regularmente. En todo caso **ningún reemplazo podrá superar los siete días corridos**. Para tales efectos, el oferente deberá entregar **una memoria explicativa** del sistema de mantención y reemplazo en caso de mantenciones (preventivas y **correctivas**), **sinistros**, pannes, desperfectos u otros que requieran los vehículos en operación. (anexo N°24)

c) El oferente deberá destinar como mínimo, una camioneta para el trabajo de supervisión, considerando las siguientes características mínimas:

CAMIONETA	
Año fabricación	2014 – 2015
Marca	Libre
Modelo	Libre – Cabina simple
Tipo	Ecológica, homologación EURO IV o superior
Combustible	Libre
Imagen corporativa	A definir por el municipio

d) El oferente deberá considerar en su propuesta la provisión de contenedores para distintos sectores de la Comuna, que se indican a continuación:

ESTABLECIMIENTO	DIRECCION	CONTENEDOR 750 Lts.	CONTENEDOR 330 Lts.
TORRES BILBAO/A.VARAS	Antonio Varas 1510	10 unidades	10 unidades
HOSPITAL SALVADOR	Salvador 364	20 unidades	-----
COMUNIDAD PARQUE INES DE SUAREZ)	Bilbao 1851/Marchant Pereira	40 unidades	-----
TORRES EMPART	Cuadrante: Middleton, Carlos Antúnez, Galvarino Gallardo, Antonio Varas	40 unidades	45 unidades
19 Comisaria	Miguel Claro 300	4 unidades	
TOTAL		114 unidades	55 unidades

Los contenedores deber ser fabricados en polietileno de alta densidad.

El oferente debe procurar la mantención de los mismos, por lo que en caso de deterioro, tanto por desgaste natural o vandalismo, será responsabilidad de éste su reparación o cambio.

Una vez finalizado el contrato, los contenedores pasarán a ser propiedad municipal.

3.4. Sobre los recursos humanos.-

El oferente deberá considerar en su oferta, la contratación de personal idóneo para la correcta ejecución del servicio; a su vez, debe contemplar un número de trabajadores acorde a las necesidades requeridas para la entrega de un óptimo servicio.

Debe entregar una descripción detallada de los recursos humanos, señalando sus funciones y atribuciones. A su vez, debe indicar las remuneraciones brutas totales, según anexo N°6.

En este sentido, como mínimo, debe considerar el siguiente personal asociado al servicio de recolección:

Cabe señalar que el tiempo máximo de espera para iniciar el lavado, una vez que el camión se encuentre en el recinto, no deberá exceder los 10 minutos. Es decir, la planta de lavado debe estar en la ruta lógica de vuelta a la planta municipal donde se aparcaran.

Actualmente el lavado de camiones se realiza en la planta de lavado de la propia empresa contratista, ubicada en la calle Alcalde Guzmán #180, comuna de Quilicura.

El oferente debe detallar el procedimiento del lavado, los equipos e insumos que utilizará.

El conductor del camión dará la aprobación del lavado o las observaciones o el rechazo del mismo, lo que debe quedar registrado en un libro o formulario que el oferente implemente, debiendo hacer llegar una vez al mes (junto a la factura) una copia de los registros.

Sin perjuicio de lo anterior, el contratista deberá dar las facilidades para la inspección constante del recinto de lavado.

Los operarios de la planta de lavado, deberá contar en todo momento con el uniforme y los elementos de seguridad para el desarrollo de sus actividades.

Una vez concluido el servicio de lavado, deberá extender una boleta o comprobante foliado de realización del servicio el que deberá ser firmado por el conductor en señal de conformidad, cuya copia será entregada al conductor como respaldo del servicio efectuado.

4.2. Monitoreo de GPS para camiones municipales y flota propia.

La Municipalidad contratará el sistema GPS-GPRS descrito, para todos sus camiones recolectores (se deberá instalar los dispositivos en 6 camiones recolectores y 2 abiertos) y los que se implementen a futuro, por lo cual el contratista deberá ofertar el valor unitario en la Carta Oferta (Anexo N°7) por mes de servicio y soporte. Este servicio será de costo Municipal.

Se requiere se implemente en la flota de camiones recolectores y abiertos un sistema de monitoreo mediante GPS. La transmisión de los datos debe ser por medio de GPRS, u otra tecnología similar, el que debe permitir no solo controlar el sistema sino que además hacer gestión en el servicio. Es por esto que se necesitan dos modalidades de uso del sistema:

- Modalidad on-line, con un tiempo mínimo de refresco de 60 segundos, lo que permitirá consultar y captar en el momento la flota vehicular, ejerciendo una labor esencialmente de control de flota. Para esto la flota debe tener instalados sensores que permitan verificar online, control de recorrido definido en trayectoria y horario, velocidad, uso del tercer eje, etc., los que serán definidos con la ITS. Este sistema incorporará a la flota municipal de 8 camiones y tolvas abiertas.
- Modalidad off-line de auditoría, el que debe entregar informes o reportes, (Anexo N°22, reporte GPS) además de poder generar los informes o búsquedas de información por períodos de tiempo y horarios. También se espera que permita consultar la trayectoria de rutas en el momento e histórico, debiendo considerar información de horarios cargas de residuos,

operarios trabajando, kilómetros recorridos, etc., cuya información será definida en conjunto con la ITS, teniendo como plazo para la implementación 30 días contados desde la entrega de terreno.

El sistema de monitoreo y registros históricos deberá ser cargado en los equipos computacionales de los ITS, Jefaturas de la DAOM, al cual la ITS tendrá pleno acceso, salvaguardado por tipo de usuario.

Todo Informe que entrega el sistema debe ser exportado a Word, Excel o al formato que la ITS defina.

La empresa proveedora del servicio deberá brindar soporte y capacitación a todos los usuarios municipales, cada vez que se requiera.

5. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

Durante la ejecución del servicio, el contratista deberá dar cumplimiento a las siguientes actividades:

- Deberá contemplar, con el debido tiempo, la entrega de dípticos y aviso en la prensa avisando a los vecinos del cambio de frecuencia de lunes a domingos y festivos del servicio diurno día por medio a diario, y horario servicio nocturno. Los formatos serán entregados por la ITS
- Los camiones recolectores en operación no podrán ser utilizados en otros contratos o servicios ajenos a los contratados por la Municipalidad, es decir serán de uso exclusivo.
- No podrá dejarse ningún tipo de vehículo y maquinaria estacionada en la vía pública, sin autorización de la ITS.
- El contratista deberá prever una cantidad de camiones de reserva para una adecuada mantención mecánica, y por aumento en la cantidad de basuras en el tiempo debiendo disponer de la flota necesaria para retirar la totalidad de las basuras en los horarios exigidos, durante todo el período del contrato.
- Los residuos sólidos domiciliarios del Conjunto Habitacional Empart (sector A. Varas, Providencia, Carlos Antúnez, Solís de Ovando) deberán ser retirados desde el interior de cada torre o centro de acopio existente por la respectiva administración. En particular, la torre ubicada en Providencia N° 1645, se atenderá en horario nocturno. Para este servicio se podrá usar el camión ¾ o camioneta
- Los servicios contratados se deberán realizar de tal modo que no ocasionen ningún inconveniente a los usuarios, debiendo el contratista tomar todas las medidas correspondientes para que ello no ocurra.
- Cada camión deberá portar con el plano del sector y detalle de la ruta diaria.
- Eventualmente, por ceremonias u otros eventos, y sin costo adicional, la ITS podrá solicitar, con 24 hrs de anticipación adelantar o retrasar la recolección de residuos en aquellos lugares que lo requieran o alguna pasada extraordinaria en otro horario distinto al normal, esta solicitud se podrá requerir eventualmente y no como un sistema rutinario.
- El personal deberá contar en todo momento con los elementos de seguridad para el desarrollo de sus actividades, así como también con el uniforme y vestuario, el que deberá adoptar la

imagen corporativa a definir por el municipio. Las prendas señaladas, por razones de seguridad, deben incluir en su diseño huinchas reflectantes.

- Todo el personal deberá tener un trato cortés con el público y funcionarios municipales. No podrán cambiarse ropa ni cocinar en la vía pública. No podrán recibir ni solicitar dádivas o propinas ni atender obligaciones particulares dentro del horario de trabajo. No podrán efectuar la selección ni acumulación ni comercialización de desechos de ningún tipo
- El personal no podrá ser menor de 18 años, debiendo tener salud compatible con la función.
- Los vehículos, equipos mecánicos, chasis y tolvas a utilizarse en el servicio, deberán pintarse con el color correspondiente según la imagen corporativa que defina el municipio, con pintura del tipo poliuretano o similar, identificando a la empresa, número de camión, fono reclamos, lo que deberá contar con la aprobación de la ITS. Este costo será solventado por el contratista. Esta información será entregada al adjudicatario oportunamente.
- El contratista deberá arbitrar las medidas para evitar daños o pérdidas de contenedores utilizados por los vecinos, comerciantes y usuarios en general, para el manejo de sus residuos. En caso de ocurrir deberá reponer a plena satisfacción de los afectados.
- Los residuos deberán ser entregados en un lugar autorizado por la autoridad sanitaria (SEREMI de Salud de la Región Metropolitana), esto es la Estación de Transferencia KDM ubicada aproximadamente a 17 kilómetros de la comuna, cuya dirección es Alcalde Guzmán 0180, Quilicura. Por motivos de fuerza mayor o caso fortuito (se consideran los bloqueos de estación de transferencia por huelga, desastres de la naturaleza y razones atinentes a la autoridad sanitaria), los residuos podrán ser dispuestos directamente en el relleno sanitario (Lomas de Colorado, Tiltit), previa autorización de la ITS. El costo de la disposición intermedia (Estación de Transferencia) y Disposición Final (Relleno Sanitario) será de cargo de la Municipalidad.
- El contratista debe tener disponible y vigente todas las autorizaciones pertinentes (planta de lavado de camiones, talleres, manejo de residuos peligrosos, instalaciones, otros)
- Para facilitar y optimizar las comunicaciones verbales y escritas, el jefe de operaciones, supervisores que participan en el servicio, deberán estar dotados de teléfonos móviles que permitan la recepción y envío de correos electrónicos. A los choferes se les deberá dotar de teléfonos celulares básicos
- El contratista ante cualquier modificación de la ruta dimensionada a lo largo del contrato, deberá solicitar aprobación de la misma a la ITS, para posteriormente actualizar los planos y ruteos correspondientes, los que deberán ser entregados a más tardar junto a la factura del mes en que se produjo la modificación.
- Todo vehículo en operación y reserva o reemplazo debe cumplir con la normativa del peso por eje (Anexo N°21).

- El contratista deberá mantener en la cantidad solicitada y operativos los contenedores exigidos en el punto 3.3. letra c de las presentes bases técnicas. No será de responsabilidad el lavado de estos contenedores. El oferente deberá calcular el porcentaje de reposición de estos.
- Dar una atención personalizada a los vecinos y vecinas, estableciendo una relación de confianza y respeto con cada uno de ellos, sin exigir ningún tipo de prebendas por el servicio prestado.
- El contratista deberá cumplir con las siguientes exigencias en los plazos que se indican:

Diaria	• Entregar al ITS la hoja de ruta, debiendo dar cuenta de todos aquellos lugares que no cumplan con la Ordenanza de Aseo, en materia de disposición de residuos en la vía pública. • Los vehículos y equipos deberán mantenerse limpios. • El contratista tendrá como instrucción permanente la obligación de informar por celular al ITS de turno y por correo electrónico al grupo de ITS, cada vez que un camión concluya el servicio. • Hacer pasar los camiones, antes de su horario de inicio y después del horario de término a controlarse en las dependencias de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención (DAOM), ubicada en Caupolicán 1151, Providencia. • Lavado de camiones municipales. • El jefe de operaciones deberá remitir email a primera hora a la ITS de todos los medios desplegados y luego al término del servicio con las novedades correspondientes y solicitudes de apoyo inspectivo por basuras a deshoras, lugares comerciales de alta producción de basuras para chequeo y cobro de excedentes, quejas recibidas etc.
Mensual	• El contratista deberá remitir a la ITS, en formato digital, un informe del rendimiento del sistema, con indicadores técnicos que considerarán a lo menos un análisis de las estadísticas de los servicios y de parámetros tales como relación de carga por viaje y por día de trabajo, toneladas recolectadas por kilometraje, toneladas recolectadas por peoneta, horarios de trabajo, etc. El informe debe incluir proposiciones para optimizar el servicio. Este informe debe ser presentado con la factura correspondiente. • Toda la documentación solicitada en las bases administrativas para proceder al pago mensual.
Durante el contrato	• El contratista deberá realizar, por una sola vez durante el contrato, a petición de la ITS, un estudio en época de verano y otro en invierno, el cual debe incorporar los aspectos cuantitativos y de composición de los residuos del área de atención y área municipal, incluido los reciclables. Este estudio debe incluir al menos las siguientes características de los residuos: porcentaje de humedad, poder calorífico y densidad según nivel socioeconómico. La metodología a utilizar debe ser previamente aprobada por la ITS. La metodología para caracterizar los residuos sólidos domiciliarios lo aportará la empresa y lo aprobará la ITS. • El contratista deberá efectuar, cada dos años la pintura completa y renovación

	de la gráfica de toda la flota de vehículos perteneciente al contrato, a fin de garantizar la buena imagen y presentación de esta.
--	--

En caso de no haberse contemplado una multa específica para el incumplimiento de las obligaciones precedentes, su infracción se sancionará con una multa de 10 UTM por infracción, evento o día según corresponda.



ADEL CIPAGAUTA VALENZUELA
DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE, ASEO
ORNATO Y MANTENCIÓN


EGA/AFA/

LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y GESTION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS”

INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
(SI ES PERSONA JURÍDICA) : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD : _____

DIRECCIÓN : _____

TELÉFONO : _____

CORREO ELECTRÓNICO : _____



LICITACIÓN PÚBLICA

"SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y GESTION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS"

RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES

ESCRITURA PÚBLICA
DE CONSTITUCIÓN : _____

RAZÓN SOCIAL : _____

OBJETO (SE ADJUNTA) : _____

CAPITAL : _____

SOCIOS, (TODOS)(*) : _____

ADMINISTRACIÓN Y USO
RAZÓN SOCIAL : _____

NOMBRE DIRECTORES (**) : _____

REPRESENTANTE LEGAL : _____

DURACIÓN DE LA SOCIEDAD : _____

NOTA:

(*) EN CASO DE QUE LA SOCIEDAD OFERENTE ESTUVIERE CONSTITUIDA POR ALGUNA SOCIEDAD, SE DEBERÁ ADEMÁS INFORMAR EL NOMBRE DE LOS SOCIOS DE ESTA O ESTAS SOCIEDADES.

(**) EN CASO QUE LA SOCIEDAD OFERENTE FUERE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA.

Capital: cifra que se desprenda de los instrumentos sociales correspondientes

PROVIDENCIA, _____ DE _____ DE _____.

"SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y GESTION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS"



ANEXO Nº 3

LICITACIÓN PÚBLICA

"SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y GESTION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS"

DECLARACIÓN JURADA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

DECLARA:

- No tener las inhabilidades establecidas en el Artículo 4º de la Ley Nº 19.886, de Compras Públicas, en lo relativo a los vínculos de parentesco.
- No haber sido condenado por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador, a que se refiere el artículo 4º de la Ley Nº 19.886, de Compras Públicas.

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____

"SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y GESTION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS"



LICITACIÓN PÚBLICA
"SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y GESTION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS"

NOMINA DE CONTRATOS EJECUTADOS O EN EJECUCION

	FECHA		CONTRATO	MANDANTE	MONTO (\$)	DESCRIPCION
	Inicio	Término				
1						
2						
3						
4						
5						

Nota: Toda obra acá declarada debe ser acompañada por certificados o contratos que respalden dicha información.
Replicar este anexo, las veces requeridas.

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Providencia, _____ de _____ de 2014.-

"SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y GESTION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS"



LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y GESTION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS”

OFERTA TÉCNICA
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CAMIONES RECOLECTORES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

Nuestra oferta técnica respecto a los camiones recolectores para la ejecución del Servicio de Recolección, Transporte y Gestión de Residuos Sólidos Domiciliarios es:

REQUERIMIENTO		OFERTA PROVEEDOR
Año fabricación	Minimo 2014 (Nuevo sin uso)	
Combustible	Diesel	
Norma	Euro V o superior	
Marca	Libre	
Modelo	Libre	
Cilindrada	Adecuada a la capacidad de carga y servicio a efectuar.	
Potencia motor	Adecuada a la capacidad de carga y servicio a efectuar.	
Sistema de Inyección	Electrónico	
Dirección	Hidráulica.	
Caja de cambios	Automática , semí automatico.	
Carga admisible puente trasero	9000 y 9000 k. (doble puente 6x4)	
Carga máx. admisible puente delantero	7.000 k.	
Luz y alarma retroceso.		
Luz de emergencia intermitente.		
Cabina frontal (sin trompa).		
Luz testigo toma fuerza conectado.		
Dimensiones máximas con caja compactadora montada: Altura 3.700 mm, Ancho 2.550 mm, Largo 9000 mm.		
Aire acondicionado		
Salida tubo escape vertical y protegido.		

Firma Oferente

FECHA: _____



LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y GESTION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS”

OFERTA TÉCNICA
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS TOLVAS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

Nuestra oferta técnica respecto a las tolvas para la ejecución del Servicio de Recolección, Transporte y Gestión de Residuos Sólidos Domiciliarios es:

REQUERIMIENTO		OFERTA PROVEEDOR
Año fabricación	Mínimo 2014 (nueva sin uso)	
Marca	Libre	
Modelo	Libre	
Capacidad de carga tolva receptora	Mínimo 1,50 m³	
Capacidad de carga	Mínimo 10 toneladas	
Volumen	19 m³ (considerando dimensiones máximas definidas para chasis).	
Control de carga y descarga	Por botoneras o palancas	
Carga y descarga	Trasera	
Descarga de basura	Por placa eyectora (tolva de carguío trasero).	
Sistema compactación	Hidráulico	
Ciclo de compactación	No mayor a 24 segundos, ciclo continuo, con paro automático al llenado de la tolva.	
Controles y Comandos	Para el caso de sistema botoneras deberán contar con éstas a ambos costados traseros laterales de la tolva, ubicadas de forma tal que estén protegidas de golpes accidentales. Mando en cabina para habilitar los comandos trasera de trabajo.	
Alza contenedor polivalente para contenedores americanos y europeos que garanticen la no caída de desperdicios al suelo en los ciclos de compactación. Insonorizado, con retentor de cubos mediante ventosas, u otro sistema que no permita que el contenedor se sacuda.		
Pintura reflectante zona de compactación (colores de seguridad).		
Pisadera para transporte de los operarios abatible, con chapa perforada antideslizante.		
Iluminación zona de carguío para recolección nocturna.		
Sistema de cierre de tailgate automático mediante los propios cilindros de elevación.		
Insonorización en laterales, fondo y techo del taigaite, con material fonoabsorbente.		



Sistema de seguridad (manual y automático) que permita detener el ciclo de compactación ante cualquier emergencia.	
Altura de zona decarguio no mayor a 1,2 mt	
Sistema de visión posterior para zona de carguío (cámara y audio) con monitor en cabina camión.	
Cambio de ciclo de prensado mediante sensores eléctricos, u otro sistema.	
Tolva compactadora y receptora de residuos completamente estanca con sistema de recepción de líquidos en depósito estancos y con sistema de evacuación de ellos.	
Toma fuerza con accionamiento directo desde el motor y con funcionamiento continuo, montado en la parte trasera del motor (par mínimo de 600 Nm).	
La tolva deberá compactar los desechos en una proporción como mínimo de 3:1. Es preciso tener en cuenta que, por la naturaleza de la basura de Providencia, su peso específico a compactar es un promedio de 240 kg/ m³ (de basura suelta) .	
El sistema de compactación será tal que en ningún momento la basura introducida en la tolva se devuelva, ni quede expuesta a la vista permanentemente, así como también el sistema debe permitir compactar mientras el camión recolector se encuentre en movimiento.	
Patines de guías fabricadas en polímero de alta densidad	
Cilindros barredores y compactadores de mínimo 4 1/2 pulgada.	
El equipo deberá traer montada una bomba hidráulica del tipo paleta con capacidad suficiente para satisfacer las necesidades del equipo.	

Firma Oferente

FECHA:_____



LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y GESTION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS”

PERSONAL Y REMUNERACIÓN OFERTADA

NOMBRE DEL OFERENTE: _____

RUT: _____

Los montos de las remuneraciones del personal ofertado, corresponderán a los promedios de las indicadas en cada función, en los Listados de Partidas de cada Carta Oferta. En cada alternativa se debe promediar la remuneración para cada una de las funciones, en los distintos servicios solicitados.

FUNCIÓN	CANTIDAD TOTAL	Promedio Remuneración Bruta Unitaria Mensual
CHOFER		\$
PEONETA O AUXILIAR		\$
SUPERVISOR		\$

PROMEDIO DE REMUNERACIONES	\$
----------------------------	----

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____



LICITACIÓN PÚBLICA
"SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y GESTION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS"

CARTA OFERTA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

RUT : _____

Nuestra oferta por la ejecución del Servicio de Recolección, Transporte y Gestión de Residuos Sólidos Domiciliarios a suma alzada es:

ITEM	SERVICIOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO NETO (UF)	PRECIO TOTAL NETO (UF)
1	Recolección diaria diurna.	GL	1		
2	Recolección diaria nocturna.	GL	1		
3	Servicios Especiales	GL	1		
4	Servicio de repaso	GL	1		
5	Lavado de camiones municipales	Camión	8		
6	Monitoreo GPS	Unitario			

TOTAL MENSUAL NETO _____ UF/mes

Valor Tonelada Recogida diaria Diurna _____ UF/mes

Valor Tonelada Recogida diaria Nocturna _____ UF/mes

Valor Tonelada Recogida diaria Servicios Especiales _____ UF /mes

Valor Tonelada Recogida diaria Servicios Repaso _____ UF/mes

Valor Tonelada Recogida emergencias _____ UF/mes

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, aclaraciones y respuestas a consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Fecha _____

Firma Oferente o Representante Legal _____

"SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y GESTION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS"



LICITACIÓN PÚBLICA
“SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS”

LISTADO DE PARTIDAS

NOMBRE DEL OFERENTE _____

RUT: _____

Recolección Residuos Domiciliarios

A. Servicio Diario Diurno (Lunes a Domingo y Festivos, 365 días del año)		Cantidad	Unidad	Valor Neto Unitario (UF)	Valor Total Neto Flota (UF)
A.1. Camión Recolector					
A.1.1	Camión recolector ,tolva, lifter(depreciación)				
A.1.2	Combustible				
A.1.3	Mantención Mecánica				
A.1.4	Seguros				
A.1.5	Permisos				
A.1.6	Herramientas				
A.1.7	Otros incluir reposición contenedores				
A.2. Camioneta o camión ¾ Supervisión					
A.2.1	Camioneta				
A.2.2	Combustible				
A.2.3	Mantención mecánica				
A.2.4	Seguros				
A.2.5	Permisos				
A.2.6	Otros				
Subtotal Neto A1 + A2					

A.3. Remuneraciones (Bruta)		Cantidad	Unidad	Valor bruto unitario (UF)	Valor Total Bruto Personal (UF)
A.3.1	Supervisor				
A.3.2	Conductor camión				
A.3.3	Peoneta				
	Subtotal				
Subtotal A3					

C. Servicios Especiales (Lunes a Domingo y Festivos, 365 días del año)		Cantidad	Unidad	Valor Neto Unitario (UF)	Valor Total Neto Flota (UF)
C.1. Camión Recolector					
C.1.1	Camión recolector ,tolva, lifter(depreciación)				
C.1.2	Combustible				
C.1.3	Mantenición Mecánica				
C.1.4	Seguros				
C.1.5	Permisos				
C.1.6	Herramientas				
C.1.7	Otros incluir reposición contenedores				
C.2. Camioneta o camión ¾ Supervisión					
C.2.1	Camioneta				
C.2.2	Combustible				
C.2.3	Mantenición mecánica				
C.2.4	Seguros				
C.2.5	Permisos				
C.2.6	Otros				
Subtotal Neto C1 + C2					

C.3. Remuneraciones (Bruta)		Cantidad	Unidad	Valor bruto unitario (UF)	Valor Total Bruto Personal (UF)
C.3.1	Supervisor				
C.3.2	Conductor camión				
C.3.3	Peoneta				
	Subtotal				
Subtotal C3					

D. Servicio de Repaso Diario (Lunes a Domingo y Festivos, 365 día del año)		Cantidad	Unidad	Valor Neto Unitario (UF)	Valor Total Neto Flota (UF)
D.1. Camión Recolector					
D.1.1	Camión recolector ,tolva, lifter(depreciación)				
D.1.2	Combustible				
D.1.3	Mantención Mecánica				
D.1.4	Seguros				
D.1.5	Permisos				
D.1.6	Herramientas				
D.1.7	Otros incluir reposición contenedores				
D.2. Camioneta o camión ¼ Supervisión					
D.2.1	Camioneta				
D.2.2	Combustible				
D.2.3	Mantención mecánica				
D.2.4	Seguros				
D.2.5	Permisos				
D.2.6	Otros				
Subtotal Neto D1 + D2					

D.3. Remuneraciones (Bruta)		Cantidad	Unidad	Valor bruto unitario (UF)	Valor Total Bruto Personal (UF)
D.3.1	Supervisor				
D.3.2	Conductor camión				
D.3.3	Peoneta				
	Subtotal				
Subtotal D3					

E. Servicio de Emergencia (Lunes a Domingo y Festivos, 365 día del año)		Cantidad	Unidad	Valor Neto Unitario (UF)	Valor Total Neto Flota (UF)
E.1. Camión Recolector					
E.1.1	Camión recolector ,tolva, lifter(depreciación)				
E.1.2	Combustible				
E.1.3	Mantención Mecánica				
E.1.4	Seguros				
E.1.5	Permisos				
E.1.6	Herramientas				
E.1.7	Otros incluir reposición contenedores				
E.2. Camioneta o camión ¾ Supervisión					
E.2.1	Camioneta				
E.2.2	Combustible				
E.2.3	Mantención mecánica				
E.2.4	Seguros				
E.2.5	Permisos				
E.2.6	Otros				
Subtotal Neto E1 + E2					

E.3. Remuneraciones (Bruta)		Cantidad	Unidad	Valor bruto unitario (UF)	Valor Total Bruto Personal (UF)
E.3.1	Supervisor				
E.3.2	Conductor camión				
E.3.3	Peoneta				
	Subtotal				
Subtotal E3					

F. Lavado de camiones municipales		Cantidad	Unidad	Valor Neto Unitario (UF)	Valor Total Neto Flota (UF)
F.1	Camión recolector (Tolva cerrada)				
F.2	Camión Tolva abierta				
Sub-total Neto F					

G. Servicio de monitoreo GPS		Cantidad	Unidad	Valor Neto Unitario (UF)	Valor Total Neto Flota (UF)
G.1	Vehículo o camión recolector				
Sub-total Neto G					

Total Neto [(A1+A2)+(B1+B2)+(C1+C2)+(D1+D2)+(E1+E2) + F + G]	UF/mes
--	--------

Total Remuneraciones (bruta) [A3 + B3 + C3 + D3 + E3]	UF/mes
---	--------

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____

LICITACIÓN PÚBLICA
"SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS"

LISTADO DE PARTIDAS POR SECTOR DE RECOLECCIÓN

NOMBRE DEL OFERENTE: _____

RUT : _____

Recolección Residuos Domiciliarios

A. Servicios (Lunes a Domingo y Festivos)		Valor total Neto por sector (UF)/mes
Sectores de recolección propuestos		
1	DD= diario diurno	
2	DD= diario diurno	
3	DD= diario diurno	
4	DN= diario nocturno	
5	DD= diario diurno	
6	DN= diario nocturno	
7	DD= diario diurno	
8	DN= diario nocturno	
9	DD= diario diurno	
10	DN= diario nocturno	
11	DD= diario diurno	
12	DN= diario nocturno	
13	DD= diario diurno	
14	DN= diario nocturno	
15	Servicio especial N°1	
16	Servicio especial N°2	
17	Servicio repaso	
18	Servicio emergencia	
Total UF/mes		

El valor total neto debe considerar gastos generales y utilidades.
NOTA: En este anexo no se debe considerar los montos de los servicios correspondientes a: Servicio lavado de camiones municipales ni servicio de monitoreo GPS.

Fecha _____

Firma Oferente o Representante Legal



LICITACIÓN PÚBLICA

"SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y GESTION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS"

LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS

NOMBRE DEL OFERENTE: _____

RUT : _____

Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Neto UF
Camioneta o camión ¾ cabina simple (sin conductor)	Mes	1	
Suministro e instalación de pluma en camión recolector de 3.5 Ton.	GL	1	
Chofer	Mes	1	
Peoneta	Mes	1	
Supervisor	Mes	1	
Servicio y soporte GPS	Vehículo/mes	1	
Lavado de motor y caja de cambio	Camión	1	
Lavado de camión recolector Municipal	Camión	1	
Costo transporte adicional al relleno sanitario	Km	1	
Camión satélite (5 a 9 m³)	Vehículo/mes	1	

Los valores deben considerar gastos generales y utilidades.

NOTA:

1. Se debe presentar un listado de precios unitarios para cada una de las alternativas solicitadas.

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, aclaraciones y respuestas a consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____



NOMBRE PROCESO:	Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios		
RESPONSABLE PROCESO: (cargo)	Jefe Sección Limpieza Urbana	CÓDIGO C.R.	130300
OBJETIVO	Recolectar los residuos sólidos domiciliarios de forma constante, dejando limpio el lugar de acopio de los residuos		
REQUERIMIENTO	ACTIVIDADES DEL PROCESO	PRODUCTO/SERVICIO	
Legal: Lo establecido en la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades Vecinos: Ser constante en la recolección, dejar limpio el lugar de acopio de los residuos	Actividad 1 Planificación del servicio de Recolección de R.S.D Actividad 2 Identificación de requerimientos del servicio de recolección de R.S.D. Actividad 3 Despacho camiones recolectores Actividad 4 Recolección de R.S.D. Actividad 5 Disposición Intermedia de R.S.D. Actividad 6 Disposición Final de R.S.S. Actividad 7 Recepción Camiones Municipales Actividad 8 Supervisión Proceso recolección R.S.D. Actividad 9 Autorización para recolección privada de R.S.D. Actividad 10 Manejo y control de situaciones de emergencias en la ruta y transporte de camiones recolectores	.-Recolección de los residuos Sólidos domiciliarios	
INDICADOR DE EFECTIVIDAD	VARIABLES DE CONTROL		
Porcentaje de controles in situ que cumplen el indicador de efectividad Estandar : Mantener al menos un 85% de cumplimiento	Tiempos de recolección por sector Control de Camiones Eficiencia de carga de los camiones recolectores		
REGISTROS GENERALES			
Hoja de Ruta Distribución de Personal y Despacho de Camiones Requerimientos y Reclamos de Usuarios al Departamento Aseo Informe de Supervisión Formulario Implementación del Servicio de Recolección de RSD Chequeo Recepción de Vehículos	.- Hoja de Control Despacho Empresa Contratada .- Renovación de Documentos Camión y Chofer .- Control Servicio de Recolección Municipal y Contratada .- Planificación del Servicio de Recolección de RSD .- Solicitud de Autorización para Recolección Privada de RSD .- Carta de Pago Recolección Privada de RSD		

Unidad: Dirección de Medio Ambiente, Nombre de la Actividad: Recolección de Residuos Sólidos Domésticos

Lugar (Interior/Exterior) Exterior de Dependencias

Identificación de Aspectos e Impactos Ambientales							Evaluación de Impacto Ambiental							Control		
Aspecto Ambiental	Control (C) o Influencia (I)	Cond. de Oper. Normal (N) o Anormal (A)	Impacto Ambiental	Normativa Legal Aplicable	Cumple con la Normativa Legal	Operación Unitaria			Ci. Consecuencia				Importancia I-P x C	Nivel de Significancia		
						Recolección y Compactación	Transporte	Descarga	P	EX	TE	EE				PP
Consumo de Combustible (Petróleo diesel)	C I	N	Agotamiento de Recurso Natural	-	-	X	X	X	3	1	3	3	1	24	Signif.	Charlas de Sensibilización, rutas y control de consumo Municipal
Emisión de ruidos (manobra de desplazamiento y compactación)	C I	N	Contaminación acústica, con exposición de las personas	-	-	X	X	X	3	3	1	1	1	18	Signif.	Instructivo Operacional I-AD-004. Objetivos y Metas
Emisión de Gases y Material Particulado (combustión de petróleo diesel)	C I	N	Contaminación del aire por gases producto de la combustión de petróleo	Ley de Tránsito 18290 y D.S. 211	Si	X	X	X	3	1	1	3	1	18	Signif.	Permiso de circulación y Revisión técnica
Emisión de Olores por Descomposición de Residuos	C I	N	Molestias de las personas por olores	-	-	X	X	X	2	1	1	1	2	10	No Signif.	Lavado de Camiones en empresa Starco mantención preventiva, Resolución de la empresa para lavado de camiones
Fuga de líquidos de residuos	C I	A	Contaminación de aguas por escurrimiento de líquidos	-	-	X	X	X	1	3	2	3	1	9	No Signif.	Mantenciones Preventivas y Charlas de Instrucción
		A	Contaminación del suelo por escurrimiento de líquidos	-	-	X	X	X	2	1	2	1	3	14	No Signif.	Mantenciones Preventivas, Charlas de Instrucción, Contención de derrames realizados por mantenedores urbanos de la empresa Proactiva
Generación de congestión vehicular	C I	N	Alteración de calidad de vida de las personas	-	-	X			3	1	1	1	2	15	No Signif.	Evaluación y optimización de rutas
Manipulación de Residuos (acopio de residuos en la vía pública, recolección inadecuada, entre otros)	C I	A	Atracción de vectores sanitarios (moscas, roedores, palomas, perros, etc.)	DFL 725 art 11, DTO. EX. N° 874	Si	X			2	3	1	1	1	12	No Signif.	Cumplimiento y comunicación de programa, aviso de incumplimiento de ordenanza
		A	Contaminación visual	-	-	X			2	3	1	1	1	12	No Signif.	Cumplimiento y despliegue de programa



Unidad: Dirección de Medio Ambiente, Nombre de la Actividad: Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios

Lugar (Interior/Exterior) Exterior de Dependencias

Identificación de Aspectos e Impactos Ambientales							Evaluación de Impacto Ambiental							Control		
Aspecto Ambiental	Control (C) ó Influencia (I)	Cond. de Oper. Normal (N) ó Anormal (A)	Impacto Ambiental	Normativa Legal Aplicable	Cumple con la Normativa Legal	Operación Unitaria			P	C: Consecuencia				Importancia I=P x C	Nivel de Significancia	Control Operacional
						Recolección y Compactación	Transporte	Descarga		EX	TE	EF	PP			

Actividades	N° Operaciones Unitarias	N° de Aspectos Ambientales Identificados	N° Aspectos Ambientales Significativos
RRSD	3	7	3
Total	3	7	3

Ricardo Garrido Leiva
Coordinador del

Ingrid Medel osorio
Encargada de Medio Ambiente
Revisó

Eduardo Arancibia Baracatt
Director Unidad
Aprobó



PLANILLA DE IDEAS DE MEJORAS ó AMI'S

Acciones de Mejora Inmediata					Validación Jefatura
Nombre de la AMI	Dirección/ Unidad	Responsable	Tiempo de Ejecución	Observaciones	
Incorporación Camiones Silentes con Contratista Starco	DAOM/ Aseo Domiciliario	Jefe Departamento Aseo	2008	Disminución de contaminación acústica y mejorar la calidad de vida de vecinos	
Incorporación de GPS	DAOM/ Aseo Domiciliario	Jefe Departamento Aseo	2010	En caseta de despacho y secretaria Sección	
Implementación de Base de Datos Acces.	DAOM/ Inspección	Jefe Departamento Aseo	2010	Para registro, control y seguimiento de reclamos, quejas y otros.	
Incorporación de camiones silentes Flota Municipal, más 1 camioneta.	DAOM/ Depto. De Aseo	Jefe Departamento de Aseo	2012	Disminución de contaminación acústica, mejor calidad de vida de vecinos/ usuarios.	
Entrega de Vehículos Eléctricos a Dpto. de Aseo	DAOM/ Depto. de Aseo/ Limpieza Urbana	JDA	2012	Mejorar el desplazamiento de cada ITS, sobre todo cuando el clima dificulta la Inspección, de manera de cumplir con los objetivos de la sección	
Trabajo planimétrico en conjunto con la Sección Estad. Y Planificación.	DAOM/ Depto. de Aseo/ Limpieza	JDA	2012	Mejorar la Fiscalización de la ITS en Terreno	



	Urbana				
Se espera implementar mejoras de traspaso rutas diurnas a nocturnas y modificación de frecuencias de rutas día por medio a diarias.	DAOM/ Depto. de Aseo/ Limpieza Urbana	JDA	2012	Mejorar desempeño Empresa de Recolección de RSD	
Se complementa y re instruye instructivo de “Despacho de Camiones”, mejorando temas de impacto ambiental producido por ruidos molestos.	DAOM/ Depto. de Aseo/ Limpieza Urbana	JDA	2012	Mejorar desempeño Empresa Recolección de RSD	

F-ES-038 Versión:2

Elab: ECom – Rev:ECom – Apr:RA Fecha: 27/08/2010
Cierre del Registro: Una vez llenado el formulario, si en éste existen espacios en blanco, deben ser tachados para evitar su mal uso.
Ubicación: Disco: CASSO

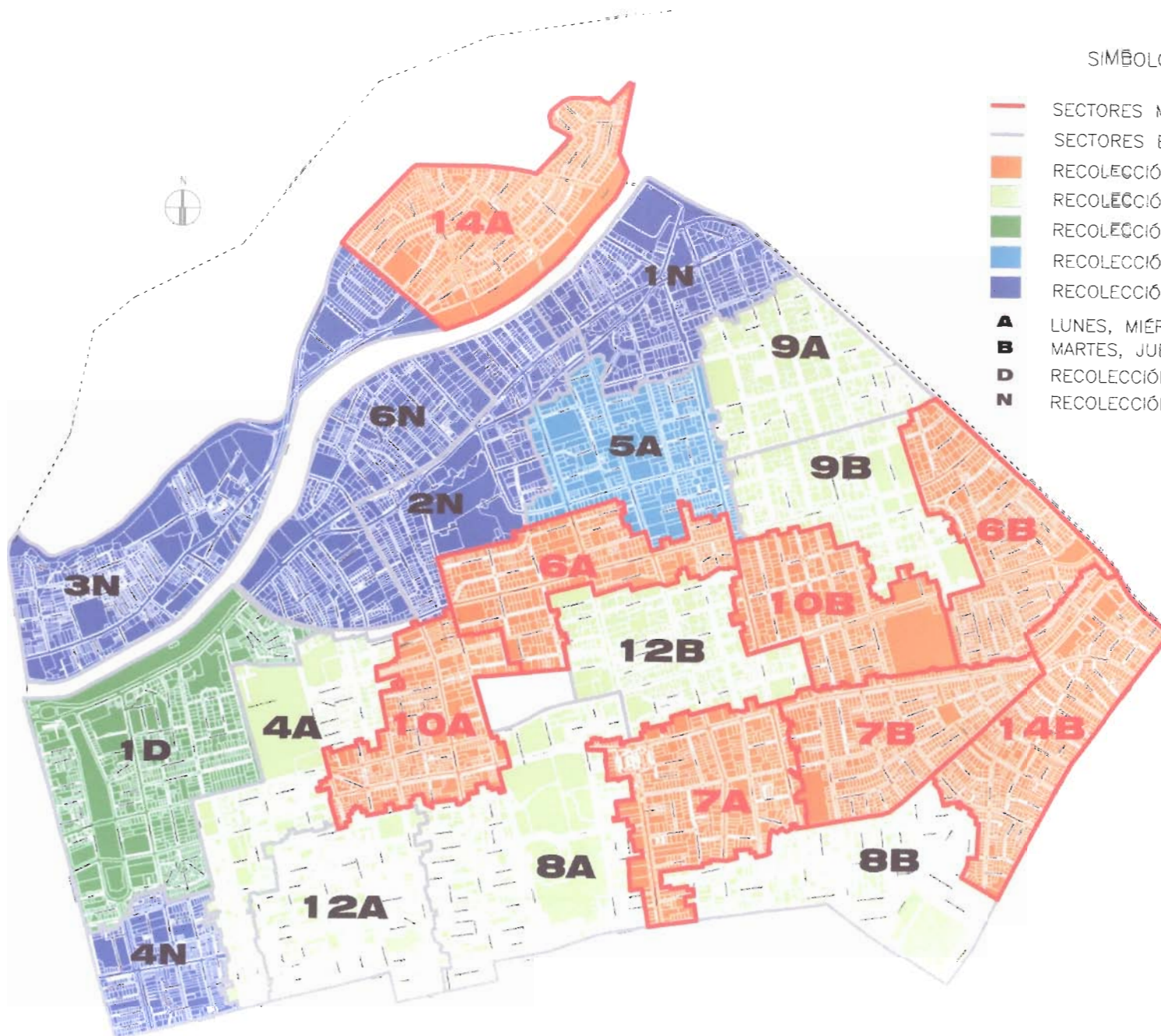


SECTORES DE RECOLECCIÓN SITUACIÓN ACTUAL (2013) COMUNA PROVIDENCIA

ANEXO N°14

SIMBOLOGIA

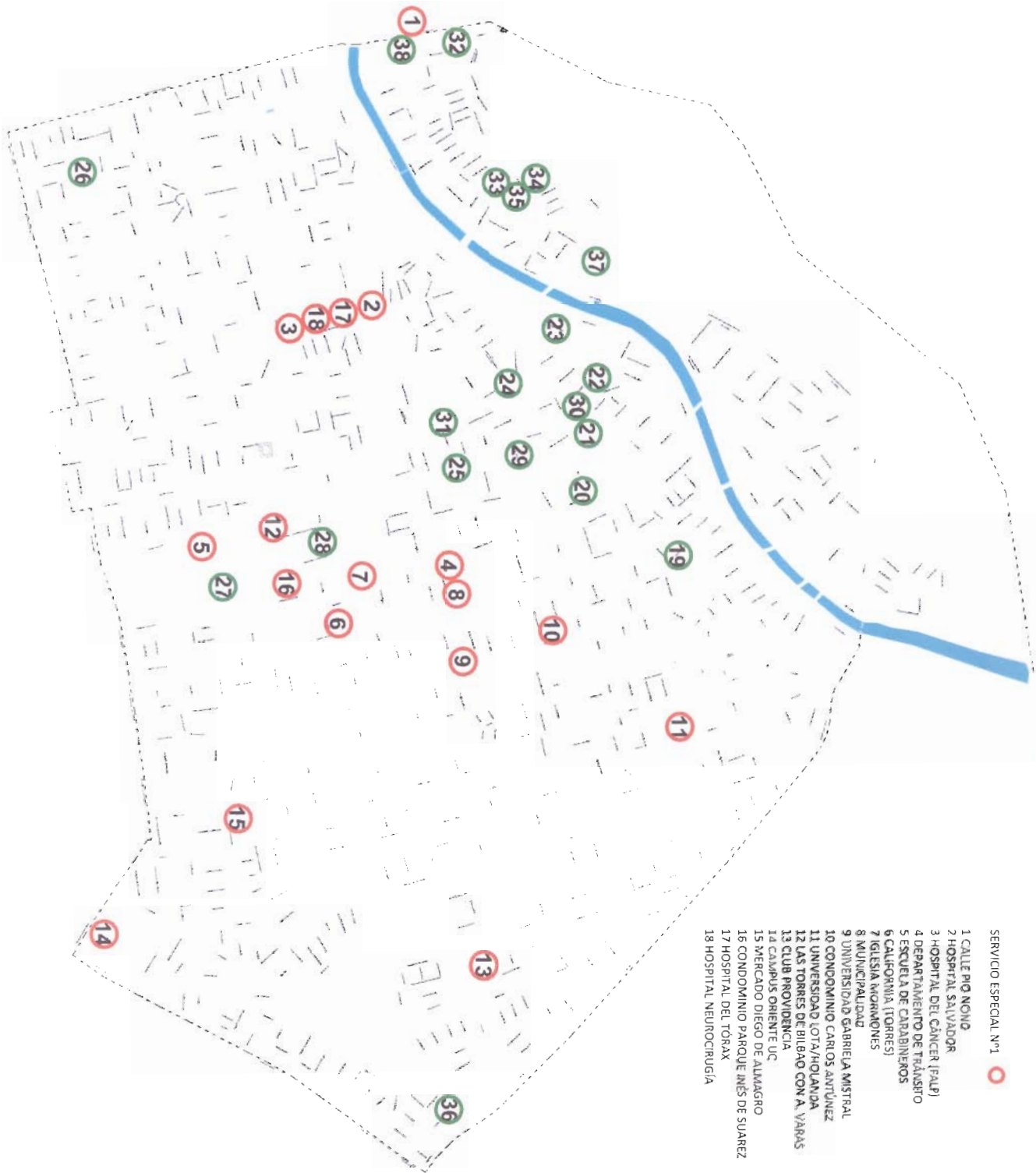
- SECTORES MUNICIPALES (8)
- SECTORES EMPRESA STARCO (14)
- RECOLECCIÓN MUNICIPAL DÍA POR MEDIO (8)
- RECOLECCIÓN DIURNA LICITADA DIA POR MEDIO (7)
- RECOLECCIÓN DIURNA LICITADA DIARIA (1)
- RECOLECCIÓN NOCTURNA LICITADA DIA POR MEDIO (1)
- RECOLECCIÓN NOCTURNA LICITADA DIARIA (5)
- A** LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y FESTIVOS (5:30–15:30)
- B** MARTES, JUEVES, SÁBADO Y FESTIVOS (5:30–15:30)
- D** RECOLECCIÓN DIARIA Y FESTIVOS (5:30–15:30)
- N** RECOLECCIÓN DIARIA NOCTURNA (20:00–05:00)



Handwritten signature

SERVICIOS ESPECIALES
COMUNA DE PROVIDENCIA

ANEXO N°15



- SERVICIO ESPECIAL N°1
- 1 CALLE PIU NONO
 - 2 HOSPITAL SALVADOR
 - 3 HOSPITAL DEL CÁNCER (PAF)
 - 4 DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO
 - 5 ESCUELA DE CARABINEROS
 - 6 CALIFORNIA (TORRES)
 - 7 IGLESIA MOROMONES
 - 8 MUNICIPALIDAD
 - 9 UNIVERSIDAD GABRIELA MISTRAL
 - 10 CONDOMINIO CARLOS ANTÚNEZ
 - 11 UNIVERSIDAD LOTA/HOLANDA
 - 12 LAS TORRES DE BILBAO CON A. VARAS
 - 13 CLUB PROVIDENCIA
 - 14 CAMPUS ORIENTE UC
 - 15 MERCADO DIEGO DE ALMAGRO
 - 16 CONDOMINIO PARQUE INÉS DE SUAREZ
 - 17 HOSPITAL DEL TORAX
 - 18 HOSPITAL NEUROCRURUGIA

- SERVICIO ESPECIAL N°2
- 19 PASAJE ORREGO LUCO
 - 20 CARLOS ANTÚNEZ
 - 21 EL MERCADO DE PROVIDENCIA
 - 22 CIRUJANO GUZMÁN
 - 23 SÉPTIMO DE LÍNEA
 - 24 MANUEL MONTT ENTRE PROVIDENCIA Y COSTANERA
 - 25 DARIO URZUA
 - 26 SANTA ISABEL
 - 27 TORRES VASCONIA
 - 28 POCURO
 - 29 ANTONIO VARAS
 - 30 CIRUJANO GUZMÁN
 - 31 MANUEL MONTT DE N/A. PROVIDENCIA A DIAG. ORIENTE
 - 32 ANTONIA LÓPEZ DE BELLO
 - 33 MONITOR ARAUCANO
 - 34 MONITOR ARAUCANO
 - 35 MONITOR ARAUCANO
 - 36 TORRES BILBAO CON TOBALABA
 - 37 CANALES DE TELEVISIÓN (7,11 Y 13)
 - 38 PATIO BELLA VISTA

MD



NÓMINA DE LOCALES CON PATENTE DE ALCOHOL

N°	Dirección	Horario establecido
1	ALCALDE RAFAEL VIVES 24 LOCAL 6	Lunes a Viernes de 9:00 a 01:00 hrs, Sábados y Dgos. 9:00 a 03:00 hrs.
2	ALCALDE RAFAEL VIVES 56	Lunes a Viernes de 9:00 a 01:00 hrs, Sábados y Dgos. 9:00 a 03:00 hrs.
3	ALFREDO RIOSECO 258	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
4	ALMIRANTE GRAU 020	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
5	ALMIRANTE PASTENE 323 SIN COMPLEMENTO	Lunes a Viernes de 9:00 a 01:00 hrs, Sábados y Dgos. 9:00 a 03:00 hrs.
6	ALMIRANTE SIMPSON 020	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
7	ALMIRANTE SIMPSON 059 SIN COMPLEMENTO	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
8	ALMIRANTE SIMPSON 92	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
9	ALVAREZ CONDARCO 1100	Lunes a Viernes de 9:00 a 01:00 hrs, Sábados y Dgos. 9:00 a 03:00 hrs.
10	ALVAREZ CONDARCO 947	Lunes a Viernes de 9:00 a 01:00 hrs, Sábados y Dgos. 9:00 a 03:00 hrs.
11	ANA LUISA PRATS 1571	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
12	ANDRES BELLO 2 LOCAL 5544	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
13	ANDRES BELLO 2177 LOCAL 5	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
14	ANDRES BELLO 2447 LOCAL 1000	Lunes a Viernes de 9:00 a 01:00 hrs, Sábados y Dgos. 9:00 a 03:00 hrs.
15	ANDRES BELLO 2447 LOCAL 1162	Lunes a Viernes de 9:00 a 01:00 hrs, Sábados y Dgos. 9:00 a 03:00 hrs.
16	ANDRES BELLO 2447 LOCAL 1174	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
17	ANDRES BELLO 2447 LOCAL 1206	Lunes a Viernes de 9:00 a 01:00 hrs, Sábados y Dgos. 9:00 a 03:00 hrs.

18	ANDRES BELLO 2447 LOCAL 5121	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
19	ANDRES BELLO 2447 LOCAL 5128	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
20	ANDRES BELLO 2447 LOCAL 5129	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
21	ANDRES BELLO 2447 LOCAL 5132	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
22	ANDRES BELLO 2447 LOCAL 5133	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
23	ANDRES BELLO 2447 LOCAL 5141	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
24	ANDRES BELLO 2447 LOCAL 5144	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
25	ANDRES BELLO 2447 LOCAL 5160	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
26	ANDRES BELLO 2447 LOCAL 5164	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
27	ANDRES BELLO 2447 LOCAL 5168	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
28	ANDRES BELLO 2447 LOCAL 5508	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
29	ANDRES BELLO 2447 LOCAL 5509	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
30	ANDRES BELLO 2447 LOCAL 5520	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
31	ANDRES BELLO 2447 LOCAL 5534	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
32	ANDRES BELLO 2447 LOCAL 5540	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
33	ANDRES DE FUENZALIDA 40 SIN COMPLEMENTO	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
34	ANDRES DE FUENZALIDA 99 LOCAL 1	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
35	ANTONIA LOPEZ DE BELLO 0104	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
36	ANTONIA LOPEZ DE BELLO 0108	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.

37	ANTONIA LOPEZ DE BELLO 0110	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
38	ANTONIA LOPEZ DE BELLO 0114	Lunes a Dgos. De 19:00 a 04:00 hrs. Sábados y festivos 19:00 a 05:00 hrs.
39	ANTONIA LOPEZ DE BELLO 0118 LOCAL 1	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
40	ANTONIA LOPEZ DE BELLO 0118 SIN COMPLEMENTO	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
41	ANTONIA LOPEZ DE BELLO 0120 LOCAL 9	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
42	ANTONIA LOPEZ DE BELLO 0125	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
43	ANTONIA LOPEZ DE BELLO 0126	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
44	ANTONIA LOPEZ DE BELLO 0155 SIN COMPLEMENTO	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
45	ANTONIA LOPEZ DE BELLO 0175	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
46	ANTONIA LOPEZ DE BELLO 0189	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
47	ANTONIA LOPEZ DE BELLO 0190	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
48	ANTONIA LOPEZ DE BELLO 0199	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
49	ANTONIA LOPEZ DE BELLO 025	Lunes a Dgos. De 19:00 a 04:00 hrs. Sábados y festivos 19:00 a 05:00 hrs.
50	ANTONIA LOPEZ DE BELLO 043	Lunes a Dgos. De 19:00 a 04:00 hrs. Sábados y festivos 19:00 a 05:00 hrs.
51	ANTONIA LOPEZ DE BELLO 064 SIN COMPLEMENTO .	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
52	ANTONIA LOPEZ DE BELLO 120 CASA 8	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
53	ANTONIO BELLET 100 SIN COMPLEMENTO	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
54	ANTONIO BELLET 141	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
55	ANTONIO BELLET 163	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.

56	ANTONIO BELLET 201	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
57	ANTONIO BELLET 58 LOCAL 1	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
58	ANTONIO VARAS 117	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
59	ANTONIO VARAS 119	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
60	ANTONIO VARAS 1404 LOCAL 5	Lunes a Viernes de 9:00 a 01:00 hrs, Sábados y Dgos. 9:00 a 03:00 hrs.
61	ANTONIO VARAS 1430 LOCAL 8	Lunes a Viernes de 9:00 a 01:00 hrs, Sábados y Dgos. 9:00 a 03:00 hrs.
62	ANTONIO VARAS 67	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
63	AVENIDA NUEVA PROVIDENCIA 1363 LOCAL 2	Lunes a Viernes de 9:00 a 01:00 hrs, Sábados y Dgos. 9:00 a 03:00 hrs.
64	AVENIDA NUEVA PROVIDENCIA 1543	Lunes a Viernes de 9:00 a 01:00 hrs, Sábados y Dgos. 9:00 a 03:00 hrs.
65	AVENIDA NUEVA PROVIDENCIA 1860 OFICINA 124	Lunes a Viernes de 9:00 a 01:00 hrs, Sábados y Dgos. 9:00 a 03:00 hrs.
66	AVENIDA NUEVA PROVIDENCIA 1935	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
67	AVENIDA NUEVA PROVIDENCIA 1955 LOCAL 3	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
68	AVENIDA NUEVA PROVIDENCIA 1978 SIN COMPLEMENTO	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
69	AVENIDA NUEVA PROVIDENCIA 2020	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
70	AVENIDA NUEVA PROVIDENCIA 2034 SIN COMPLEMENTO	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
71	AVENIDA NUEVA PROVIDENCIA 2060 LOCAL 6	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
72	AVENIDA NUEVA PROVIDENCIA 2089	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
73	AVENIDA NUEVA PROVIDENCIA 2090 LOCAL 6	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
74	AVENIDA NUEVA PROVIDENCIA 2098 LOCAL 4	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
75	AVENIDA NUEVA PROVIDENCIA 2124 PISO 1 LOCAL 101	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
76	AVENIDA NUEVA PROVIDENCIA 2155 LOCAL 1	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.

77	AVENIDA NUEVA PROVIDENCIA 2155 LOCAL 112	Lunes a Viernes de 9:00 a 01:00 hrs, Sábados y Dgos. 9:00 a 03:00 hrs.
78	AVENIDA NUEVA PROVIDENCIA 2208 SIN COMPLEMENTO	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
79	AVENIDA NUEVA PROVIDENCIA 2210 LOCAL 9	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
80	AVENIDA NUEVA PROVIDENCIA 2218 LOCAL 19	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
81	AVENIDA NUEVA PROVIDENCIA 2221 SIN COMPLEMENTO	Lunes a Viernes de 9:00 a 01:00 hrs, Sábados y Dgos. 9:00 a 03:00 hrs.
82	AVENIDA NUEVA PROVIDENCIA 2236 SIN COMPLEMENTO	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
83	AVENIDA NUEVA PROVIDENCIA 2249 LOCAL 60	Lunes a Viernes de 9:00 a 01:00 hrs, Sábados y Dgos. 9:00 a 03:00 hrs.
84	AVENIDA NUEVA PROVIDENCIA 2250 PISO 16	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
85	AVENIDA NUEVA PROVIDENCIA 2250 PISO 5	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
86	AVENIDA NUEVA PROVIDENCIA 2319	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
87	AVENIDA NUEVA PROVIDENCIA 2345	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
88	AVENIDA NUEVA PROVIDENCIA 2574 LOCAL 112	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
89	BARCELONA 2076	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
90	BELLAVISTA 0306	Lunes a Viernes de 9:00 a 01:00 hrs, Sábados y Dgos. 9:00 a 03:00 hrs.
91	BELLAVISTA 0360	Lunes a Viernes de 9:00 a 01:00 hrs, Sábados y Dgos. 9:00 a 03:00 hrs.
92	BELLAVISTA 052 LOCAL 86	Lunes a Viernes de 9:00 a 01:00 hrs, Sábados y Dgos. 9:00 a 03:00 hrs.
93	BELLAVISTA 052 LOCAL 88	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
94	BELLAVISTA 052 LOCAL 94	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
95	BELLAVISTA 0591	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
96	BELLAVISTA 0843	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.

97	BELLAVISTA 0850	Lunes a Viernes de 9:00 a 01:00 hrs, Sábados y Dgos. 9:00 a 03:00 hrs.
98	BELLAVISTA 0856	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
99	BELLAVISTA 0878	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
100	BELLAVISTA 0882	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
101	BELLAVISTA 098	Lunes a Dgos. De 19:00 a 04:00 hrs. Sábados y festivos 19:00 a 05:00 hrs.
102	BENJAMIN VICUÑA MACKENNA 24	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
103	BENJAMIN VICUÑA MACKENNA 262 LOCAL 2	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
104	BENJAMIN VICUÑA MACKENNA 280	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
105	BENJAMIN VICUÑA MACKENNA 304	Lunes a Viernes de 9:00 a 01:00 hrs, Sábados y Dgos. 9:00 a 03:00 hrs.
106	BENJAMIN VICUÑA MACKENNA 306 306 -	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
107	BENJAMIN VICUÑA MACKENNA 328	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
108	BENJAMIN VICUÑA MACKENNA 38	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
109	BENJAMIN VICUÑA MACKENNA 480	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
110	BENJAMIN VICUÑA MACKENNA 52 A	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
111	BENJAMIN VICUÑA MACKENNA 628	Lunes a Viernes de 9:00 a 01:00 hrs, Sábados y Dgos. 9:00 a 03:00 hrs.
112	BENJAMIN VICUÑA MACKENNA 630	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
113	BRAVO 911	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
114	BRAVO 925	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
115	BRAVO 951	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.

116	BUCAREST 104	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
117	BUCAREST 127	Lunes a Dgos. De 19:00 a 04:00 hrs. Sábados y festivos 19:00 a 05:00 hrs.
118	BUCAREST 137	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
119	BUCAREST 95	Lunes a Dgos. De 19:00 a 04:00 hrs. Sábados y festivos 19:00 a 05:00 hrs.
120	CALLE DEL ARZOBISPO 0585	Lunes a Viernes de 9:00 a 01:00 hrs, Sábados y Dgos. 9:00 a 03:00 hrs.
121	CALLE DEL ARZOBISPO 0615	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
122	CARLOS ANTUNEZ 1819 LOCAL K	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
123	CARMEN SYLVA 2890	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
124	CIRUJANO GUZMAN 102	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
125	CIRUJANO GUZMAN 103	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
126	CIRUJANO GUZMAN 118	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
127	CIRUJANO GUZMAN 179	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
128	CIRUJANO GUZMAN 194	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
129	CIRUJANO GUZMAN 39	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
130	CONDELL 1052	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
131	CONDELL 1181	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
132	CONDELL 1289	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.

133	CONDELL 1308	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
134	CONDELL 1315	Lunes a Dgos. De 19:00 a 04:00 hrs. Sábados y festivos 19:00 a 05:00 hrs.
135	CONDELL 1414 LOCAL 5	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
136	CONDELL 200	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
137	CONDELL 340	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
138	CONDELL 40	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
139	CONDELL 456	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
140	CONDELL 566	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
141	CONDELL 621	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
142	CONDELL 639	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
143	CONDELL 868	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
144	CONDELL 893	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
145	CONDELL 936	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
146	CONSTITUCION 110	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
147	CONSTITUCION 111	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
148	CONSTITUCION 124	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.

149	CONSTITUCION 125	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
150	CONSTITUCION 136	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
151	CONSTITUCION 138	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
152	CONSTITUCION 143	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
153	CONSTITUCION 151	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
154	CONSTITUCION 166	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
155	CONSTITUCION 172	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
156	CONSTITUCION 181	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
157	CONSTITUCION 187	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
158	CONSTITUCION 218 SIN COMPLEMENTO .	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
159	CONSTITUCION 256	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
160	CONSTITUCION 270	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
161	CONSTITUCION 275	Lunes a Dgos. De 19:00 a 04:00 hrs. Sábados y festivos 19:00 a 05:00 hrs.
162	CONSTITUCION 30 LOCAL 100	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
163	CONSTITUCION 30 LOCAL 97	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
164	CONSTITUCION 30 LOCAL 102	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
165	CONSTITUCION 317	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.

166	CONSTITUCION 36 LOCAL 52	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
167	CONSTITUCION 4	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
168	CONSTITUCION 40 40-D LOCAL 56	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
169	CONSTITUCION 40 LOCAL 57	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
170	CONSTITUCION 44 LOCAL 51	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
171	CONSTITUCION 50 LOCAL 75	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
172	CONSTITUCION 58 LOCAL 72	Lunes a Dgos. De 19:00 a 04:00 hrs. Sábados y festivos 19:00 a 05:00 hrs.
173	CONSTITUCION 67	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
174	CONSTITUCION 74	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
175	CONSTITUCION 8 SIN COMPLEMENTO	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
176	CONSTITUCION 88	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
177	CONSTITUCION 92	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
178	CONSTITUCION 97	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
179	CORONEL 2380	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
180	CORONEL 2380 SIN COMPLEMENTO .	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
181	COYANCURA 2244 LOCAL 2	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
182	COYANCURA 2265	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
183	CREDITO 471	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
184	DARDIGNAC 0102	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.

185	DARDIGNAC 0127	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
186	DARDIGNAC 0143	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
187	DARDIGNAC 0145	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
188	DARDIGNAC 0163	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
189	DARDIGNAC 0175	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
190	DARDIGNAC 0185	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
191	DARDIGNAC 0191	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
192	DARDIGNAC 0192	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
193	DARDIGNAC 073	Lunes a Dgos. De 19:00 a 04:00 hrs, Sábados y festivos 19:00 a 05:00 hrs.
194	DARDIGNAC 098	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
195	DIAGONAL ORIENTE 1990 SIN COMPLEMENTO	Lunes a Viernes de 9:00 a 01:00 hrs, Sábados y Dgos. 9:00 a 03:00 hrs.
196	DIAGONAL RANCAGUA 913	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
197	DIAGONAL RANCAGUA 946 SIN COMPLEMENTO	Lunes a Viernes de 9:00 a 01:00 hrs, Sábados y Dgos. 9:00 a 03:00 hrs.
198	DIAGONAL RANCAGUA 950 SIN COMPLEMENTO	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
199	DIEGO DE VELASQUEZ 2051 SIN COMPLEMENTO	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
200	DIEGO DE VELASQUEZ 2073 LOCAL 3	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
201	DIEGO DE VELASQUEZ 2109	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.

202	DIEGO DE VELASQUEZ 2115	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
203	DR. LUIS MIDDLETON 1654	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
204	DR. LUIS MIDDLETON 1658 SIN COMPLEMENTO	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
205	DR. LUIS MIDDLETON 1666	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
206	DR. LUIS MIDDLETON 1690 LOCAL C1	Lunes a Viernes de 9:00 a 01:00 hrs, Sábados y Dgos. 9:00 a 03:00 hrs.
207	DR. LUIS MIDDLETON 1710 SIN COMPLEMENTO	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
208	DR. LUIS MIDDLETON 1730 SIN COMPLEMENTO	Lunes a Viernes de 9:00 a 01:00 hrs, Sábados y Dgos. 9:00 a 03:00 hrs.
209	DR. LUIS MIDDLETON 1746	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
210	DR. MANUEL BARROS BORGOÑO 13	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
211	DR. MANUEL BARROS BORGOÑO 25	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
212	DR. MANUEL BARROS BORGOÑO 33 LOCAL 2	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
213	DR. MANUEL BARROS BORGOÑO 7 SIN COMPLEMENTO	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
214	DR. MANUEL BARROS BORGOÑO 88	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
215	DR. MANUEL BARROS BORGOÑO 9	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
216	DR. PEDRO LAUTARO FERRER 3181	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
217	EL AGUILUCHO 3236	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
218	EL AGUILUCHO 3440	Lunes a Viernes de 9:00 a 01:00 hrs, Sábados y Dgos. 9:00 a 03:00 hrs.
219	EL AGUILUCHO 3459	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
220	EL AGUILUCHO 3510	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
221	EL AGUILUCHO 3555	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
222	EL BOSQUE 107	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.

223	EL BOSQUE 170	Lunes a Viernes de 9:00 a 01:00 hrs, Sábados y Dgos. 9:00 a 03:00 hrs.
224	EL BOSQUE 2108	Lunes a Viernes de 9:00 a 01:00 hrs, Sábados y Dgos. 9:00 a 03:00 hrs.
225	EL BOSQUE 422	Lunes a Viernes de 9:00 a 01:00 hrs, Sábados y Dgos. 9:00 a 03:00 hrs.
226	EL CERRO S/N	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
227	ELIECER PARADA 2044	Lunes a Viernes de 9:00 a 01:00 hrs, Sábados y Dgos. 9:00 a 03:00 hrs.
228	ELIODORO YAÑEZ 1102 SIN COMPLEMENTO	Lunes a Viernes de 9:00 a 01:00 hrs, Sábados y Dgos. 9:00 a 03:00 hrs.
229	ELIODORO YAÑEZ 1103	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
230	ELIODORO YAÑEZ 1371	Lunes a Viernes de 9:00 a 01:00 hrs, Sábados y Dgos. 9:00 a 03:00 hrs.
231	ELIODORO YAÑEZ 2341	Lunes a Viernes de 9:00 a 01:00 hrs, Sábados y Dgos. 9:00 a 03:00 hrs.
232	ELIODORO YAÑEZ 2871 SIN COMPLEMENTO	Lunes a Viernes de 9:00 a 01:00 hrs, Sábados y Dgos. 9:00 a 03:00 hrs.
233	ELIODORO YAÑEZ 867	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
234	ELIODORO YAÑEZ 893	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
235	ELIODORO YAÑEZ 921	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
236	EMILIO VAISSE 402	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
237	ERNESTO PRADO TAGLE 83	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
238	EULOGIA SANCHEZ 078	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
239	EULOGIA SANCHEZ 085	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
240	FRANCISCO ANTONIO ENCINA 1740	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
241	FRANCISCO BILBAO 1001	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
242	FRANCISCO BILBAO 1027	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
243	FRANCISCO BILBAO 1042	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
244	FRANCISCO BILBAO 1097 SIN COMPLEMENTO	Lunes a Viernes de 9:00 a 01:00 hrs, Sábados y Dgos. 9:00 a 03:00 hrs.
245	FRANCISCO BILBAO 1256	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
246	FRANCISCO BILBAO 1315	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.

247	FRANCISCO BILBAO 1482	Lunes a Viernes de 9:00 a 01:00 hrs, Sábados y Dgos. 9:00 a 03:00 hrs.
248	FRANCISCO BILBAO 1941	Lunes a Viernes de 9:00 a 01:00 hrs, Sábados y Dgos. 9:00 a 03:00 hrs.
249	FRANCISCO BILBAO 1947 SIN COMPLEMENTO	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
250	FRANCISCO BILBAO 1960	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
251	FRANCISCO BILBAO 1970	Lunes a Viernes de 9:00 a 01:00 hrs, Sábados y Dgos. 9:00 a 03:00 hrs.
252	FRANCISCO BILBAO 1992	Lunes a Viernes de 9:00 a 01:00 hrs, Sábados y Dgos. 9:00 a 03:00 hrs.
253	FRANCISCO BILBAO 2050	Lunes a Viernes de 9:00 a 01:00 hrs, Sábados y Dgos. 9:00 a 03:00 hrs.
254	FRANCISCO BILBAO 2383	Lunes a Viernes de 9:00 a 01:00 hrs, Sábados y Dgos. 9:00 a 03:00 hrs.
255	FRANCISCO BILBAO 2390 SIN COMPLEMENTO	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
256	FRANCISCO BILBAO 2409	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
257	FRANCISCO BILBAO 2435	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
258	FRANCISCO BILBAO 2639	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
259	FRANCISCO BILBAO 2705 SIN COMPLEMENTO	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
260	FRANCISCO BILBAO 2711 SIN COMPLEMENTO	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
261	FRANCISCO BILBAO 2715	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
262	FRANCISCO BILBAO 2747	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
263	FRANCISCO BILBAO 2761	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.

264	FRANCISCO BILBAO 2855	Lunes a Viernes de 9:00 a 01:00 hrs, Sábados y Dgos. 9:00 a 03:00 hrs.
265	FRANCISCO BILBAO 2872	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
266	FRANCISCO BILBAO 2946	Lunes a Viernes de 9:00 a 01:00 hrs, Sábados y Dgos. 9:00 a 03:00 hrs.
267	FRANCISCO BILBAO 3090	Lunes a Viernes de 9:00 a 01:00 hrs, Sábados y Dgos. 9:00 a 03:00 hrs.
268	FRANCISCO BILBAO 399	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
269	FRANCISCO BILBAO 422	Lunes a Viernes de 9:00 a 01:00 hrs, Sábados y Dgos. 9:00 a 03:00 hrs.
270	FRANCISCO BILBAO 451	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
271	FRANCISCO BILBAO 452 SIN COMPLEMENTO .	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
272	FRANCISCO BILBAO 460	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
273	FRANCISCO BILBAO 468	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
274	FRANCISCO BILBAO 477	Lunes a Dgos. De 19:00 a 04:00 hrs. Sábados y festivos 19:00 a 05:00 hrs.
275	FRANCISCO BILBAO 497	Lunes a Dgos. De 19:00 a 04:00 hrs. Sábados y festivos 19:00 a 05:00 hrs.
276	FRANCISCO BILBAO 510	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
277	FRANCISCO BILBAO 899	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
278	FRANCISCO BILBAO 908 LOCAL 4	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
279	FRANCISCO BILBAO 936	Lunes a Dgos. De 19:00 a 04:00 hrs. Sábados y festivos 19:00 a 05:00 hrs.
280	FRANCISCO BILBAO 944 LOCAL 12	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
281	FRANCISCO BILBAO 947	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
282	FRANCISCO NOGUERA 146	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
283	GENERAL BUSTAMANTE 104	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.

284	GENERAL BUSTAMANTE 128 LOCAL B	Lunes a Viernes de 9:00 a 01:00 hrs, Sábados y Dgos. 9:00 a 03:00 hrs.
285	GENERAL BUSTAMANTE 50	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
286	GENERAL DEL CANTO 21	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
287	GENERAL DEL CANTO 36 B LOCAL B	Lunes a Viernes de 9:00 a 01:00 hrs, Sábados y Dgos. 9:00 a 03:00 hrs.
288	GENERAL DEL CANTO 36 PISO 2-3	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
289	GENERAL DEL CANTO 45	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
290	GENERAL FLORES 218	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
291	GENERAL FLORES 229	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
292	GENERAL FLORES 229	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
293	GENERAL FLORES 39	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
294	GENERAL FLORES 47	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
295	GENERAL FLORES 51	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
296	GENERAL HOLLEY 105	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
297	GENERAL HOLLEY 109	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
298	GENERAL HOLLEY 125	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
299	GENERAL HOLLEY 144	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
300	GENERAL HOLLEY 167	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
301	GENERAL HOLLEY 2284	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
302	GENERAL HOLLEY 2285	Lunes a Dgos. De 19:00 a 04:00 hrs. Sábados y festivos 19:00 a 05:00 hrs.
303	GENERAL HOLLEY 2308	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.

304	GENERAL HOLLEY 2368	Lunes a Dgos. De 19:00 a 04:00 hrs. Sábados y festivos 19:00 a 05:00 hrs.
305	GENERAL HOLLEY 88	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
306	GENERAL HOLLEY 92 SIN COMPLEMENTO	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
307	GENERAL SALVO 107	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
308	GENERAL SALVO 115	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
309	GENERAL SALVO 125	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
310	GENERAL SALVO 88	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
311	GRANADEROS 1328	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
312	GUARDIA VIEJA 156	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
313	GUARDIA VIEJA 181 SIN COMPLEMENTO	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
314	GUARDIA VIEJA 192	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
315	GUARDIA VIEJA 23	Lunes a Viernes de 9:00 a 01:00 hrs, Sábados y Dgos. 9:00 a 03:00 hrs.
316	GUARDIA VIEJA 285	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
317	GUARDIA VIEJA 35	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
318	GUARDIA VIEJA 450 SIN COMPLEMENTO .	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.

319	GUARDIA VIEJA 47	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
320	GUARDIA VIEJA 71	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
321	HERNANDO DE AGUIRRE 128 OFICINA 904	Lunes a Viernes de 9:00 a 01:00 hrs, Sábados y Dgos. 9:00 a 03:00 hrs.
322	HERNANDO DE AGUIRRE 129	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
323	HERNANDO DE AGUIRRE 140 SIN COMPLEMENTO	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
324	HERNANDO DE AGUIRRE 1915	Lunes a Viernes de 9:00 a 01:00 hrs, Sábados y Dgos. 9:00 a 03:00 hrs.
325	HERNANDO DE AGUIRRE 27 SIN COMPLEMENTO	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
326	HERNANDO DE AGUIRRE 35 SIN COMPLEMENTO	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
327	HERNANDO DE AGUIRRE 39 SIN COMPLEMENTO	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
328	HERNANDO DE AGUIRRE 47 SIN COMPLEMENTO	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
329	HOLANDA 100 SIN COMPLEMENTO	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
330	HOLANDA 160	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
331	HOLANDA 170	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
332	HOLANDA 18 SIN COMPLEMENTO	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
333	HOLANDA 1927	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
334	HOLANDA 30 SIN COMPLEMENTO	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
335	HUELEN 34	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
336	HUELEN 74	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
337	ITALIA 1034	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
338	ITALIA 1152 LOCAL 5	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
339	ITALIA 1228	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
340	ITALIA 1423	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.

341	ITALIA 1449	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
342	ITALIA 1463	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
343	ITALIA 1493 LOCAL	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
344	ITALIA 805	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
345	ITALIA 857	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
346	JORGE MATTE GORMAZ 2655	Lunes a Viernes de 9:00 a 01:00 hrs, Sábados y Dgos. 9:00 a 03:00 hrs.
347	JOSE ANTONIO SOFFIA 2712 SIN COMPLEMENTO	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
348	JOSE MANUEL INFANTE 1020	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
349	JOSE MANUEL INFANTE 1232	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
350	JOSE MANUEL INFANTE 1397	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
351	JOSE MANUEL INFANTE 1502 SIN COMPLEMENTO	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
352	JOSE MANUEL INFANTE 1546	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
353	JOSE MANUEL INFANTE 273	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
354	JOSE MANUEL INFANTE 28	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
355	JOSE MANUEL INFANTE 51	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
356	JOSE MANUEL INFANTE 590	Lunes a Viernes de 9:00 a 01:00 hrs, Sábados y Dgos. 9:00 a 03:00 hrs.
357	JOSE MANUEL INFANTE 967	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
358	JULIO PRADO 759	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
359	LA CONCEPCION 134	Lunes a Viernes de 9:00 a 01:00 hrs, Sábados y Dgos. 9:00 a 03:00 hrs.

360	LA CONCEPCION 165 OFICINA 507	Lunes a Viernes de 9:00 a 01:00 hrs, Sábados y Dgos. 9:00 a 03:00 hrs.
361	LA CONCEPCION 165 OFICINA 506	Lunes a Viernes de 9:00 a 01:00 hrs, Sábados y Dgos. 9:00 a 03:00 hrs.
362	LA CONCEPCION 171 LOCAL 2	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
363	LA CONCEPCION 236	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
364	LA CONCEPCION 281	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
365	LA CONCEPCION 64 SIN COMPLEMENTO	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
366	LA CONCEPCION 80 LOCAL 2	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
367	LA CONCEPCION 81 LOCAL 101	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
368	LA CONCEPCION 81 LOCAL 102	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
369	LAS BELLOTAS 172	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
370	LAS BELLOTAS 241 LOCAL 145	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
371	LAS CAMELIAS 2871	Lunes a Viernes de 9:00 a 01:00 hrs, Sábados y Dgos. 9:00 a 03:00 hrs.
372	LAS PALMAS 2212 LOCAL 2	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
373	LAS PALMAS 2218 SIN COMPLEMENTO	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
374	LAS PALMAS 2224 SIN COMPLEMENTO	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
375	LAS URBINAS 27 SIN COMPLEMENTO	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
376	LAS URBINAS 44	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
377	LAS URBINAS 56	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
378	LOS CONQUISTADORES 1972	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
379	LOS CONQUISTADORES 2230 SIN COMPLEMENTO	Lunes a Viernes de 9:00 a 01:00 hrs, Sábados y Dgos. 9:00 a 03:00 hrs.
380	LOS CONQUISTADORES 2248 SIN COMPLEMENTO	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
381	LOS CONQUISTADORES 2254	Lunes a Viernes de 9:00 a 01:00 hrs, Sábados y Dgos. 9:00 a 03:00 hrs.
382	LOS CONQUISTADORES 2260 SIN COMPLEMENTO	Lunes a Viernes de 9:00 a 01:00 hrs, Sábados y Dgos. 9:00 a 03:00 hrs.
383	LOS ESPAÑOLES 2539	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.

384	LOS LEONES 106	Lunes a Viernes de 9:00 a 01:00 hrs, Sábados y Dgos. 9:00 a 03:00 hrs.
385	LOS LEONES 148	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
386	LOS LEONES 1881	Lunes a Viernes de 9:00 a 01:00 hrs, Sábados y Dgos. 9:00 a 03:00 hrs.
387	LOS LEONES 2002	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
388	LOS LEONES 229	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
389	LOS LEONES 2500	Lunes a Viernes de 9:00 a 01:00 hrs, Sábados y Dgos. 9:00 a 03:00 hrs.
390	LOS LEONES 2669	Lunes a Viernes de 9:00 a 01:00 hrs, Sábados y Dgos. 9:00 a 03:00 hrs.
391	LOS LEONES 2769 BLOCK A LOCAL 1	Lunes a Viernes de 9:00 a 01:00 hrs, Sábados y Dgos. 9:00 a 03:00 hrs.
392	LOS LEONES 30 SIN COMPLEMENTO	Lunes a Viernes de 9:00 a 01:00 hrs, Sábados y Dgos. 9:00 a 03:00 hrs.
393	LOS LEONES 40 SIN COMPLEMENTO	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
394	LOS LEONES 96	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
395	LOS PIÑONES 011	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
396	LOS PIÑONES 049	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
397	LOS PIÑONES 43 SIN COMPLEMENTO	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
398	LOTA 2476	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
399	LUIS THAYER OJEDA 0115 LOCAL 14	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
400	LUIS THAYER OJEDA 0166 SIN COMPLEMENTO	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
401	LUIS THAYER OJEDA 0180 LOCAL 6	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
401	LUIS THAYER OJEDA 019	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.

403	LUIS THAYER OJEDA 019 SIN COMPLEMENTO	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
404	LUIS THAYER OJEDA 14 LOCAL 15	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
405	LUIS THAYER OJEDA 183 LOCAL 1	Lunes a Viernes de 9:00 a 01:00 hrs, Sábados y Dgos. 9:00 a 03:00 hrs.
406	LUIS THAYER OJEDA 2360 SIN COMPLEMENTO	Lunes a Viernes de 9:00 a 01:00 hrs, Sábados y Dgos. 9:00 a 03:00 hrs.
407	LUIS THAYER OJEDA 746	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
408	LUIS THAYER OJEDA 88 LOCAL 1	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
409	LUIS THAYER OJEDA 95 LOCAL 3	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
410	MAGNERE 1543	Lunes a Viernes de 9:00 a 01:00 hrs, Sábados y Dgos. 9:00 a 03:00 hrs.
411	MALLINKRODT 140	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
412	MALLINKRODT 170	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
413	MALLINKRODT 180	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
414	MALLINKRODT 184	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
415	MALLINKRODT 76	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
416	MANUEL ANTONIO MAIRA 1296	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
417	MANUEL MONTT 0119 SIN COMPLEMENTO	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
418	MANUEL MONTT 042 SIN COMPLEMENTO	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
419	MANUEL MONTT 091 SIN COMPLEMENTO	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
420	MANUEL MONTT 1007	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
421	MANUEL MONTT 1020	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.

422	MANUEL MONTT 1042	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
423	MANUEL MONTT 1060	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
424	MANUEL MONTT 116	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
425	MANUEL MONTT 130	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
426	MANUEL MONTT 1335	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
427	MANUEL MONTT 1349 LOCAL 1	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
428	MANUEL MONTT 1452	Lunes a Viernes de 9:00 a 01:00 hrs, Sábados y Dgos. 9:00 a 03:00 hrs.
429	MANUEL MONTT 1496	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
430	MANUEL MONTT 1518	Lunes a Viernes de 9:00 a 01:00 hrs, Sábados y Dgos. 9:00 a 03:00 hrs.
431	MANUEL MONTT 1556	Lunes a Viernes de 9:00 a 01:00 hrs, Sábados y Dgos. 9:00 a 03:00 hrs.
432	MANUEL MONTT 1565	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
433	MANUEL MONTT 1574	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
434	MANUEL MONTT 1584	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
435	MANUEL MONTT 16 SIN COMPLEMENTO	Lunes a Viernes de 9:00 a 01:00 hrs, Sábados y Dgos. 9:00 a 03:00 h
436	MANUEL MONTT 1616	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
437	MANUEL MONTT 1631	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
438	MANUEL MONTT 1632	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
439	MANUEL MONTT 1646	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
440	MANUEL MONTT 1660	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.

441	MANUEL MONTT 1687	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
442	MANUEL MONTT 1719	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
443	MANUEL MONTT 1807	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
444	MANUEL MONTT 1828	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
445	MANUEL MONTT 186	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
446	MANUEL MONTT 191 LOCAL 4-5	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
447	MANUEL MONTT 196	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
448	MANUEL MONTT 198	Lunes a Dgos. De 19:00 a 04:00 hrs. Sábados y festivos 19:00 a 05:00 hrs.
449	MANUEL MONTT 207	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
450	MANUEL MONTT 212	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
451	MANUEL MONTT 2123 SIN COMPLEMENTO	Lunes a Viernes de 9:00 a 01:00 hrs, Sábados y Dgos. 9:00 a 03:00 hrs.
452	MANUEL MONTT 231	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
453	MANUEL MONTT 234	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
454	MANUEL MONTT 235	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
455	MANUEL MONTT 282	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
456	MANUEL MONTT 284	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
457	MANUEL MONTT 315	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
458	MANUEL MONTT 350	Lunes a Dgos. De 19:00 a 04:00 hrs. Sábados y festivos 19:00 a 05:00 hrs.

459	MANUEL MONTT 370	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
460	MANUEL MONTT 38	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
461	MANUEL MONTT 382	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
462	MANUEL MONTT 396	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
463	MANUEL MONTT 412	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
464	MANUEL MONTT 422	Lunes a Dgos. De 19:00 a 04:00 hrs. Sábados y festivos 19:00 a 05:00 hrs.
465	MANUEL MONTT 442	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
466	MANUEL MONTT 634	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
467	MANUEL MONTT 652	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
468	MANUEL MONTT 697	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
469	MANUEL MONTT 755	Lunes a Viernes de 9:00 a 01:00 hrs, Sábados y Dgos. 9:00 a 03:00 hrs.
470	MANUEL MONTT 764	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
471	MANUEL MONTT 769	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
472	MANUEL MONTT 80 SIN COMPLEMENTO .	Lunes a Viernes de 9:00 a 01:00 hrs, Sábados y Dgos. 9:00 a 03:00 hrs.
473	MANUEL MONTT 871	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
474	MANUEL MONTT 925	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
475	MANUEL MONTT 928 SIN COMPLEMENTO	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
476	MANUEL MONTT 936 SIN COMPLEMENTO	Lunes a Viernes de 9:00 a 01:00 hrs, Sábados y Dgos. 9:00 a 03:00 hrs.
477	MANUEL MONTT 983	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
478	MAR DEL PLATA 2171	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.

479	MARCHANT PEREIRA 339	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
480	MARCHANT PEREIRA 533	Lunes a Viernes de 9:00 a 01:00 hrs, Sábados y Dgos. 9:00 a 03:00 hrs.
481	MARCHANT PEREIRA 535	Lunes a Viernes de 9:00 a 01:00 hrs, Sábados y Dgos. 9:00 a 03:00 hrs.
482	MARDOQUEO FERNANDEZ 19 SIN COMPLEMENTO	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
483	MARDOQUEO FERNANDEZ 91	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
484	MARDOQUEO FERNANDEZ 93	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
485	MARIN 014	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
486	MARIN 021	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
487	MARIN 0285	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
488	MARIN 044	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
489	MARIN 066	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
490	MARIN 07	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
491	MARIN 09	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
492	MIGUEL CLARO 023 SIN COMPLEMENTO	Lunes a Viernes de 9:00 a 01:00 hrs, Sábados y Dgos. 9:00 a 03:00 hrs.
493	MIGUEL CLARO 039 SIN COMPLEMENTO	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
494	MIGUEL CLARO 1114	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
495	MIGUEL CLARO 1802	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
496	MIGUEL CLARO 1883	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
497	MIGUEL CLARO 2109 SIN COMPLEMENTO	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
498	MIGUEL CLARO 25 SIN COMPLEMENTO	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
499	MIGUEL CLARO 425	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
500	MIGUEL CLARO 89	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
501	MONITOR ARAUCANO 0682	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
502	MONITOR ARAUCANO 0691	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.

503	MONITOR ARAUCANO 0855	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
504	MONSEÑOR FELIX CABRERA 14 LOCAL 11	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
505	NUEVA DE LYON 105 LOCAL 9	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
506	NUEVA DE LYON 109 LOCAL 8	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
507	NUEVA DE LYON 113	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
508	NUEVA DE LYON 30 SIN COMPLEMENTO	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
509	NUEVA DE LYON 45 LOCAL 7L	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
510	NUEVA DE LYON 64 SIN COMPLEMENTO	Lunes a Viernes de 9:00 a 01:00 hrs, Sábados y Dgos. 9:00 a 03:00 hrs.
511	NUEVA DE LYON 77 LOCAL 11	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
512	NUEVA DE LYON 99 LOCAL 4	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
513	NUEVA LOS LEONES 0196 LOCAL 3	Lunes a Viernes de 9:00 a 01:00 hrs, Sábados y Dgos. 9:00 a 03:00 hrs.
514	NUEVA LOS LEONES 050 LOCAL 1-2	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
515	NUEVA TOBALABA 0386 LOCAL 1234	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
516	NUEVA TOBALABA 0412 LOCAL 1226	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
517	OBISPO HIPOLITO SALAS 0243	Lunes a Viernes de 9:00 a 01:00 hrs, Sábados y Dgos. 9:00 a 03:00 hrs.
518	OBISPO HIPOLITO SALAS 0285	Lunes a Viernes de 9:00 a 01:00 hrs, Sábados y Dgos. 9:00 a 03:00 hrs.
519	ORREGO LUCO 0125	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
520	ORREGO LUCO 023	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
521	ORREGO LUCO 034	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
522	ORREGO LUCO 040	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.

523	ORREGO LUCO 054	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
524	ORREGO LUCO 065	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
525	ORREGO LUCO 21	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
526	ORREGO LUCO 26	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
527	ORREGO LUCO 42	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
528	ORREGO LUCO 43 LOCAL A	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
529	ORREGO LUCO 46	Lunes a Dgos. De 19:00 a 04:00 hrs. Sábados y festivos 19:00 a 05:00 hrs.
530	PADRE MARIANO 125 LOCAL 3	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
531	PADRE MARIANO 331	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
532	PASSY 032	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
533	PEDRO DE VALDIVIA 0129	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
534	PEDRO DE VALDIVIA 027	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
535	PEDRO DE VALDIVIA 041	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
536	PEDRO DE VALDIVIA 047 057	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
537	PEDRO DE VALDIVIA 065	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
538	PEDRO DE VALDIVIA 079	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
539	PEDRO DE VALDIVIA 139	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
540	PEDRO DE VALDIVIA 164	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.

541	PEDRO DE VALDIVIA 1675	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
542	PEDRO DE VALDIVIA 1683 SIN COMPLEMENTO .	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
543	PEDRO DE VALDIVIA 1719	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
544	PEDRO DE VALDIVIA 1764	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
545	PEDRO DE VALDIVIA 1781 172 LOCAL 170	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
546	PEDRO DE VALDIVIA 1783 LOCAL 194	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
547	PEDRO DE VALDIVIA 1855	Lunes a Viernes de 9:00 a 01:00 hrs, Sábados y Dgos. 9:00 a 03:00 hrs.
548	PEDRO DE VALDIVIA 2076	Lunes a Viernes de 9:00 a 01:00 hrs, Sábados y Dgos. 9:00 a 03:00 hrs.
549	PEDRO DE VALDIVIA 210 LOCAL 1	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
550	PEDRO DE VALDIVIA 2143 2153	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
551	PEDRO DE VALDIVIA 2455	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
552	PEDRO DE VALDIVIA 2459	Lunes a Viernes de 9:00 a 01:00 hrs, Sábados y Dgos. 9:00 a 03:00 hrs.
553	PEDRO DE VALDIVIA 28	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
554	PEDRO DE VALDIVIA 54	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
555	PEDRO DE VALDIVIA 865	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
556	PEDRO DE VALDIVIA 887	Lunes a Viernes de 9:00 a 01:00 hrs, Sábados y Dgos. 9:00 a 03:00 hrs.
557	PEDRO DE VALDIVIA 931 LOCAL 4	Lunes a Viernes de 9:00 a 01:00 hrs, Sábados y Dgos. 9:00 a 03:00 hrs.
558	PEDRO DE VALDIVIA 939 LOCAL 3	Lunes a Viernes de 9:00 a 01:00 hrs, Sábados y Dgos. 9:00 a 03:00 hrs.
559	PEDRO DE VALDIVIA 942	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
560	PEREZ VALENZUELA 1470	Lunes a Dgos. De 19:00 a 04:00 hrs. Sábados y festivos 19:00 a 05:00 hrs.

561	PEREZ VALENZUELA 1650	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
562	PIO NONO	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
563	PIO NONO 105 LOCAL 105	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
564	PIO NONO 107	Lunes a Viernes de 9:00 a 01:00 hrs, Sábados y Dgos. 9:00 a 03:00 hrs.
565	PIO NONO 127	Lunes a Dgos. De 19:00 a 04:00 hrs. Sábados y festivos 19:00 a 05:00 hrs.
566	PIO NONO 129	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
567	PIO NONO 131	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
568	PIO NONO 175	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
569	PIO NONO 185	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
570	PIO NONO 199	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
571	PIO NONO 201	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
572	PIO NONO 215	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
573	PIO NONO 225	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
574	PIO NONO 227 SIN COMPLEMENTO.	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
575	PIO NONO 229	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
576	PIO NONO 241	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
577	PIO NONO 243	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
578	PIO NONO 251	Lunes a Dgos. De 19:00 a 04:00 hrs. Sábados y festivos 19:00 a 05:00 hrs.

579	PIO NONO 261	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
580	PIO NONO 281	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
581	PIO NONO 39 LOCAL 80	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
582	PIO NONO 5	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
583	PIO NONO 59 LOCAL 64	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
584	PIO NONO 67 68 LOCAL 66-67	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
585	PIO NONO 67 LOCAL 69	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
586	PIO NONO 67 LOCAL 70	Lunes a Viernes de 9:00 a 01:00 hrs, Sábados y Dgos. 9:00 a 03:00 hrs.
587	PIO NONO 69	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
588	PIO NONO 97	Lunes a Dgos. De 19:00 a 04:00 hrs. Sábados y festivos 19:00 a 05:00 hrs.
589	PIO NONO 99	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
590	POCURO 2878	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
591	POCURO 2904	Lunes a Viernes de 9:00 a 01:00 hrs, Sábados y Dgos. 9:00 a 03:00 hrs.
592	PROVIDENCIA 2358-A	Lunes a Viernes de 9:00 a 01:00 hrs, Sábados y Dgos. 9:00 a 03:00 hrs.
593	PROVIDENCIA 013	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
594	PROVIDENCIA 013 SUBTERRANEO	Lunes a Dgos. De 19:00 a 04:00 hrs. Sábados y festivos 19:00 a 05:00 hrs.
595	PROVIDENCIA 037	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
596	PROVIDENCIA 059 LOCAL 4	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.

597	PROVIDENCIA 085 LOCAL 6B	Lunes a Viernes de 9:00 a 01:00 hrs, Sábados y Dgos. 9:00 a 03:00 hrs.
598	PROVIDENCIA 1045	Lunes a Viernes de 9:00 a 01:00 hrs, Sábados y Dgos. 9:00 a 03:00 hrs.
599	PROVIDENCIA 1049	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
600	PROVIDENCIA 1057	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
601	PROVIDENCIA 1061	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
602	PROVIDENCIA 1069 LOCAL 1	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
603	PROVIDENCIA 1070 LOCAL 15	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
604	PROVIDENCIA 1091 SIN COMPLEMENTO.	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
605	PROVIDENCIA 1100	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
606	PROVIDENCIA 1100 PISO LOCAL 19	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
607	PROVIDENCIA 1100 PISO 1 LOCAL 18-19	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
608	PROVIDENCIA 1108 LOCAL 30	Lunes a Viernes de 9:00 a 01:00 hrs, Sábados y Dgos. 9:00 a 03:00 hrs.
609	PROVIDENCIA 1130	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
610	PROVIDENCIA 1162 SIN COMPLEMENTO	Lunes a Viernes de 9:00 a 01:00 hrs, Sábados y Dgos. 9:00 a 03:00 hrs.
611	PROVIDENCIA 1184	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
612	PROVIDENCIA 1187	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
613	PROVIDENCIA 1234 SIN COMPLEMENTO	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
614	PROVIDENCIA 1315	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
615	PROVIDENCIA 1321	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
616	PROVIDENCIA 1328 SIN COMPLEMENTO	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
617	PROVIDENCIA 1344	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.

618	PROVIDENCIA 1355	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
619	PROVIDENCIA 1369	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
620	PROVIDENCIA 1373	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
621	PROVIDENCIA 1378 SIN COMPLEMENTO	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
622	PROVIDENCIA 1379 PISO 2 DEPARTAMENTO A	Lunes a Viernes de 9:00 a 01:00 hrs, Sábados y Dgos. 9:00 a 03:00 hrs.
623	PROVIDENCIA 1388 LOCAL 12	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
624	PROVIDENCIA 1394	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
625	PROVIDENCIA 1411	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
626	PROVIDENCIA 1421 LOCAL 1 Y 2	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
627	PROVIDENCIA 1421 LOCAL 1 Y 2	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
628	PROVIDENCIA 1457 SIN COMPLEMENTO	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
629	PROVIDENCIA 1549 LOCAL 18	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
630	PROVIDENCIA 1630	Lunes a Viernes de 9:00 a 01:00 hrs, Sábados y Dgos. 9:00 a 03:00 hrs.
631	PROVIDENCIA 1652 LOCAL 1	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
632	PROVIDENCIA 1652 LOCAL 1	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
633	PROVIDENCIA 1652 LOCAL 2 Y 2	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
634	PROVIDENCIA 1665 LOCAL E-2	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
635	PROVIDENCIA 1670	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
636	PROVIDENCIA 1705 PISO 2 LOCAL N	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
637	PROVIDENCIA 1721	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
638	PROVIDENCIA 1769 SIN COMPLEMENTO	Lunes a Viernes de 9:00 a 01:00 hrs, Sábados y Dgos. 9:00 a 03:00 hrs.
639	PROVIDENCIA 1975	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.

640	PROVIDENCIA 1975 SIN COMPLEMENTO	Lunes a Viernes de 9:00 a 01:00 hrs, Sábados y Dgos. 9:00 a 03:00 hrs.
641	PROVIDENCIA 1980	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
642	PROVIDENCIA 1981 SIN COMPLEMENTO	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
643	PROVIDENCIA 1984 SIN COMPLEMENTO	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
644	PROVIDENCIA 1995 SIN COMPLEMENTO	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
645	PROVIDENCIA 1995 PISO 1 LOCAL 1	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
646	PROVIDENCIA 2033 SIN COMPLEMENTO	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
647	PROVIDENCIA 2178	Lunes a Viernes de 9:00 a 01:00 hrs, Sábados y Dgos. 9:00 a 03:00 hrs.
648	PROVIDENCIA 2209	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
649	PROVIDENCIA 2222	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
650	PROVIDENCIA 2251 LOCAL 14	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
651	PROVIDENCIA 2320 SIN COMPLEMENTO	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
652	PROVIDENCIA 2504 SIN COMPLEMENTO	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
653	PROVIDENCIA 2528 LOCAL 136	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
654	PROVIDENCIA 2538 LOCAL 42	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
655	PROVIDENCIA 2550 LOCAL 72	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
656	PROVIDENCIA 2567 SIN COMPLEMENTO	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.

657	PROVIDENCIA 2575 SIN COMPLEMENTO	Lunes a Viernes de 9:00 a 01:00 hrs, Sábados y Dgos. 9:00 a 03:00 hrs.
658	PROVIDENCIA 2576 SIN COMPLEMENTO	Lunes a Viernes de 9:00 a 01:00 hrs, Sábados y Dgos. 9:00 a 03:00 hrs.
659	PROVIDENCIA 2594 LOCAL Z1	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
660	PROVIDENCIA 2594 LOCAL 101A	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
661	PROVIDENCIA 2630	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
662	PROVIDENCIA 2689 SIN COMPLEMENTO	Lunes a Viernes de 9:00 a 01:00 hrs, Sábados y Dgos. 9:00 a 03:00 hrs.
663	PROVIDENCIA 455 SIN COMPLEMENTO	Lunes a Viernes de 9:00 a 01:00 hrs, Sábados y Dgos. 9:00 a 03:00 hrs.
664	PROVIDENCIA 467 SIN COMPLEMENTO	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
665	PROVIDENCIA 473 SIN COMPLEMENTO	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
666	PROVIDENCIA 477 SIN COMPLEMENTO	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
667	PROVIDENCIA 483 SIN COMPLEMENTO	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
668	PROVIDENCIA 497 SIN COMPLEMENTO	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
669	PROVIDENCIA 705	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
670	PROVIDENCIA 835 LOCAL B	Lunes a Viernes de 9:00 a 01:00 hrs, Sábados y Dgos. 9:00 a 03:00 hrs.
671	PUNTA ARENAS 10 LOCAL A	Lunes a Viernes de 9:00 a 01:00 hrs, Sábados y Dgos. 9:00 a 03:00 hrs.
672	RAMON CARNICER 1 SIN COMPLEMENTO	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
673	RAMON CARNICER 21	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
674	RAMON CARNICER 47 SIN COMPLEMENTO	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
675	RAMON CARNICER 71 SIN COMPLEMENTO	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
676	RAMON CARNICER 87 SIN COMPLEMENTO	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
677	RAMON CARNICER 95	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
678	RANCAGUA 0157 OFICINA 301	Lunes a Viernes de 9:00 a 01:00 hrs, Sábados y Dgos. 9:00 a 03:00 hrs.
679	RANCAGUA 0180	Lunes a Viernes de 9:00 a 01:00 hrs, Sábados y Dgos. 9:00 a 03:00 hrs.

680	RANCAGUA 0237	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
681	RANCAGUA 032	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
682	RANCAGUA 036	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
683	RANCAGUA 0382	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
684	RANCAGUA 0390	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
685	RANCAGUA 0396	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
686	RANCAGUA 043 SIN COMPLEMENTO	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
687	RANCAGUA 406	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
688	RANCAGUA 438	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
689	RANCAGUA 438 SIN COMPLEMENTO	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
690	RICARDO LYON 1525	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
691	RICARDO LYON 1846	Lunes a Viernes de 9:00 a 01:00 hrs, Sábados y Dgos. 9:00 a 03:00 hrs.
692	RICARDO LYON 207	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
693	RICARDO LYON 322	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
694	RICARDO LYON 67 SIN COMPLEMENTO	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
695	RICARDO LYON 699	Lunes a Viernes de 9:00 a 01:00 hrs, Sábados y Dgos. 9:00 a 03:00 hrs.
696	ROBERTO DEL RIO 1662	Lunes a Viernes de 9:00 a 01:00 hrs, Sábados y Dgos. 9:00 a 03:00 hrs.
697	ROMAN DIAZ 152	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
698	ROMAN DIAZ 17 SIN COMPLEMENTO	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
699	ROMAN DIAZ 21 SIN COMPLEMENTO	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.

700	ROMAN DIAZ 33	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
701	ROMAN DIAZ 55	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
702	ROMAN DIAZ 599 SIN COMPLEMENTO	Lunes a Viernes de 9:00 a 01:00 hrs, Sábados y Dgos. 9:00 a 03:00 hrs.
703	ROMAN DIAZ 965 SIN COMPLEMENTO .	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
704	SALVADOR 1333	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
705	SALVADOR 23 SIN COMPLEMENTO	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
706	SAN PIO X 2460 OFICINA 404	Lunes a Viernes de 9:00 a 01:00 hrs, Sábados y Dgos. 9:00 a 03:00 hrs.
707	SAN PIO X 2512	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
708	SANTA BEATRIZ 115	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
709	SANTA BEATRIZ 135	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
710	SANTA BEATRIZ 191	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
711	SANTA BEATRIZ 300	Lunes a Viernes de 9:00 a 01:00 hrs, Sábados y Dgos. 9:00 a 03:00 hrs.
712	SANTA ISABEL 0101	Lunes a Viernes de 9:00 a 01:00 hrs, Sábados y Dgos. 9:00 a 03:00 hrs.
713	SANTA ISABEL 0111	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
714	SANTA ISABEL 0137	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
715	SANTA ISABEL 0155 LOCAL	Lunes a Viernes de 9:00 a 01:00 hrs, Sábados y Dgos. 9:00 a 03:00 hrs.
716	SANTA ISABEL 0177	Lunes a Viernes de 9:00 a 01:00 hrs, Sábados y Dgos. 9:00 a 03:00 hrs.
717	SANTA ISABEL 0191	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
718	SANTA ISABEL 0194	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
719	SANTA ISABEL 0261	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.

720	SANTA ISABEL 0302	Lunes a Viernes de 9:00 a 01:00 hrs, Sábados y Dgos. 9:00 a 03:00 hrs.
721	SANTA ISABEL 0305	Lunes a Dgos. De 19:00 a 04:00 hrs. Sábados y festivos 19:00 a 05:00 hrs.
722	SANTA ISABEL 0311	Lunes a Viernes de 9:00 a 01:00 hrs, Sábados y Dgos. 9:00 a 03:00 hrs.
723	SANTA ISABEL 0323	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
724	SANTA ISABEL 0350	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
725	SANTA ISABEL 0369	Lunes a Dgos. De 19:00 a 04:00 hrs. Sábados y festivos 19:00 a 05:00 hrs.
726	SANTA ISABEL 0399	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
727	SANTA ISABEL 0411	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
728	SANTA ISABEL 0415	Lunes a Viernes de 9:00 a 01:00 hrs, Sábados y Dgos. 9:00 a 03:00 hrs.
729	SANTA ISABEL 0445	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
730	SANTA ISABEL 0488	Lunes a Viernes de 9:00 a 01:00 hrs, Sábados y Dgos. 9:00 a 03:00 hrs.
731	SANTA ISABEL 052	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
732	SANTA ISABEL 1265	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
733	SANTA ISABEL 285	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
734	SANTA ISABEL 419	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
735	SANTA ISABEL 421	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
736	SANTA ISABEL 429	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
737	SANTA ISABEL 451	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.

738	SANTA ISABEL 462	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
739	SANTA ISABEL 471	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
740	SANTA ISABEL 475	Lunes a Dgos. De 19:00 a 04:00 hrs. Sábados y festivos 19:00 a 05:00 hrs.
741	SANTA ISABEL 496	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
742	SANTA ISABEL 505	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
743	SANTA ISABEL 865	Lunes a Viernes de 9:00 a 01:00 hrs, Sábados y Dgos. 9:00 a 03:00 hrs.
744	SANTA MAGDALENA 111	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
745	SANTA MAGDALENA 116 LOCAL 101	Lunes a Viernes de 9:00 a 01:00 hrs, Sábados y Dgos. 9:00 a 03:00 hrs.
746	SANTA MAGDALENA 116 LOCAL 106	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
747	SANTA MAGDALENA 34 LOCAL 1-2	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
748	SANTA MAGDALENA 34 LOCAL 3	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
749	SANTA MAGDALENA 47	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
750	SANTA MAGDALENA 61 SIN COMPLEMENTO	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
751	SANTA MAGDALENA 76	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
752	SANTA MAGDALENA 80	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
753	SANTA MAGDALENA 88 LOCAL 9	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
754	SANTA MAGDALENA 90 LOCAL 4	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
755	SANTA MAGDALENA 96 LOCAL 11	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
756	SANTA MAGDALENA 99 LOCAL 3	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.

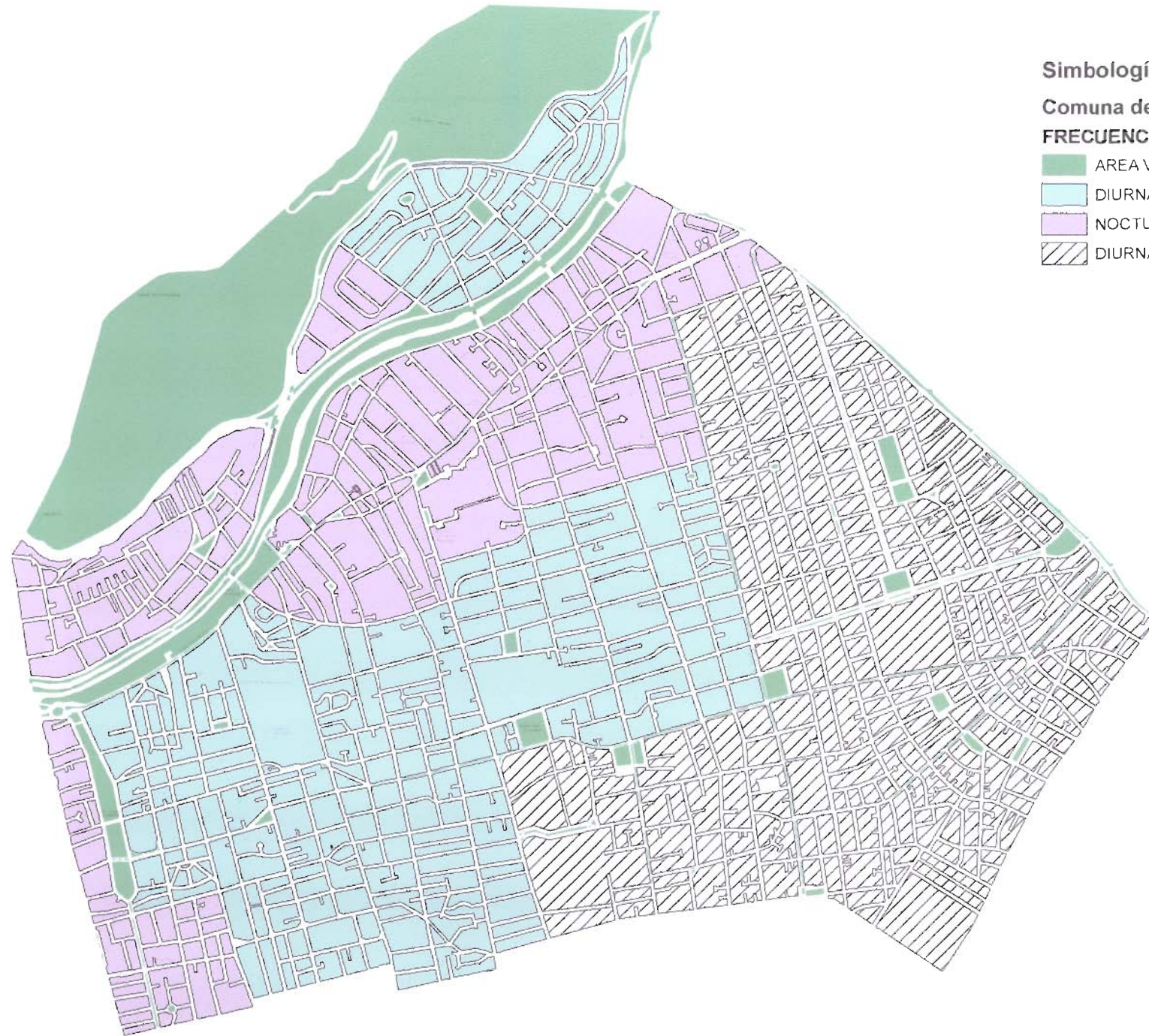
757	SANTA MARIA 0716	Lunes a Viernes de 9:00 a 01:00 hrs, Sábados y Dgos. 9:00 a 03:00 hrs.
758	SANTA MARIA 0832	Lunes a Dgos. De 19:00 a 04:00 hrs. Sábados y festivos 19:00 a 05:00 hrs.
759	SANTA MARIA 0936	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
760	SANTA MARIA 1742	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
761	SANTA MARIA 1880	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
762	SANTA MARIA 2828	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
763	SANTA MARIA 2890	Lunes a Viernes de 9:00 a 01:00 hrs, Sábados y Dgos. 9:00 a 03:00 hrs.
764	SANTA VICTORIA 0271	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
765	SEMINARIO 36-38	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
766	SEMINARIO 102	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
767	SEMINARIO 118	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
768	SEMINARIO 197 SIN COMPLEMENTO	Lunes a Viernes de 9:00 a 01:00 hrs, Sábados y Dgos. 9:00 a 03:00 hrs.
769	SEMINARIO 3 SIN COMPLEMENTO	Lunes a Viernes de 9:00 a 01:00 hrs, Sábados y Dgos. 9:00 a 03:00 hrs.
770	SEMINARIO 360	Lunes a Dgos. De 19:00 a 04:00 hrs. Sábados y festivos 19:00 a 05:00 hrs.
771	SEMINARIO 400	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
772	SEMINARIO 44 40-44	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
773	SEMINARIO 515	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
774	SEMINARIO 65	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
775	SEMINARIO 67	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
776	SEMINARIO 7 SIN COMPLEMENTO .	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.

777	SEMINARIO 96 LOCAL 3 Y 4	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
778	SUECIA 0113 SIN COMPLEMENTO	Lunes a Viernes de 9:00 a 01:00 hrs, Sábados y Dgos. 9:00 a 03:00 hrs.
779	SUECIA 0120	Lunes a Dgos. De 19:00 a 04:00 hrs. Sábados y festivos 19:00 a 05:00 hrs.
780	SUECIA 019	Lunes a Dgos. De 19:00 a 04:00 hrs. Sábados y festivos 19:00 a 05:00 hrs.
781	SUECIA 078	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
782	SUECIA 113	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
783	SUECIA 1499	Lunes a Viernes de 9:00 a 01:00 hrs, Sábados y Dgos. 9:00 a 03:00 hrs.
784	SUECIA 181 SIN COMPLEMENTO	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
785	SUECIA 281	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
786	SUECIA 361	Lunes a Viernes de 9:00 a 01:00 hrs, Sábados y Dgos. 9:00 a 03:00 hrs.
787	SUECIA 428	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
788	SUECIA 87	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
789	TEGUALDA 1369	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
790	TOBALABA 1099	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
791	TOBALABA 1155	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
792	TOBALABA 1177	Lunes a Viernes de 9:00 a 01:00 hrs, Sábados y Dgos. 9:00 a 03:00 hrs.
793	TOBALABA 119	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.

794	TOBALABA 1191 SIN COMPLEMENTO	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
795	TOBALABA 1199 1199- 1195	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
796	TOBALABA 1213 SIN COMPLEMENTO	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
797	TOBALABA 1381	Lunes a Viernes de 9:00 a 01:00 hrs, Sábados y Dgos. 9:00 a 03:00 hrs.
798	TOBALABA 1505 SIN COMPLEMENTO	Lunes a Viernes de 9:00 a 01:00 hrs, Sábados y Dgos. 9:00 a 03:00 hrs.
799	TOBALABA 175	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
800	TOBALABA 2047 SIN COMPLEMENTO	Lunes a Viernes de 9:00 a 01:00 hrs, Sábados y Dgos. 9:00 a 03:00 hrs.
801	TOBALABA 2113	Lunes a Viernes de 9:00 a 01:00 hrs, Sábados y Dgos. 9:00 a 03:00 hrs.
802	TOBALABA 405	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
803	TOBALABA 455	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
804	TOBALABA 779 SIN COMPLEMENTO	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
805	TOBALABA 881	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
806	TOBALABA 911	Lunes a Viernes de 9:00 a 01:00 hrs, Sábados y Dgos. 9:00 a 03:00 hrs.
807	TOBALABA 947	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
808	TOBALABA 975 SIN COMPLEMENTO	Lunes a Viernes de 9:00 a 01:00 hrs, Sábados y Dgos. 9:00 a 03:00 hrs.
809	TOMAS ANDREWS 085	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
810	VALENZUELA CASTILLO 1269	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
811	VALENZUELA CASTILLO 1290	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.
812	VIÑA DEL MAR 031	Lunes a Dgos. De 10:00 a 04:00 hrs.

Áreas de Recolección Diurna-Nocturna Actual

ANEXO N°17



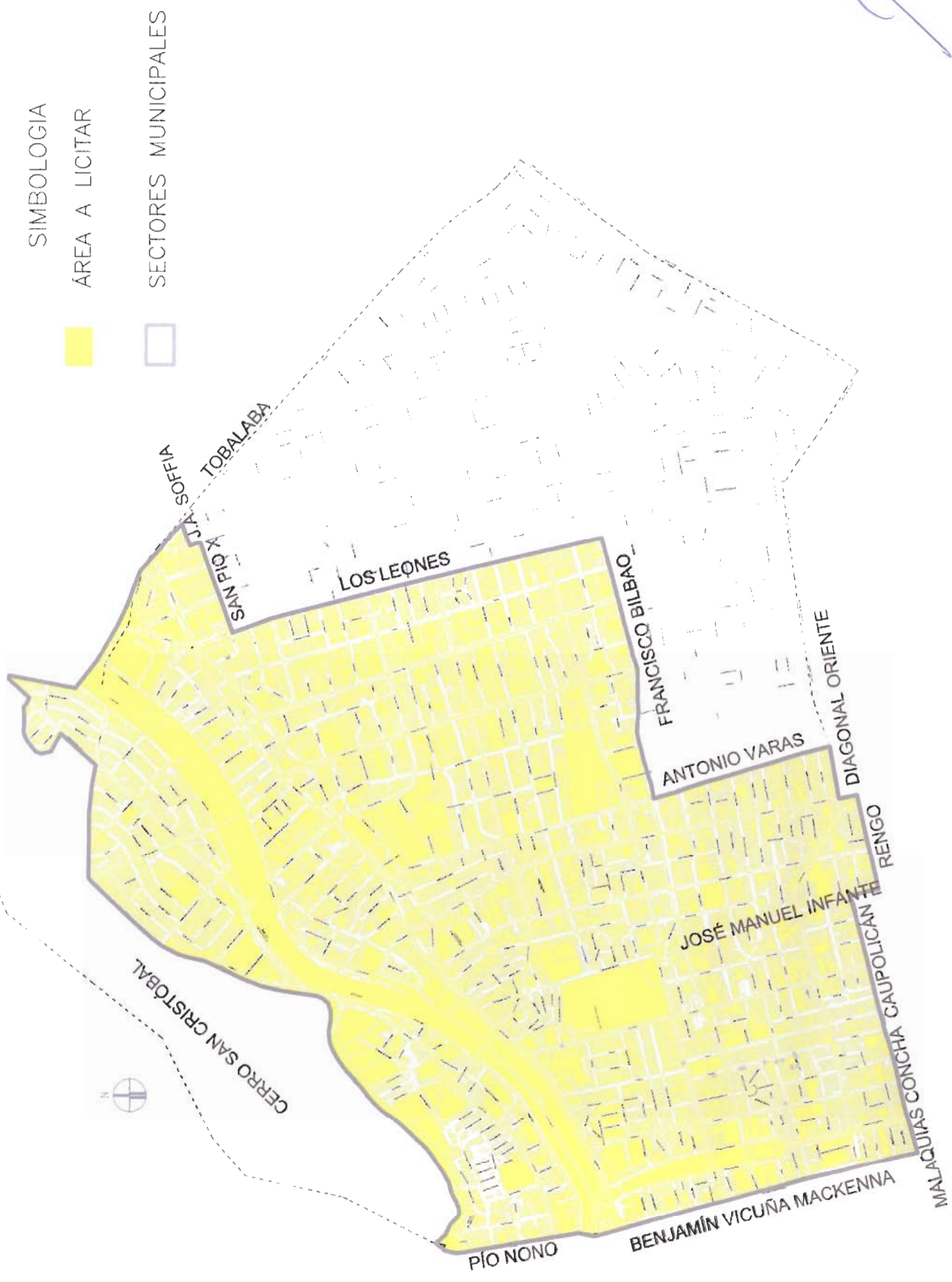
Simbología

Comuna de Providencia

FRECUENCIA, ATENCION

- AREA VERDE. AREA VERDE
- DIURNA, A LICITAR
- NOCTURNA, A LICITAR
- DIURNA, MUNICIPAL

ÁREA A LICITAR
COMUNA PROVIDENCIA



[Handwritten signature]

LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y GESTION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS”

IDENTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN DE SECTORES DE LICITACIÓN

Los sectores que comprenden el servicio de residuos domiciliarios a licitar, corresponden a los definidos a continuación. Todos ubicados dentro de los límites de la comuna de Providencia.

Sector 1

Comprendido por el cuadrante Condell, Marin, Salvador, Nestor Aracena, Clemente Fabres, José Manuel Infante, Elena Blanco, Puyehue, Manuel Montt, Rengo, José Manuel Infante y Caupolicán

Definición de Sector 1

- A-Condell entre Caupolican y Marin
- B-Marin entre Condell y Salvador
- C-Salvador entre Marin y Nestor Aracena
- D-Nestor Aracena entre Salvador y Julio Prado
- E-Clemente Fabres entre Julio Prado y Jose Manuel Infante
- F-José Manuel Infante entre Clemente Fabres y Elena Blanco
- G-Elena Blanco entre Jose Manuel Infante y José Tomás Rider
- H-Puyehue entre José Tomás Rider y Manuel Montt
- I-Manuel Montt entre Puyehue y Rengo
- J-Rengo entre Manuel Montt y José Manuel Infante
- K-José Manuel Infante entre Rengo y Caupolican
- L-Caupolican entre José Manuel Infante y Condell

Sector 2

Comprendido por el cuadrante Condell, Rancagua, José Manuel Infante, Valenzuela Castillo, Manuel Montt, Puyehue, Elena Blanco, José Manuel Infante, Néstor Aracena, Salvador y Marin

Definición de Sector 2

- A-Condell entre Marin y Rancagua
- B-Rancagua entre Condell (vereda sur) y José Manuel Infante
- C-José Manuel Infante entre Rancagua y Valenzuela Castillo
- D-Valenzuela Castillo entre José Manuel Infante y Manuel Montt
- E-Manuel Montt entre Valenzuela Castillo y Puyehue
- F-Puyehue entre Manuel Montt y José Tomás Rider
- G-Elena Blanco entre José Tomás Rider y Jose Manuel Infante
- H-José Manuel Infante entre Elena Blanco y Clemente Fabres
- I-Néstor Aracena entre Julio Prado y Salvador
- J-Salvador entre Néstor Aracena y Marin
- K-Marin entre Salvador y Condell

Sector 3

Comprendido por el cuadrante Rancagua, José Manuel Infante, Valenzuela Castillo, Manuel Montt, Granaderos, Miguel Claro, Providencia y Condell

Definición de Sector 3

- A-Rancagua entre Condell (vereda norte) y José Manuel Infante
- B-José Manuel Infante entre Rancagua y Valenzuela Castillo
- C-Valenzuela Castillo entre José Manuel Infante y Manuel Montt
- D-Manuel Montt entre Valenzuela Castillo y Granaderos
- E-Granaderos entre Manuel Montt y Miguel Claro
- F-Miguel Claro entre Granaderos y Providencia
- G-Providencia entre Miguel Claro y Condell

H-Condell entre Providencia y Rancagua

Sector 4

Comprendido por el cuadrante Granaderos, Miguel Claro, Providencia, Manuel Montt, Andrés Bello, La Concepción, Carlos Antunez, Dr. Luis Middleton, Antonio Varas, Eliodoro Yañez, Matilde Salamanca, Valenzuela Castillo y Manuel Montt

Definición de Sector 4

- A-Granaderos entre Manuel Montt y Miguel Claro
- B-Miguel Claro entre Granaderos y Providencia
- C-Providencia entre Miguel Claro y Manuel Montt
- D-Manuel Montt entre Providencia y Andrés Bello
- E-Andrés Bello entre Manuel Montt y La Concepción
- F-La Concepción entre Andrés Bello y Nueva Providencia
- G-Carlos Antunez entre Nueva Providencia y Dr. Luis Middleton
- H-Dr. Luis Middleton entre Carlos Antunez y Antonio Varas
- I-Antonio Varas entre Dr. Luis Middleton y Eliodoro Yañez
- J-Eliodoro Yañez entre Antonio Varas y Matilde Salamanca
- K-Matilde Salamanca entre Eliodoro Yañez y Valenzuela Castillo
- L-Valenzuela Castillo entre Matilde Salamanca y Manuel Montt
- M-Manuel Montt entre Valenzuela Castillo y Granaderos

Sector 5

Comprendido por el cuadrante Manuel Montt, Pedro Lautaro Ferrer, Antonio Varas, Francisco Bilbao, Pedro de Valdivia, Mar del Plata, Valenzuela Castillo, Carlos Antunez, Dr. Luis Middleton, Antonio Varas, Eliodoro Yañez, Matilde Salamanca, Valenzuela Castillo y Manuel Montt.

Definición de Sector 5

- A-Manuel Montt entre Valenzuela Castillo y Pedro Lautaro Ferrer
- B-Pedro Lautaro Ferrer entre Manuel Montt y Antonio Varas
- C-Antonio Varas entre Pedro Lautaro Ferrer y Francisco Bilbao

D-Francisco Bilbao entre Antonio Varas y Pedro de Valdivia

E-Pedro de Valdivia entre Francisco Bilbao y Mar del Plata

F-Mar del Plata entre Pedro de Valdivia y Marchant Pereira

G-Valenzuela Castillo entre Marchant Pereira y Manuel Montt
F-La Concepción entre Andrés Bello y Nueva Providencia

Sector 6

Comprendido por el cuadrante Dr. Luis Middleton, Antonio Varas, Eliodoro Yañez, Matilde Salamanca, Valenzuela Castillo, Marchant Pereira, Carlos Antunez, Pedro de Valdivia, Nueva Providencia y Carlos Antunez

Definición de Sector 6

A-Dr. Luis Middleton entre Carlos Antunez y Antonio Varas

B-Antonio Varas entre Dr. Luis Middleton y Eliodoro Yañez

C-Eliodoro Yañez entre Antonio Varas y Matilde Salamanca

D-Matilde Salamanca entre Eliodoro Yañez y Valenzuela Castillo

E-Valenzuela Castillo entre Matilde Salamanca y Marchant Pereira

F-Marchant Pereira entre Valenzuela Castillo y Carlos Antunez

G-Carlos Antunez entre Marchant Pereira y Pedro de Valdivia

H-Pedro de Valdivia entre Carlos Antunez y Nueva Providencia

I-Nueva Providencia entre Pedro de Valdivia y Carlos Antunez

J-Carlos Antunez entre Nueva Providencia y Dr. Luis Middleton

Sector 7

Comprendido por el cuadrante Marchant Pereira, Carlos Antunez, Los Leones, El Vergel, Suecia, Vicuña Cifuentes y Mar del Plata

Definición de Sector 7

A-Marchant Pereira entre Mar del Plata y Carlos Antunez

B-Carlos Antunez entre Marchant Pereira y Los Leones

C-Los Leones entre Carlos Antunez y El Vergel

D-El Vergel entre Los Leones y Suecia

E-Suecia entre El Vergel y Vicuña Cifuentes

F-Vicuña Cifuentes entre Suecia y Ricardo Lyon

G-Mar del Plata entre Ricardo Lyon y Marchant Pereira

Sector 8

Comprendido por el cuadrante Carlos Antunez , Los Leones, Carmen Silva, Suecia, Nueva Providencia, Providencia desde Bandejon Centro de Información Turística Municipalidad de Providencia y Pedro de Valdivia

Definición de Sector 8

A-Carlos Antunez entre Pedro de Valdivia y Los Leones

B-Los Leones entre Carlos Antunez y Carmen Silva

C-Carmen Silva entre Los Leones y Suecia

D-Suecia entre Carmen Silva y Nueva Providencia

E-Nueva Providencia entre Suecia y Bandejon Centro de Información Turística Municipalidad de Providencia

F-Providencia desde Bandejon Centro de Información Turística Municipalidad de Providencia y Carlos Antunez

G-Nueva Providencia entre Carlos Antunez y Pedro de Valdivia

H-Pedro de Valdivia entre Nueva Providencia y Carlos Antunez

Sector 9

Comprendido por el cuadrante Francisco Bilbao, Los Leones, El Vergel, Suecia, Vicuña Cifuentes, Mar del Plata y Pedro de Valdivia

Definición de Sector 9

A-Francisco Bilbao entre Pedro de Valdivia y Los Leones

B-Los Leones entre Francisco Bilbao y El Vergel

C-El Vergel entre Los Leones y Suecia

D-Suecia entre El Vergel y Vicuña Cifuentes

E-Vicuña Cifuentes entre Suecia y Ricardo Lyon

F-Mar del Plata entre Ricardo Lyon y Pedro de Valdivia

G-Pedro de Valdivia entre Mar del Plata y Francisco Bilbao

Sector 10

Comprendido por el cuadrante Suecia, Nueva Providencia, Nueva Los Leones, Andrés Bello, Nueva Tobalaba, Tobalaba, Lota, Los Leones y Carmen Silva

Definición de Sector 10

A-Suecia entre Carmen Silva y Nueva Providencia

B-Nueva Providencia entre Suecia y Nueva Los Leones

C-Nueva Los Leones entre Providencia y Andrés Bello

D-Andrés Bello entre Nueva Los Leones y Nueva Tobalaba

E-Nueva Tobalaba entre Andrés Bello y Providencia

F-Tobalaba entre Providencia y Lota

G-Lota entre Tobalaba y Los Leones

H-Los Leones entre Lota y Carmen Silva

I-Carmen Silva entre Los Leones y Suecia

Sector 11

Comprendido por dos sectores. El primer sector definido por el cuadrante Cmdte. Arturo Merino Benítez, El Cerro, Los Conquistadores, La Herradura, Los Conquistadores y Santa María Oriente. El segundo sector definido por el cuadrante La Concepción, Providencia, Nueva Los Leones y Andrés Bello

Definición de Sector 11

Primer sector

A-Cmdte. Arturo Merino Benitez entre Los Conquistadores y Monseñor Carlos Casanueva

B-El Cerro entre Monseñor Carlos Casanueva y Los Conquistadores

C-Los Conquistadores entre El Cerro y La Herradura

D-La Herradura entre Los Conquistadores Poniente y Los Conquistadores Oriente

E-Los Conquistadores entre La Herradura y Santa Maria Oriente

F-Santa Maria Oriente entre Los Conquistadores y Cmdte. Arturo Merino Benitez

Segundo sector

G-La Concepción entre Andrés Bello y Providencia

H-Providencia entre La Concepción y Nueva Los Leones

I-Nueva Los Leones entre Andrés Bello y La Concepción

J-Andrés Bello entre Nueva Los Leones y La Concepción

Sector 12

Comprendido por dos sectores. El primer sector definido por el cuadrante Pio Nono, Alberto Reed y Santa Maria. El segundo sector definido por el cuadrante Manuel Montt, Providencia, Huelen y Andrés Bello

Definición de Sector 12

Primer sector

A-Pio Nono entre Santa Maria y Alberto Reed

B-Alberto Reed entre Pio Nono y Santa Maria

C-Santa Maria entre Alberto Reed y Pio Nono

D-Manuel Montt entre Andrés Bello y Providencia

E- Providencia entre Manuel Montt y Huelen

F-Huelen entre Providencia y Andrés Bello

G-Andrés Bello entre Huelen y Manuel Montt

Sector 13

Comprendido por el cuadrante Vicuña Mackenna, Providencia, Condell y Rancagua

Definición de Sector 13

A-Vicuña Mackenna entre Rancagua y Providencia

B-Providencia entre Vicuña Mackenna y Condell

C-Condell entre Providencia y Rancagua

D-Rancagua entre Condell y Vicuña Mackenna

Sector 14

Comprendido por el cuadrante Vicuña Mackenna, Rancagua, Condell y Malaquias Concha

Definición de Sector 14

A-Vicuña Mackenna entre Malaquias Concha y Rancagua

B-Rancagua entre Vicuña Mackenna y Condell

C-Condell entre Rancagua y Malaquias Concha

D-Malaquias Concha entre Condell y Vicuña Mackenna

Propuesta Sectores a Licitar

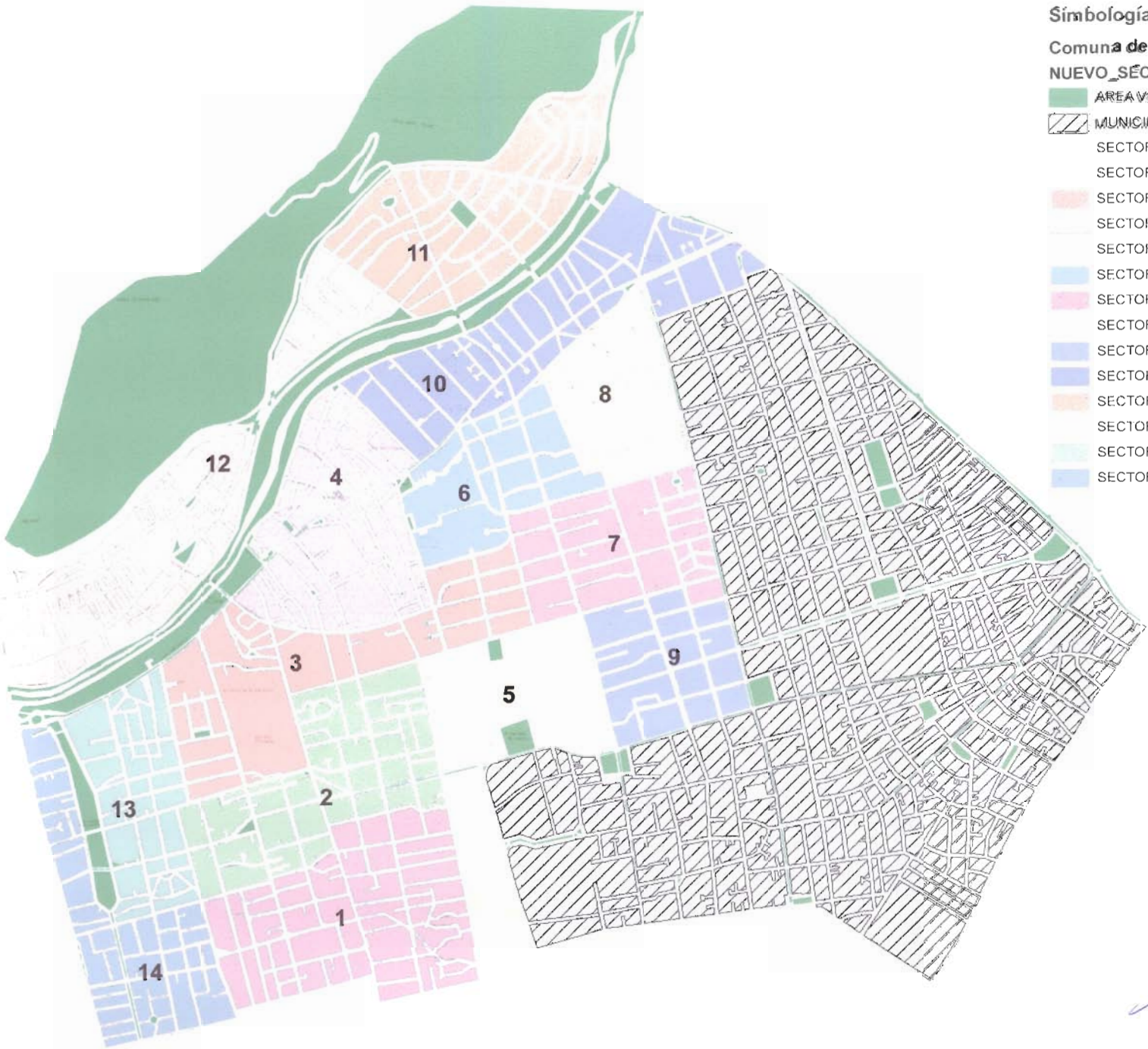
ANEXO N° 20

Símbología

Comuna de Providencia

NUEVO_SÉCT, FRECUENCIA, ATENCION

- ÁREA VERDE, ÁREA VERDE, ÁREA VERDE
- MUNICIPAL, DIURNA, MUNICIPAL
- SECTOR 1. DIURNA. A LICITAR
- SECTOR 2. DIURNA. A LICITAR
- SECTOR 3. DIURNA. A LICITAR
- SECTOR 4. NOCTURNA. A LICITAR
- SECTOR 5. DIURNA. A LICITAR
- SECTOR 6. NOCTURNA. A LICITAR
- SECTOR 7. DIURNA. A LICITAR
- SECTOR 8. NOCTURNA. A LICITAR
- SECTOR 9. DIURNA. A LICITAR
- SECTOR 10. NOCTURNA. A LICITAR
- SECTOR 11. DIURNA. A LICITAR
- SECTOR 12. NOCTURNA. A LICITAR
- SECTOR 13. DIURNA. A LICITAR
- SECTOR 14. NOCTURNA. A LICITAR



LICITACIÓN PÚBLICA
"SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS"

TABLA DE EJES Y PESO MAXIMO ASOCIADOS

EJE	RODADO	TONELADAS
SIMPLE	SIMPLE	7
SIMPLE	DOBLE	11
DOBLE	SIMPLE	14
DOBLE	DOBLE + SIMPLE	16
DOBLE	DOBLE	18
TRIPLE	SIMPLE	19
TRIPLE	2 DOBLES + SIMPLE	23
TRIPLE	DOBLE	25

TOLERANCIAS DE PESO PARA VEHICULOS DE CARGA Y PASAJEROS

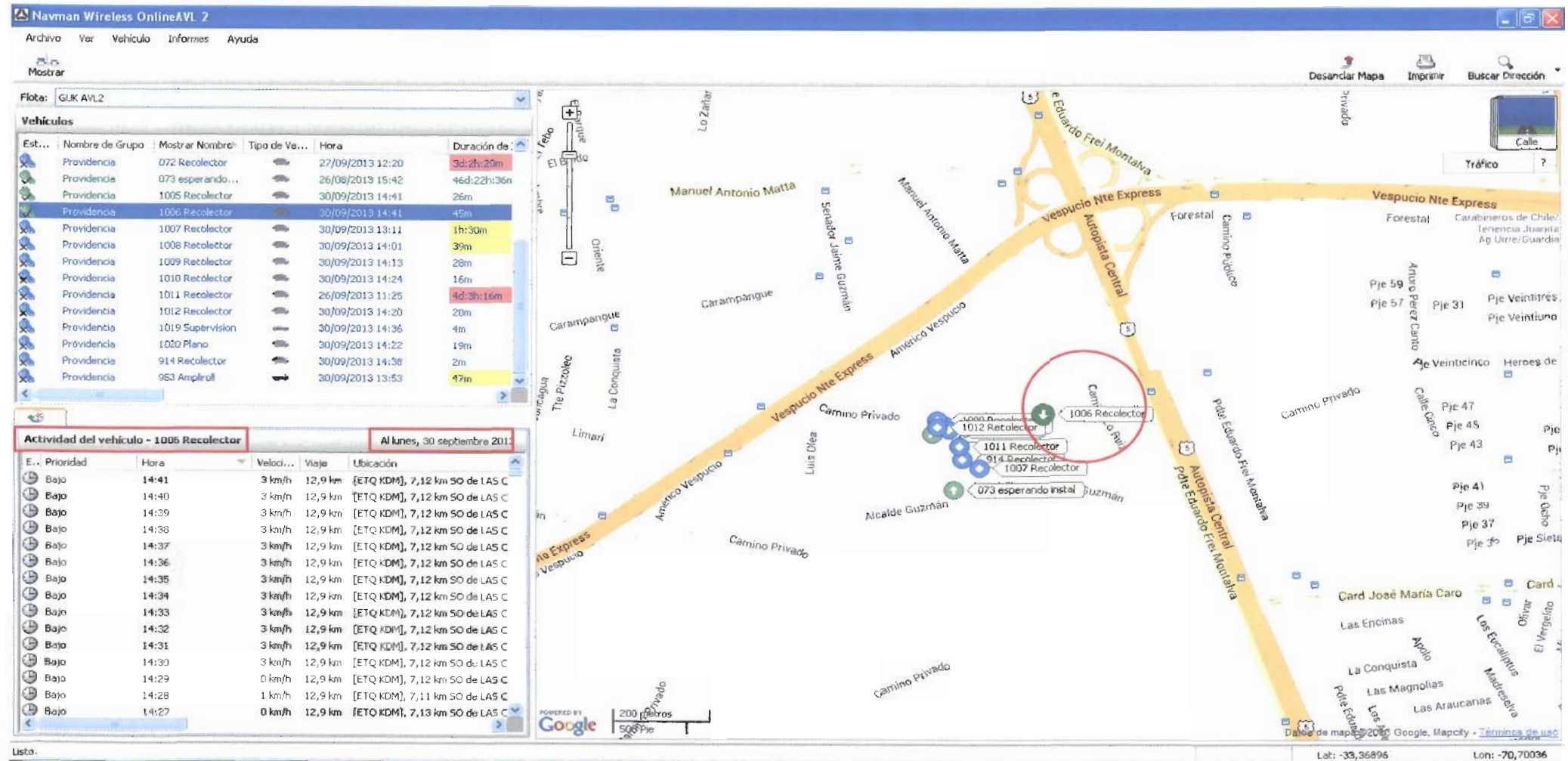
CONFIGURACION DE EJES		LIMITES MÁXIMOS (kg)	TOLERANCIAS MÁXIMAS PERMITIDAS (Kg)	MULTAS A PARTIR DE Kg
0-----0	RS	7.000	350	360
00----00	RD	11.000	600	610
0-----0	RS	14.000	700	710
0-----0	RS	16.000	750	760
00----00	RD	18.000	900	910
00----00	RD	18.000	900	910
0-----0	RS	19.000	950	960
0-----0	RS	19.000	950	960
0-----0	RS	19.000	950	960
00----00	RD	23.000	1100	1110
00----00	RD	23.000	1100	1110
00----00	RD	23.000	1100	1110
00----00	RD	25.000	1200	1210
00----00	RD	25.000	1200	1210
00----00	RD	25.000	1200	1210
PESO BUTO TOTAL		45.000	1400	1410

RS: Rodado Simple

RD: Rodado Doble



REPORTE SISTEMA GPS
ACTIVIDAD DEL CAMION 1006
DIA LUNES 30 DE SEPTIEMBRE 2013



CARGAS MENSUALES POR SECTORES
Año 2013

Sectores			Meses												TOTAL AÑO
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
Sectores Diurnos	Sector Municipal	6A	189,26	145,61	187,91	194,89	216,65	171,01	196,98	176,16	168,36	143,54	140,93	195,05	2.126
		6B	192,69	154,68	163,91	165,63	171,79	171,92	122,75	198,83	151,56	179,87	153,02	187,17	2.014
		7A	185,71	163,26	183,04	197,33	225,03	166,75	201,25	203,49	179,99	176,98	200,65	186,07	2.270
		7B	156,89	125,93	167,69	155,00	136,39	140,38	130,23	131,87	121,01	159,60	123,37	172,34	1.721
		10A	184,70	150,54	172,38	193,95	220,44	169,06	197,11	185,05	167,57	111,80	103,01	204,16	2.060
		10B	222,22	172,38	208,68	200,05	193,34	186,94	203,58	211,26	179,74	145,61	86,86	225,27	2.236
		14A	144,32	112,00	143,88	149,22	164,51	137,61	161,85	123,66	127,84	129,73	128,69	144,54	1.668
		14B	150,25	121,62	133,00	156,15	157,19	151,42	134,95	168,37	130,78	153,80	150,43	167,46	1.775
		Domingos	27,35	32,21	48,32	30,10	15,47	36,46	127,26	6,11	98,16	53,71	45,25	23,74	484
	Sector Privado	1D	228,88	265,00	311,56	395,76	514,73	560,32	452,37	585,06	484,29	757,17	529,69	757,34	5.842
		4A	413	390,05	347,27	349,70	417,67	205,65	353,72	305,57	305,57	97,26	408,86	232,74	3.827
		12A	132,58	124,73	139,38	146,24	161,76	143,95	118,41	128,37	115,53	160,56	138,34	162,76	1.673
		12B	203,62	168,40	192,80	192,41	205,35	191,78	169,24	178,13	125,33	212,66	184,30	166,79	2.191
		8A	183,58	90,45	207,42	93,46	109,17	54,28	66,53	126,86	159,00	151,88	137,14	90,88	1.471
		8B	204	65,24	97,70	87,69	88,37	77,77	31,37	107,12	97,24	132,99	144,76	83,63	1.218
		9A	222	228,50	210,19	203,39	233,05	244,47	233,05	253,26	244,61	188,10	273,48	262,15	2.797
		9B	239	159,65	214,31	189,49	189,51	240,09	13,73	190,57	207,90	168,18	218,85	242,74	2.274
		Domingos	344,71	57,50	82,63	75,32	84,72	79,34	51,10	58,65	84,10	91,34	83,35	112,05	1.205
		Servicio Especial 1	289,54	237,57	284,29	247,79	368,58	282,30	267,83	292,10	292,78	120,87	305,78	86,36	3.076
		Servicio especial 2	302,19	200,80	169,06	110,64	151,41	210,00	73,72	193,82	287,24	253,28	109,14	75,05	2.136
Sectores Nocturnos	Sector Privado	1N	481,71	257,63	378,26	270,04	501,29	363,80	389,05	382,04	214,41	439,19	454,68	495,85	4.628
		2N	82,41	243,61	230,61	116,34	147,69	129,60	173,59	419,15	258,58	331,56	345,10	250,85	2.729
		3N	280,05	137,49	267,13	268,18	289,43	278,95	252,82	309,65	277,06	328,97	176,75	296,65	3.163
		4N	457,29	623,75	655,61	983,61	554,22	620,10	597,00	497,27	466,68	634,38	574,51	724,09	7.389
		5A	332,42	102,33	92,64	74,28	179,76	184,64	187,58	179,80	183,77	163,49	175,09	145,45	2.001
		6N	275,43	168,05	319,92	354,06	485,81	309,65	411,25	363,63	235,93	309,43	176,51	216,15	3.716
		Toneladas Mes	6.126	4.699	5.610	5.601	6.183	5.508	5.318	5.976	5.305	5.886	5.569	5.908	67.689
														Ton/Año	67.689





Reemplazo de vehículos recolectores en caso de mantención de flota regular operativa, pannes, desperfectos, u otros

Explicación:

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____